



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PRESUPUESTOS 2017





INDICE

PLANTILLA.- ACUERDO PLENARIO DE 03/02/2017	3
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	127
PUBLICACION RPT EN BOP	138
ANEXOS RPT	149
ANEXO I.- PLANTILLA	150
ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO	175
ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS	182
ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO	185
ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS, JORNADA Y DEDICACION	192
ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL	199
ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	202



PLANTILLA.- ACUERDO PLENARIO DE 03/02/2017

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000001/2017-PLENO2015_19

Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo

Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 03/02/2017.
ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARA EL 2017: PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ORGANIGRAMAS Y FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL. SESION CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017

2.- PROPUESTA DE PRESUPUESTOS 2017:

1.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ORGANIGRAMAS Y FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

a.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ORGANIGRAMAS Y FICHAS DESCRIPTIVAS

A.- PLANTILLA

1.- INTRODUCCIÓN

Considerando lo establecido en el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local y art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en los que se establece que corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (...), es por lo que con motivo de la aprobación de los Presupuestos municipales para el 2017 se plantea la posibilidad de que se adopten los acuerdos que posteriormente se expondrán, siempre bajo la necesidad constatada de mantener la plantilla en los términos propuestos para el



funcionamiento de los servicios, sustentados en gran número de supuestos con escaso personal.

Realizadas las propuestas bajo el prisma de lo dispuesto en el Título V del Estatuto del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que regula la ordenación de la actividad profesional y dentro de ello la planificación de los recursos humanos y la estructuración del empleo público que se contempla en los dos primeros capítulos del mismo.

Habrà que estar a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 o a la medida que al respecto se adopte para el gobierno de la nación donde se marcarán las pautas que en esta materia deben de seguir las Administraciones Locales para este ejercicio.

Se parte en la elaboración de este documento de las siguientes cuestiones:

1.- Que los Presupuestos del 2016 han quedado prorrogados para el ejercicio 2017, así se ha publicado por la Secretaría de Estado de Presupuestos y gastos, Administración presupuestaria, en página del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Ello sobre la base de lo establecido en el art. 134.4 de la Constitución española y con el alcance de lo estipulado en el art. 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2.- Que en la elaboración de esta documento se van a tener en cuenta los principios que en materia de plantillas y personal al servicio de la Corporación vienen señalados en Presupuestos del 2016.

3.- Se ha manifestado, públicamente, por el Secretario de Estado de Presupuestos y gastos que el Ministerio de Hacienda no contempla aprobar un Decreto Ley para aumentar el salario de los funcionarios en 2017. Si no se da posible subida se incluirá en los Presupuestos del próximo año, que podrían aprobarse a mediados del 2017.

En los últimos ejercicios se ha venido manteniendo el criterio de que no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, **salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.**

Principio que obliga a realizar tres tipos de concreciones:

PRIMERA: La aplicación a este ayuntamiento de las excepciones que contempla la norma de que se pueda proceder a la contratación de personal temporal, o nombramientos de funcionarios interinos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Excepción que será de utilidad **para garantizar el mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos obligatorios**, según la propia Ley de Bases 7/1985 de régimen local y la



normativa autonómica sobre el régimen local, y, en general aquellos puestos cuya existencia venga impuesta por la normativa correspondiente.

Se ha tenido acceso por parte de esta Corporación a criterios de interpretación que se vienen utilizando al respecto del contenido de esta norma por otras Entidades Locales sobre la base de un informe jurídico emitido por Miguel Sánchez Morón que se comparten y del que se destacan las siguientes conclusiones, expuestas de forma extractada:

Primera.- El concepto de “necesidades urgentes e inaplazables” reitera un tipo de límite a la incorporación de personal interino y temporal ya previsto con anterioridad en las sucesivas Leyes de Presupuestos- permite tan solo las contrataciones y nombramientos imprescindibles para cubrir las necesidades mínimas de personal que cada Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en atención a los objetivos de reducción del déficit público. En cualquier caso, se trata de un concepto jurídico indeterminado para cuya aplicación las Administraciones competentes gozan de un margen propio de apreciación, dentro de lo razonable.

Segunda.- El concepto de “servicios públicos esenciales” es asimismo un concepto jurídico indeterminado- no tiene por qué interpretarse estrictamente conforme a la jurisprudencia recaída sobre los límites del derecho de huelga, sino que puede interpretarse de manera más amplia y elástica, ya que en este caso no opera como límite al ejercicio de un derecho fundamental. Además de los supuestos de servicios esenciales que se deducen de la mencionada jurisprudencia, deben incluirse en este caso otros, como son aquellos destinados a asegurar el funcionamiento interno regular de cada Administración.

El concepto de “servicios esenciales”, a los efectos que aquí interesan, no coincide con el listado legal de servicios obligatorios, en el caso de los municipios, aunque indudablemente la mayoría de éstos pueden considerarse servicios esenciales.

Para conocer cuales sean los servicios mínimos obligatorios hay que acudir al art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/ 1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde se establece en su apartado primero que:

“Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas.

En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.

En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo



urbano de viajeros y medio ambiente urbano”.

Por lo demás, la esencialidad de cada servicio o de las distintas prestaciones que comprende puede variar en función de las circunstancias y características de cada municipio.

Corresponde a cada Administración Local determinar cuáles son los servicios esenciales que presta, a efectos de incorporación de personal, atendiendo a la interpretación amplia y flexible que procede y en ejercicio del margen de apreciación que le corresponde, dentro de lo razonable.

Tercera.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en “sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios” es adicional a la que permite dichas incorporaciones en los servicios esenciales, de manera que pueden calificarse de prioritarios, a tales efectos, sectores o servicios no esenciales.

A falta de toda indicación en la legislación vigente, el concepto de “sectores, funciones y categorías profesionales prioritarios” remite a las prioridades que pueda establecer la Corporación municipal en el marco de sus respectivas competencias. Pues, hoy por hoy, el concepto de “prioridad” referido a la acción pública tiene un significado político y no jurídico.

En la medida en que se permite la incorporación de personal interino o temporal no solo para cubrir los servicios esenciales sino, además, otros sectores “que se consideren prioritarios” – obviamente por cada Administración- la norma tiene naturaleza de norma orientativa o de finalidad. Lo que con ella se pretende es que, en las actuales circunstancias y con el objetivo de corrección del déficit público, cada Administración concentre los nombramientos y contrataciones inaplazables de personal no fijo en determinadas áreas, servicios, funciones o categorías, excluyendo la posibilidad de contratar en todas las demás.

Irene Elena Torralba, Secretaria de Administración Local, realiza un comentario publicado por la Editorial Aranzadi en la Administración Práctica nº 9/2013 en la parte Formularios y Expedientes donde, en línea con lo anterior, señala que el concepto de “necesidades urgentes e inaplazables” debe entenderse, en el contexto que aquí tratamos, como equivalente a las necesidades mínimas de personal que cada Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en **términos razonables de eficacia**, de manera que puedan satisfacerse las necesidades más esenciales de los ciudadanos, fin último de toda actuación administrativa.

Requiriéndose que “se justifique” motivadamente el expediente en cuestión.

Justificación que puede hacerse puntualmente para cada una de las nuevas contrataciones o adoptando un criterio general a través de un acuerdo o norma reglamentaria aprobada por el órgano al que le corresponda donde se establece cuales son los servicios mínimos que se consideran esenciales y cuales los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

Ilustra también esta materia el artículo de Federico Suárez Cancelo del Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados nº 2 Sección Actualidad, quincena del 30 de enero al 14 de febrero del 2013 (ref. 124/2013) de la editorial La Ley sobre “la contratación del personal temporal en la Administración Local durante el ejercicio 2013, especial referencia a la



sustitución del personal en plantilla, de aplicación para los ejercicios del 2014 al 2016 habida cuenta las distintas Leyes de Presupuestos prevén las mismas limitaciones al respecto y su artículo trata de definir los requisitos que el precepto impone para poder excepcionar la prohibición genérica de acudir a la contratación temporal:

- Primero.- La contratación pretendida debe ser un caso excepcional.
- Segundo.- Debe tener como fin el cubrir necesidades urgentes e inaplazables
- Tercero.- Tal contratación debe referirse a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Se considera que los requisitos no son alternativos sino que al contrario deben de confluir cumulativamente.

“Caso excepcional”, fuera de la habitual debiendo evitarse prácticas que terminen en convertir lo excepcional en habitual.

“Necesidad de cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. Señala como clarificadora la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3ª de 10 de septiembre, Sentencia que ha sido posteriormente asumida por otras y en donde se establece que la constatación de la existencia de una necesidad urgente e inaplazable no se deja a la libre apreciación por parte de la Administración sino que se trata de una circunstancia apreciable objetivamente, en donde la Administración no aporta nada, ni decide nada, sino que ha de limitarse a constatar y dejar acreditado que tal circunstancia objetiva se da.

Y considera que estas circunstancias se pueden apreciar empíricamente acreditando el volumen de trabajo de la plaza, el trabajo pendiente que provoca la falta de cobertura de aquella, la repercusión de la falta de cobertura del puesto de trabajo en el servicio o Unidad en que se halla, etc.

Así se aportarán informes de los responsables de la Unidad o Servicio, quejas, estadísticas, estudios sobre asuntos pendientes o documentación similar. No basta con afirmar sino que deberá de probarse, de acreditar esta realidad.

Sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Se destacan diversas relaciones de servicios como son las recogidas en los artículos 26 a 86 de la Ley 7/85 pero señala que esta no agota los supuestos. La conjugación de esencial más prioritario remite que en base a la autonomía local puede cada Administración ponderar la concurrencia o no de este carácter.

Y en consonancia con estas conclusiones procede destacar como las necesidades urgentes e inaplazables o esenciales pueden variar en cada municipio, incluso están en relación con diversos criterios como pueden ser:

Compromisos adquiridos,



Usuarios afectados,

Si el mantenimiento o supresión del puesto incide directamente en el mantenimiento o supresión del propio servicio.

Los perjuicios económicos que originaría a la Corporación el no asumir el gasto en materia de personal

SEGUNDA: Las normas establecidas sobre acceso al empleo público no impide que la administración lleve a cabo la organización de plantilla que considere oportuna, siempre y cuando se cumplan las exigencias de la norma y con el conocimiento de que en cualquier caso las plazas que pudieran surgir no van a poder ser incluidas en Oferta de Empleo Público alguna.

Se deben de traer a colación los argumentos jurídicos que al respecto se barajan en el acuerdo plenario de 28 de febrero de 2013 acerca de la propuesta de reorganización del negociado de empleo de esta Corporación siempre bajo el principio de las políticas restrictivas en materia de personal y de las directrices marcadas por informe al efecto emitido, previa solicitud, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Hay que destacar la inviabilidad de que a través de relaciones de carácter temporal puedan llevarse a cabo actuaciones y prestación de servicios que tienen una permanencia en el tiempo de fácil constatación y ello porque el tipo de circunstancias en las que se tienen que amparar esta temporalidad no da las respuestas a estas necesidades (obra o servicio determinado, eventualidad inferior a seis meses en el periodo del año...).

Del informe anteriormente referenciado que se emite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, con respecto a la consulta formulada se destaca lo siguiente:

“- Se considera vienen al caso en aplicación las normas que con relación a esta materia han venido siendo aplicables en las Corporaciones Locales: art. 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 126 en los apartados 1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A ello añade que el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE), señala en su apartado Uno.1, al referirse a la oferta de empleo público, la prohibición expresa de incorporación de nuevo personal, salvo que se trate de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores, alcanzando igualmente dicha limitación a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en su apartado Uno.2, la excepción a la regla anterior, fijando la tasa de reposición de efectivos hasta un máximo del 10% en los sectores y administraciones que relaciona.

Por tanto, del tenor del citado artículo, cuyos apartados uno y dos tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución, se desprende la regla general de la prohibición expresa de incorporación de nuevo personal, salvo las siguientes



excepciones:

- 1.- La posibilidad de proveer plazas para la reposición de efectivos en el 10% en los sectores y administraciones que relaciona (téngase en cuenta lo dispuesto en el aptdo. C)
- 2.- La ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

Conviene traer a colación, a los efectos que interesan, el artículo 69.2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (EBEP, en adelante), al disponer la posibilidad de llevar a cabo Planes de Empleo, debiendo planificarse los recursos humanos de conformidad a lo que establecen las normas que les es de aplicación.

Señalándose a continuación que:

“A su vez, el apartado primero del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (EBEP, en adelante), dispone que “Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos (...)”

Llegando a la conclusión de:

“De cuanto se ha expuesto, hay que afirmar que cualquier modificación que se proponga de la plantilla vendrá condicionada por los parámetros apuntados por la normativa expresada y teniendo muy presente las limitaciones establecidas por la leyes reguladoras de la actividad económica en cuanto a la contención del gasto de personal en el sector público, concretamente el Real Decreto-Ley 20/2001, de 30 de diciembre, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y la LPGE 2013, sin que los gastos de personal puedan superar los límites establecidos especialmente en cuanto se refiere a la prohibición expresa de incorporación de personal de nuevo ingreso (art. 23.1 LPGE), con las excepciones que en él se contienen.

Por tanto es, pues, a la Corporación en razón a su potestad de autoorganización a la que corresponde tomar la decisión que convenga de acuerdo a los criterios expresados en las disposiciones anteriormente citadas y, de acuerdo con los planes de ajuste a que se halle sujeta, en su caso.”

Y sobre la base del principio de la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación y considerando:

- 1.- Que la realización de la propuesta de creación de plazas o modificaciones surgen por la necesaria asunción de competencias o por imperativo legal tal y como se señala por el art. 126.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local donde se establece que las plantillas podrán ser ampliadas siempre que el incremento sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulte impuesto por disposiciones legales, conforme se expondrá en cada caso concreto.
- 2.- Que en todo caso este acuerdo respetará lo establecido en las normas presupuestarias



para el próximo ejercicio habida cuenta no podrán ser convocadas las plazas que se van a crear hasta tanto la Ley permita la posibilidad de llevar a cabo ofertas de empleo público. No incorporándose nuevo personal fijo en plantilla, salvo en los casos permitidos por la normativa.

3.- Se utilizará la vía que ha venido posibilitando las normas presupuestarias de los últimos ejercicios, así:

Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La motivación se realizará en los casos concretos conforme se ha expuesto.

Deberá tenerse en consideración para la aprobación de plantilla y retribuciones lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en lo que resulta de aplicación y que será expuesto a lo largo del expediente.

TERCERA.- Se trata de llevar a cabo **la planificación de los recursos humanos disponibles** y/o necesarios en el sentido de realización de programación y coordinación.

Esta Corporación Local no puede evadir el momento histórico que le ha tocado vivir donde la economía juega un rol fundamental.

Ante la situación existente es clave el plantear la eficacia gestora, esto es, el maximizar el rendimiento de los recursos de los que dispone el sector público, tratando de no disparar el gasto público.

Las medidas y propuestas que se plantean en materia de recursos humanos no son sino el resultado de búsqueda de la calidad de los servicios, de la eficacia gestora y de la eficiencia en la utilización de los recursos humanos.

Los instrumentos legales para llevar a cabo estas actuaciones son entre otros las Plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Destacar de entre la regulación existente los siguientes artículos:

- El ya señalado al inicio de este expediente, art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local que permanece inalterado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Artículo 90.1: "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general



- Según el artículo 72 del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, le corresponde a cada Administración Pública estructurar unos recursos humanos siendo la Relación de Puestos de Trabajo, entre otros, el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas estructuran su organización de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

El art. 74 de la citada Ley otorga a las Administraciones potestades para organizar los recursos humanos a través de las relaciones de puestos u otros instrumentos organizativos, teniendo facultades para la creación y clasificación de los distintos puestos y, por ello, puede decidir el sistema de provisión de los puestos de trabajo y los requisitos para su provisión.

Las propuestas preparadas por el Equipo de Gobierno ya han sido puestos en conocimiento de la Mesa de Negociación, a grandes rasgos en sesión celebrada el pasado 12 de diciembre de 2016 y han sido remitidas a los Sindicatos, Secciones Sindicales, y Junta de Personal, en virtud de lo establecido en el art. 23 de los textos del Acuerdo y Convenio del personal al servicio de la Corporación.

La Junta de Personal ha informado el expediente conforme queda constancia en el acta de la reunión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2017.

Alegación que ha sido contestada por la Concejalía delegada de Gobierno Interior y Personal. Ambos documentos se incorporan al expediente.

Asimismo con fecha de 25 de enero de 2017 se ha celebrado una sesión de la Mesa de Negociación sobre las propuestas presentadas por el equipo de gobierno en relación con los expedientes que se presentan al Pleno con motivo de la aprobación de Presupuestos: Plantilla, organigrama, RPT, fichas descriptivas y retribuciones.

Llevada a cabo la votación se aprueban con el voto favorable y unánime de todos los Sindicatos con presencia en la Corporación con el compromiso, que se ofrece por la Concejalía delegada de Gobierno Interior y Personal de que se lleve a cabo un estudio conjunto de organización y valoración de puestos de trabajo así como de apoyo a las propuestas del incremento del grupo de titulación para los bomberos pasando del C2 al C1.

Se incorpora copia del acta levantado al efecto en el expediente.

2- ANÁLISIS CONCRETO DE PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANTILLA

A).- VACANTES POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN EN EL 2017.

NOMBRE	CARGO	Fecha de jubilación por edad
Garrido de Andrés, Joaquín	Oficial Jardinero	07/05/2017
García Rubio, Manuel Emilio	Interventor	15/08/2017

Sobre esta previsión hay que tener en consideración la aplicación de dos normas que afectarán a la fecha real de jubilación:



1.- Aplicación de la Ley 27/2013 en cuya Disposición Transitoria vigésima se regula la “aplicación paulatina de la edad de jubilación y donde se establece que para el 2016 la jubilación estará en función conjuntamente de la edad y de los periodos cotizados, requiriéndose:

PERIODO COTIZADO	EDAD EXIGIDA
36 o más años	65 años
Menos de 36	65 años y 4 meses

El expediente ha sido completado, previa solicitud por la Sección de Personal, con documentación referente a lo anterior y de donde se constata que:

Todos los empleados que cumplen la edad de jubilación, cumplen los requisitos de jubilación a fecha de cumplimiento de edad.

En cualquier caso, su pase a situación de jubilación, queda condicionado al reconocimiento por parte de la Seguridad Social del cumplimiento de requisitos, pudiendo variar la fecha en que se haga efectiva.

2.- Posibilidad de solicitar prolongación del servicio activo hasta los 70 años.

Artículo 67.3 del EBEP:

“La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir los funcionarios los sesenta y cinco años de edad.

No obstante, en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumplan setenta años de edad. La Administración Pública competente deberá de resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.

De lo dispuesto en los dos párrafos anteriores quedarán excluidos los funcionarios que tengan normas estatales específicas de jubilación”.

Esta Corporación recoge en el acuerdo del personal a su servicio dentro del artículo 60.3º la posibilidad de prolongación de la permanencia en el servicio activo.

No ha sido solicitado la posibilidad de prórroga de la actividad a fecha de inicio de este expediente por empleado municipal alguno.

B).- JUBILACIÓN ANTICIPADA DE BOMBEROS

Por cumplimiento de la edad de 60 años y por aplicación de la normativa específica contemplada en el R.D.383/2008 de 24 de marzo por la que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los bomberos al servicio de las Administraciones y organismos públicos. Norma que reduce para este colectivo la edad ordinaria de 65 años a los 60 o anterior en función de los años cotizados para el acceso a la pensión de jubilación.

Dentro de las previsiones señaladas se encuentran:

**AFFECTADO**

**Fecha cumplimiento de edad de
59 años con 35 años o más de
servicios o 60 años**

VIEJO DIAZ, Anastasio O., Sargento
extinción incendios

13/12/2017

LLORENTE ESPESO, Luis F.,
Bombero conductor, cuya jubilación
está pendiente del reconocimiento de
los años de servicio como bombero
por el INSS y que quedará
condicionado a la misma.

11/02/2017

C).- JUBILACIONES VOLUNTARIAS NO PREVISTAS EN PRESUPUESTOS 2016

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>Fecha jubilación voluntaria</u>
Pascual Hernández, Ricardo	Operario cometidos varios en Servicios Sociales	9 de Marzo de 2016
Marazuela Durán, Julián	Ayudante albañil conductor	14 de Julio de 2016
Llorente Cuarental, Enrique	Oficial conductor	9 de Agosto de 2016

D).- VACANTE QUE SURGE POR EL RECONOCIMIENTO DE SITUACION DE INCAPACIDAD A POLICIA LOCAL:

Se trata de la vacante que surge con fecha de 6 de Noviembre de 2016, con motivo del reconocimiento de incapacidad absoluta para el ejercicio de la profesión habitual de don José Luis Barreno San Benito.

E.- PLAZAS QUE QUEDAN VACANTES POR PROVISION/TRASLADO DE LOS TITULARES DE LAS MISMAS.-

Empleado	Puesto que desempeña	Puesto que pasa a desempeñar	Fecha
GARCIA GIL, Victor	Operario de vías y obras	Operario Sala de Lectura de San Lorenzo	08/01/2016
HERRANZ ROSA, Inmaculada	Operario Sala de Lectura	Operario de cometidos varios en Cultura	08/01/2016
ARROYO SAN FRUTOS, Pilar	Jefa Sección Tráfico, Transportes y Movilidad	Asesoría Jurídica	06/06/2016



GOMEZ GOMEZ, Noelia	Administrativo Tributos	Administrativo Gob.Int.Personal	11/08/2016
GARCIA MARIA, Carlos	Notificador	Oficial conductor libre designación	01/09/2016
GARCIA SANTOS, Ricardo	Ayudante jardinero	Oficial conductor libre designación	01/09/2016
ZABALJAUREGUI SUAREZ, Aranzazu	Auxiliar Recaudación	Auxiliar Estadística	11/09/2016
DIEGO DE CORRALES, Carmen	Jefe Negociado de Actas	Jefa Sección Tráfico, Transportes y Movilidad	22/09/2016

Las plazas que dejan vacantes aquellos que han accedido a puestos de trabajo de libre designación tendrán la consideración de “reservados” (plazas de notificador y oficial jardinero) por el libre cese al que están sometidos este tipo de plazas de “libre designación”, pudiendo darse el supuesto de que no existieran vacantes en el momento del cese.

F) VACANTES QUE SE PRODUCEN POR PASE A SITUACION DE EXCEDENCIA DE SUS TITULARES, sin reserva.

Empleado	Puesto que desempeña	Fecha de efectos
FLANDEZ MARTIN, Gabino	Ayudante de instalaciones deportivas	13/06/2016
MARTINEZ GONZALEZ, Elena	Trabajadora Social	27/06/2016
AZOFRA VIRUMBRALES, Rebeca	Trabajadora Social	23/06/2016

G.- PLAZAS VACANTES POR CAMBIO DE ADSCRIPCION PROVISIONAL A ADSCRIPCION DEFINITIVA DE SUS TITULARES A OTRAS DE LA PLANTILLA.-

Adscripciones que necesitan de resolución previa para llevarse a cabo:

Empleado	Puesto de trabajo del que es titular	Puesto que pasó a desempeñar	Resolución adscripción provisional	Resolución adscripción definitiva
GARCIA CONCEPCION, Miguel A.	Oficial albañil	Operario sala de lectura de San Lorenzo	15/05/2014	Enero 2017
MARTIN GARCIA, JOSE A.	Operario sala de lectura de San Lorenzo	Lector Contador	15/05/2014	Enero 2017



MUNICIO DEL RIO, José Emilio	Ayudante del cementerio	Portero colegio	06/11/2014	Enero 2017
---------------------------------	----------------------------	-----------------	------------	------------

Las vacantes que surgen del presente expediente permanecerán en plantilla en los términos que se crearon salvo en los casos en los que posteriormente se especifica, a la hora de regular las modificaciones de plantilla

H.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLANTILLA

ÁREA 1.- ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría general se halla actualmente en un proceso de reconsideración de la organización de esta Unidad administrativa, motivado fundamentalmente en los cambios que más que previsiblemente han de abordarse como consecuencia de la implantación de la Administración electrónica en este Ayuntamiento, lo que va a originar unas nuevas formas de hacer y de funcionamiento en esta Unidad administrativa.

A estas circunstancias viene a añadirse el dato de que la T.A.G Técnico de apoyo de ese Servicio ha participado en el proceso de provisión convocado por este Ayuntamiento para la cobertura del puesto de Jefe de Sección de Tráfico, Transportes y movilidad, para el que ha resultado nombrada, incorporándose desde el 22 de septiembre a su nuevo puesto de trabajo, con la consiguiente vacante del puesto de Técnico de apoyo de la Secretaría general.

Por ello, y hasta tanto se aborde de forma definitiva el nuevo diseño de la Secretaría general, se hace necesario introducir algunas modificaciones organizativas, y en cuanto a las dotaciones de personal, que por lo que afecta al apartado del expediente de plantilla resultan ser las siguientes:

A.- Propuesta de amortización de plaza de Técnico de Administración General de apoyo a Secretaría (Actas)

Se considera que las funciones que el anterior TAG de apoyo venía realizando en cuanto a sustitución del Secretario general y apoyo al titular de este puesto pueden ser asumidas por la titular de la Jefatura de Sección Técnico de apoyo jurídico, sin perjuicio de una posterior reconsideración de esta decisión, a la vista de la repercusiones que sobre este Servicio tengan las nuevas tareas y la nueva forma de trabajar que la implantación de los procedimientos electrónicos va a suponer, en general, y en especial en relación con el funcionamiento (convocatoria, desarrollo de sesiones y acta) de los órganos decisorios.

B.- Creación de un puesto de Administrativo jefe de grupo

De otra parte, se hace absolutamente necesario reforzar el cuadro de personal administrativo del Servicio, con la creación de un nuevo puesto de Administrativo, con el contenido que a continuación se expresa.

Se considera que el incremento que la creación de este puesto pueda suponer quedaría suficientemente compensado con la amortización del puesto de TAG, con esto se mantendrían los dos puestos de auxiliar administrativo actualmente existentes.



El puesto de trabajo de nueva creación que se propone de Administrativo jefe de grupo “específico” lo será para la coordinación, realización y seguimiento de operaciones y tareas propias de su categoría, según los procedimientos establecidos y las indicaciones de la Secretaría general para conseguir los objetivos determinados a esta Unidad administrativa.

Con Funciones de APOYO A JEFATURA DE DEPARTAMENTO, como

- 1.1.- Elevar propuestas de mejoras de funcionamiento y organización.
- 1.2.- Determinación, distribución, priorización y control de trabajos a realizar.
- 1.3.- Asesoramiento y corrección de errores.

Además de otras FUNCIONES ESPECIFICAS, tales como

- 2.1.- Coordinación de los diferentes puestos que componen la unidad administrativa
- 2.2.- Comprobación del seguimiento de los procedimientos administrativos que se tramitan en la Unidad.
- 2.3.- Tramitación de expedientes.
- 2.4.- Seguimiento y control de tramitación
- 2.5.- Asesoramiento, en su caso, al personal que de él dependa.
- 2.6.- Atención al público.
- 2.7.- Utilización de medios informáticos para el desarrollo del trabajo.

Así como la realización de aquellas funciones que le sean encomendadas relacionadas con la misión y las funciones establecidas para el puesto y para la unidad administrativa.

Otras características a considerar:

Conocimientos en materia Jurídica y experiencia y conocimientos previos en las tareas propias de la Unidad administrativa.

Habilidades en el trato/relación con cargos políticos e instituciones.

Conocimiento de la organización política y administrativa del ayuntamiento

Preparación en materia de administración electrónica, procedimiento administrativo y régimen jurídico, características por la que en el expediente de RPT se fijan provisiones de carácter “específico”.

2.- SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Creación de puesto de trabajo del Grupo B

La creación de esta plaza surge para llevar a cabo el cumplimiento de competencias de obligado cumplimiento para esta Administración cuyas competencias lo serán para el soporte y desarrollo de la Ley 39/2015 y toda la legislación de Administración electrónica,



especialmente la ley 39, según la cual solo las personas físicas podrán realizar trámites presenciales en el Ayuntamiento, por lo que el resto de entidades estarán obligadas por Ley a relacionarse con el Ayuntamiento de forma electrónica.

Toda vez que el Ayuntamiento está realizando un esfuerzo en todas las áreas, para poder confeccionar, modelizar los procedimientos tipos de cada una de ellas, es absolutamente necesario, que una vez realizadas esas tareas se implementen en los sistemas municipales para poder dar cobertura a la ley.

Conjuntamente a esta situación ha convergido el hecho de que el Ayuntamiento haya sido el adjudicatario del proyecto Smart Digital Segovia, cofinanciado con Red.es. Este proyecto que abarca múltiples líneas de trabajo, 9 líneas en concreto, tiene una base tecnológica muy importante, por lo que será absolutamente necesaria la dedicación de recursos a la gestión del mismo

El puesto de trabajo será en las dependencias del Servicio de Informática, y como figurará en su ficha descriptiva tendrá encomendada las siguientes funciones específicas a realizar:

FUNCIONES 1.- FUNCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR

- 1.- Apoyo al técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información y al técnico A2 del Servicio.
- 2.- Coordinación de los diferentes puestos que componen la unidad administrativa, pudiendo existir coordinación de puestos de diferentes categorías.
- 3.- Organización y desarrollo de la programación, incluida la impartición de cursos de formación, para la gestión de las aplicaciones informáticas, que se instalan en el Ayuntamiento.
- 4.- Determinación y localización de errores que se produzcan en los sistemas informáticos.
- 5.- Administración y gestión de sistemas.
- 6.- Gestión directa de determinadas aplicaciones en función de la dificultad, novedad, y cambios que permanentemente se van produciendo sobre las mismas.
- 7.- Atención diaria a distintos departamentos. De acuerdo a las novedades, problemas y cambios de tecnología que se vayan produciendo en el tiempo.
- 8.- Administración y gestión de todo lo relacionado con administración electrónica
- 9.- Administración y gestión de seguridad física, lógica y organizativa del Ayuntamiento.
- 10.- Para realizar estas misiones, cuando sea necesario desplazarse hasta las dependencias municipales, el Ayuntamiento pondrá a su disposición vehículos destinados a tal fin, que serán conducidos por el personal adscrito al departamento. A petición individual podrían conducir sus propios vehículos.
- 11.- Coordinación con los distintos departamentos municipales en materias que le son propias (procedimientos administrativos, administración electrónica) y en especial con la técnico de apoyo jurídico.



12.- Implementación en los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Segovia de los procedimientos aprobados por la CTAE

13.- Apoyo y/o gestión de los proyectos que le sean encomendados por el responsable del Servicio

14.- Aquellas que relacionadas con las anteriores le puedan ser encomendadas y/o en relación con los conocimientos profesionales correspondientes le sean requeridos por sus superiores.

Titulación requerida:

Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red que ha sustituido recientemente al de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos cuya competencia general del ciclo consiste en: configurar, administrar y mantener sistemas informáticos, garantizando la funcionalidad, la integridad de los recursos y servicios del sistema, con la calidad exigida y cumpliendo la reglamentación vigente.

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma que ha sustituido recientemente al de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas cuya competencia general del ciclo consiste en: desarrollar, implantar, documentar y mantener aplicaciones informáticas multiplataforma, utilizando tecnologías y entornos de desarrollo específicos, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de “usabilidad” y calidad exigidas en los estándares establecidos.

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones WEB cuya competencia general del ciclo consiste en: desarrollar, implantar y mantener aplicaciones web, con independencia del modelo empleado y utilizando tecnologías específicas, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de accesibilidad, utilización y calidad exigidas en los estándares establecidos.

Plaza que se crea con el nivel de complemento de destino asignado a los grupos B, nivel 20.

Se trata de una plaza de la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B.

3.- PROPUESTA DE REORGANIZACION Y NECESIDADES DE LA SECCION DE PATRIMONIO Y CONTRATACION.-

Debe ser tenido en consideración las necesidades existentes en esta materia y puestos de relieve, sin perjuicio de que se regulariza de varios ejercicios para su implantación.

Destacar de la propuesta que se plantea que se pretenden conseguir:

a) Dotar a la Sección de Patrimonio y Contratación del personal necesario para dar respuesta a las exigencias tanto legislativas (Directiva 2014/24/UE, Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, próximas modificaciones legislativas en materia contractual que están pendientes, ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre), así como la mayor carga de trabajo que acomete esta Sección en los últimos años.



- b) Poner en marcha cambios globales de planteamientos organizativos que supongan una modernización, flexibilización y mejora de los existentes.
- c) Adaptar la plantilla a las necesidades actuales, redistribuyendo, con prudencia determinados efectivos, en función de las necesidades reales.
- d) Posibilitar la estabilización de la plantilla, mediante la incorporación de nuevos puestos, que den continuidad a la actividad administrativa de la Sección.
- e) Realizar los ajustes retributivos en aquellos puestos que se ha considerado necesario, analizando las relaciones de puestos de trabajo y las tareas llevadas a cabo diariamente por la Sección.
- f) Adecuar y actualizar funciones y requisitos de determinados puestos de trabajo a la estructura organizativa municipal.

EL ANALISIS DE SITUACIÓN ACTUAL

En primer lugar debe destacarse que la gestión de la contratación pública y el Patrimonio Municipal, reviste una importancia primordial en el actual contexto de saneamiento presupuestario, y gestionarlo de manera más eficiente puede contribuir significativamente a mejorar la eficiencia global del gasto público.

I. CONTRATACION.-

En los dos últimos años, la regulación jurídica de esta materia ha sufrido numerosas modificaciones, algunas de importante calado, para adaptarse tanto a la situación de crisis económica, como para cumplir con las exigencias del Derecho europeo. Además de la propia lógica del principio de eficiencia que conduce de manera ineludible a una mejor gestión y modernización de la contratación pública, la experiencia aconseja realizar un balance de funcionamiento de esta Sección y por supuesto adoptar unas líneas de mejora para su organización.

Sin duda alguna, en el modelo de contratación pública estamos ante un escenario distinto a lo que venía siendo la práctica habitual en la gestión de los contratos públicos.

Con la finalidad del control de la Administración se ha diseñado un nuevo modelo a través de la inclusión del recurso especial en materia de contratación. La opción legislativa española ha sido la de regular un recurso administrativo "ad hoc" cuya competencia reside en un tribunal administrativo independiente y especializado en esta materia y que ha sido objeto de un desarrollo reglamentario mediante RD 814/2015 de 11 de Septiembre. Esta mejora en particular referida a la posibilidad de interponer recurso para los contratos públicos, ha supuesto la creación de los tribunales de recursos contractuales y un nuevo sistema diseñado, de tal manera que existe un recurso rápido y eficaz que exige un informe del Servicio Jurídico de Contratación en un plazo máximo de 2 días y la remisión íntegra del expediente dentro de esa misma fecha, lo que obliga a contar con medios personales que hagan posible el ejercicio de las obligaciones conferidas por el ordenamiento jurídico, y que evidentemente recaen en esta Sección.



Asimismo en la gestión de la contratación pública no basta con realizar una tramitación que sea conforme con el principio de legalidad, además es necesario que se respeten junto a otros principios, la obligación de transparencia que recae con especial incidencia en esta materia. Desde la introducción por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de la figura del Perfil de Contratante, se ha producido una importante actividad en la publicación de datos que deben facilitarse, y de información que se suministra. Anteriormente esta publicidad se llevaba a cabo mediante anuncios publicados en los Boletines Oficiales correspondientes, y ahora además de seguir con esa obligación, ésta se ha aumentado con la necesidad de tener una completa actualización del perfil de contratante, en el que se publican todas las licitaciones, modificaciones, formalizaciones de contrato, anuncios de convocatoria, acuerdos de adjudicación, actas de las mesas de contratación, etc. Por lo tanto, frente a esta mejora en la transparencia que se ofrece a los ciudadanos, existe para esta Sección un aumento de carga burocrática y dificultades en la propia gestión, al optar la ley por un control efectivo y transparencia de todo el ciclo integral del contrato. En conclusión el perfil de contratante adquiere una funcionalidad concreta más allá de servir de medio adicional de la publicidad realizada en los boletines y permite incrementar significativamente la visibilidad de la contratación pública y el nivel de transparencia, siendo ahí donde radican sus capacidades de seguir siendo explotado en ese sentido, y que por lo tanto supera en la actualidad el cambio iniciado en el año 2007, lo que supone una carga de trabajo para esta Sección el tener perfectamente actualizado todos los datos que en él se ofrecen y la revisión de los mismos, al tener efectos jurídicos lo que en el mismo se publiquen.

Mención aparte merece las previsiones de cambio que si bien van afectar a todas las unidades administrativas con la entrada en vigor de las leyes 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre, la nueva generación de Directivas sobre contratación pública plantea como obligatoria el uso de la contratación pública electrónica por parte de los Estados miembros. El nuevo paquete legislativo lo encontramos con:

- La Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la adjudicación de contratos de concesión.
- La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
- La Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía , los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

Pues bien, la Directiva 2014/24/UE determina la transición a la contratación publica a través del siguiente cronograma que marca cuatro hitos temporales bien diferenciados:

1.- 18 de Abril de 2016. Es obligatorio en materia de medios electrónicos las subastas electrónicas, publicación de anuncios de información previa, licitación y adjudicación, publicación de anuncios respecto a los contratos de servicios sociales y otros servicios específicos, concursos de proyectos que se impone la obligación de elaborarlos y enviarlos por medios electrónicos a la oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Puesta a disposición electrónica para el público la documentación referida a la contratación a partir de la fecha de publicación de los anuncios.



- 2.- 18 de Abril de 2017. Licitación electrónica obligatoria para las centrales de contratación.
- 3.- 18 de Abril de 2018. Aplicación del documento europeo único de contratación, a efectos de que el mismo se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.
- 4.- 18 de Octubre de 2018. Todos los procedimientos de contratación recogidos en la nueva Directiva sobre contratación pública se llevarán a cabo utilizando medios de comunicación electrónicos, y en particular, la presentación electrónica de ofertas y solicitudes. La utilización de e-Certis se convertirá en obligatoria y los poderes adjudicadores tendrán que exigir principalmente sólo los tipos de certificados o pruebas documentales que estén disponibles en dicho sistema electrónico.

Esta contratación electrónica supondrá beneficios ya que automatiza los procedimientos haciéndolos más simplificados, regidos y controlados; consigue unos contratos públicos más accesibles a través de la eliminación de barreras geográficas y también físicas, incrementado de este modo la concurrencia competitiva y por tanto el ahorro económico resultante de esta competencia, tanto para la Administración como para los operadores económicos y con ello una mejora de los servicios. No obstante, esto va a suponer para esta Sección una mayor especialización del personal que presta sus servicios y una dimensión organizativa mayor que la que se encuentra en la actualidad. Esta transición al formato electrónico que va a suponer para la contratación pública requiere una necesaria transformación, y hay que ser conscientes que la estructura organizativa debe cambiar para adaptarse al cumplimiento de los nuevos objetivos. Por lo tanto el cambio obligatorio originado por mandato europeo deberá estar provista de personal que gestione estos medios electrónicos.

Todos estos cambios que se suman a la propia tramitación de los expedientes de contratación en todas sus fases (preparación, licitación, adjudicación, formalización y resolución de las incidencias en la ejecución) y todo ello conjuntamente con los expedientes derivados de la gestión patrimonial están siendo resueltos por el mismo personal, y sin que esta Sección haya visto modificado su plantilla desde el año 2007. Tan sólo se ha concedido en algunas ocasiones apoyo de un auxiliar administrativo en periodos de 6 meses motivado por la carga de trabajo que asume esta Sección, lo que supone que el esfuerzo del aprendizaje de esta materia para el personal de apoyo no se vea recompensado con la duración escasa de sus contratos, dado que no se requiere un apoyo específico, sino permanente. Es decir la temporalidad con la que hasta ahora se ha venido contando, y en momentos muy concretos, no da respuesta a las necesidades para la prestación de los servicios necesarios que están siendo impuestos.

La Sección de Patrimonio y Contratación cuenta en la actualidad con una Jefa de Sección, y una Técnico de Administración General que ven apoyadas sus funciones administrativas por una Administrativo y dos Auxiliares.

Las funciones asignadas al departamento son todas las que incluye la materia específica de Contratación y Patrimonio, tales como: redacción de pliegos administrativos de contratación, informes jurídicos de aprobación, envío electrónico de anuncios, disponibilidad electrónica de pliegos, anuncios de celebración de mesas, adjudicaciones de contratos, preparación de contratos, devolución de garantías, aclaraciones de todas las incidencias que surgen durante la fase de licitación y ejecución de los contratos, publicaciones en boletines oficiales,



preparación de expedientes de conocimiento por las comisiones informativas, remisión de expedientes a órganos judiciales, tribunal especial de recursos contractuales, envíos al DOUE, perfil del contratante, las obligaciones de información derivadas de la normativa de transparencia, y la remisión de toda la contratación del Ayuntamiento de Segovia y sus entes dependientes a los órganos de control externo cuya elaboración y cumplimentación recaen en esta Sección para su envío telemático. Sin que pueda olvidarse la atención a los ciudadanos, por lo que las constantes funciones se han visto incrementadas en los últimos años, como consecuencia del aumento de expedientes derivados de responsabilidad patrimonial de la administración, así como las numerosas consultas, informaciones y comprobaciones que día a día demandan los demás departamentos municipales.

II. PATRIMONIO MUNICIPAL.-

Por lo que atañe a la parte relativa a Patrimonio Municipal decir que, desde el ejercicio de 2007, se creó la Plaza de Técnico de Administración General Grupo A1 Nivel 24, y que desde entonces se han llevado a cabo una asistencia a la Jefatura de Sección en materia de contratación en determinados momentos en el que el volumen de asuntos así lo exigía, así como la tramitación de un considerable volumen de expedientes de responsabilidad patrimonial, expedientes de reclamación de daños contra el patrimonio, expedientes de dominio, de inmatriculación, altas, bajas y alteraciones de inventarios, revisiones anuales de inventario, cesiones de bienes, permutas, recuperaciones de oficio, expedientes de investigación, comunicaciones de modificaciones catastrales, remisión de expedientes a órganos judiciales y administrativos (consejo consultivo de Castilla y León) redacción y resolución de contratos de arrendamientos de viviendas municipales, tramitación de pagos de las cuotas de comunidades, derramas extraordinarias, constitución de comunidades de propietarios, impugnaciones de acuerdos adoptados por las comunidades de propietarios, examen de convenios de cesión de bienes, etc..., poniendo todo ello de relieve que tras la creación de la referida plaza de técnico nace con ello un nuevo periodo en este departamento, potenciándose las nuevas actuaciones administrativas que se traen aquí a colación, y el consiguiente volumen de trabajo que supone para la Sección de Patrimonio y Contratación.

Téngase en cuenta que desde el punto de vista de la responsabilidad patrimonial, debe ponerse de manifiesto que cuando la Sección de Patrimonio echo a andar, lo hizo con 139 expedientes de responsabilidad, habiéndose reducido considerablemente el numero de reclamaciones, año a año hasta llegar al actual en el que se han aperturado 53 expedientes en lo que va de año, lo que sin duda obedece a la tramitación administrativa que se esta efectuando desde el año 2007, ya que con anterioridad a dicho año toda la tramitación quedaba reducida a dar cuenta al seguro de responsabilidad patrimonial, según entraban las reclamaciones de los ciudadanos.

Hoy por hoy sin embargo se lleva a cabo todo el procedimiento como no podría ser de otra manera, conforme a las exigencias de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y RD 429/1993, de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, que requiere la admisión a trámite, el nombramiento del instructor, la práctica de pruebas, trámite de audiencia y la formulación de la propuesta de resolución, previa a la solicitud del dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León que exige de acuerdo con el artículo 4.1 i) 1º de la Ley 1/2002 de 9 de abril reguladora



del Consejo Consultivo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2013 de 19 de junio. Debiendo dejarse constancia que en la mayoría de los casos las reclamaciones de responsabilidad patrimonial superan la cuantía señalada en dicha norma, por lo que deviene preceptiva la solicitud del dictamen al referido órgano consultivo, solicitud que tal y como exige el art. 53 del mismo cuerpo legal, demanda que se acompañe del correspondiente expediente administrativo foliado, en el que se debe incluir toda la documentación y antecedentes necesarios para dictaminar sobre las cuestiones consultadas, así como el borrador, proyecto o propuesta de resolución que exige el pertinente informe jurídico acompañado del índice numerado de documentos, conllevando con ello una sobrecarga en el desarrollo ordinario de la actividad administrativa de esta dependencia administrativa, máxime si se tiene en cuenta que hoy se reclama prácticamente por todo aquello en lo que pueda existir el más mínimo resquicio de un actuar administrativo.

La gestión que se está haciendo de dichos expedientes y el estudio de los mismos ha supuesto que con anterioridad al año 2007 la póliza del seguro de responsabilidad del Ayuntamiento de Segovia suponía un coste de 112.000 euros. Si bien es verdad que el seguro de responsabilidad patrimonial asume el número de reclamaciones que se generen anualmente, si no se lleva a cabo una gestión adecuada de la responsabilidad patrimonial, en el momento de concertar una nueva póliza, las entidades aseguradoras incrementarán la prima a pagar. En la actualidad la prima contratada asciende a la cantidad de 66.967,26 euros, debido a la reducción del índice de siniestralidad que ha ido descendiendo de forma paulatina. Lo mismo ocurriría con la flota de vehículos y la póliza de daños de incendios y multirisgos de los bienes inmuebles municipales. Se podría determinar que con la contratación de una única póliza con la cobertura adecuada y capitales asegurados correctos, se podría generar un ahorro aproximado del 20,50% sobre la prima actual. De ahí la necesidad de poner de manifiesto, la importancia de acometer estos asuntos y que hasta la fecha ha sido imposible de realizar debido a la carga de trabajo que acomete esta Sección en los últimos años, lo que ha impedido poner en marcha cambios que suponga un menor coste del gasto público en estos aspectos.

Si esto es así respecto a la responsabilidad patrimonial de la Administración, peso importante de la Sección, recae también sobre ella, la reclamación de los daños causados al patrimonio, (vallados, césped, señales de tráfico, semáforos, farolas, bancos, pintadas etc) que tras la comunicación de oficio por parte de Policía Local, exigen la apertura del procedimiento, la solicitud del informe de valoración de los daños a los diferentes servicios y su reclamación a los presuntos responsables, En lo que va de año se han abierto 58 expedientes, siendo de 81 en el año 2015 y 61 en el año 2014.

Sobre la base de lo expuesto, y considerando la responsabilidad e importancia que dentro de la organización municipal tiene la Sección de Patrimonio y Contratación, se requiere una reorganización y aumento de personal.

Sin perjuicio de las propuestas que figuran en el expediente para paliar las necesidades existentes considerando las circunstancias económicas del momento así como el resto de peticiones de otros servicios se propone para el presente ejercicio la implantación de las siguientes medidas sin perjuicio de los acuerdos que al respecto pudieran adoptarse complementarios de los presentes:



A.- Propuesta de creación de una plaza de Técnico de apoyo a la Sección de Contratación y Patrimonio con nivel de complemento de destino 24.

Con la finalidad de reforzar los medios personales tanto para la materia referente a Contratación como para Patrimonio.

B.- Reconocimiento a los puestos de Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación y Jefe de Negociado de Patrimonio por adecuación a sus funciones de retribuciones complementarias, como se indicará en el expediente referente a retribuciones.

ÁREA 2.- ECONOMÍA Y HACIENDA

4.- INTERVENCION

PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA CON LA CREACION DE PLAZA DE VICEINTERVENTOR.-

Esta Corporación en consideración al volumen de trabajo existente en la Intervención municipal se encuentra en la necesidad de llevar a cabo la creación de un puesto de Viceinterventor reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La creación de puestos de colaboración cuya competencia se otorga a las Corporaciones Locales venía establecida en el art. 161.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril que establece que “con independencia de los puestos de trabajo mínimos reservados a funcionarios con habilitación nacional a que se refiere los artículos anteriores las Corporaciones locales en los términos que reglamentariamente se determina por la Administración del Estado podrán crear otros puestos de trabajo reservados igualmente a funcionarios que posean dicha habilitación cuya clasificación corresponderá a las Comunidades Autónomas”.

Pero a raíz de la aprobación del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007 de 12 de abril) y en consonancia del Texto Refundido de dicha materia se declara expresamente derogado el art. 92 y el Capítulo III del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Encontrándose el señalado artículo 161.1 dentro de los derogados (arts. 158 al 166). Se ha evitado el vacío legal que se hubiera provocado en la Disposición Transitoria 7 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local donde se establece que en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el citado artículo 92-bis, **mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

Así el art. 2 del R.D. 1732/1994 de 29 de julio al regular los puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, señala para los puestos de colaboración en el apartado g) que: “son aquellos que las Corporaciones Locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería y a los que corresponde la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares. Estos



puestos serán clasificados a propuesta de la Corporación y estarán reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y categoría que proceda”.

En lo que respecta a la forma de provisión de estos puestos de trabajo señalar que la Ley de Bases en la redacción dada por la señalada Ley 27/2013 de 27 de diciembre establece en el artículo 92 bis al regular la materia de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sigue establecido en el apartado 6 el carácter excepcional que siempre ha existido de que los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sean cubiertos por el sistema de libre designación. Sistema este que se propone para la plaza que se pretende crear porque se dan en ellos las circunstancias que legalmente se posibilitan:

- Se trata de una **capital de provincia**, conforme ámbito subjetivo marcado por el señalado art. 92 bis 6 en su revisión al art. 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Se trata de un puesto de trabajo con el nivel de **complemento de destino 30**
- Las funciones que se encomiendan lo son en gran medida **de carácter “directivo”**.

Además la nueva normativa exige que: “cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas funciones contenidas en el apartado 1.b) del artículo 92 bis **será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales**.

Autorización esta que no se ha producido por lo que la provisión será por concurso que a nivel nacional se convoca (ordinario/unitario).

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Pleno municipal, en virtud de lo establecido en el art. 22.2.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

La tramitación del expediente requerirá el cumplimiento de los mismos trámites que corresponden a la modificación del Presupuesto General Municipal, previstos en el art. 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

El expediente deberá ser informado por los representantes del personal, Junta de Personal, en virtud de lo establecido en el art. 23 del texto del Acuerdo por el que se le señala competente para la emisión de informes con carácter previo a la consideración de los órganos competentes de la Corporación sobre entre otras cuestiones: “Propuesta de aprobación de plantillas (...)”.

Dado a conocer el expediente, asimismo, a los representantes de las Secciones Sindicales con implantación en la Corporación para su conocimiento otorgándose la posibilidad de efectuar los informes que consideren oportunos.

Señalándose que la propuesta que se formula de la plaza de Viceinterventor que se pretende crear tendrá las siguientes características:

- 1.- Puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de clase primera.



2.- Nivel de Complemento de Destino: 30

3.- Nivel de Complemento específico, asimilado al resto de los funcionarios de habilitación nacional de la Corporación: 2.091,58 € + 126,25 (dedicación) = 2.217,83 €/mes

4.- Funciones:

A.- Funciones de colaboración

- o Establecidas en el R.D. 1732/1994 de 29 de Julio:
 - Colaboración inmediata a las del Interventor
 - Sustitución del titular de la Intervención en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria
 - Ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares.
- o Funciones que surgen por el incremento competencial que tienen los interventores municipales a raíz de la nueva normativa, y entre las que se destaca:
 - Incremento de las tareas de control financiero posterior y auditoría a desarrollar sobre las mismas.
 - Incremento de la complejidad del tratamiento de la información económico-financiera y contable que ha de producirse a distintos niveles de agregación y consolidación.
- o Todas aquellas que relacionadas con las anteriores le fueran encomendadas.

B.- Funciones directivas.

Antecedentes:

No sería posible llevar a cabo el desarrollo de competencias o asignación y modificación de funciones de obligado cumplimiento para esta Administración sin el aporte organizativo que el cumplimiento de obligaciones conlleva como puede ser la creación de plazas cuyas competencias lo serán para el soporte y desarrollo de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y toda la legislación de Administración electrónica.

A pesar de que la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ya fue consciente del impacto de las nuevas tecnologías, fue la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos la que reconoce a los ciudadanos su derecho a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, así como la obligación de éstas a garantizar ese derecho, dotándose de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pudiera ejercerse.

Los puntos más destacables de la Ley fueron:

- Los ciudadanos puede acceder a todos los servicios públicos de forma electrónica, desde cualquier lugar, en cualquier momento.



- No es necesario que aporten datos o documentación que ya está en poder de las administraciones.
- La sede electrónica tiene la misma garantía jurídica que una oficina.
- Los ciudadanos pueden conocer por vía telemática el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados.
- El e-DNI es una forma de identificación y firma electrónica válida en cualquier trámite.
- en los registros electrónicos se pueden presentar documentos en formato digital, con la misma validez jurídica que en una oficina de registro.
- Las distintas administraciones públicas deben reutilizar y compartir aplicaciones y sistemas desarrollados por otras.
- Las administraciones tienen la obligación de hacer estos derechos efectivos desde diciembre de 2009

Ello sin olvidar otra normativa, que de forma dispersa ha regulado la materia, entre la que cabe citar: la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible; la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

El Ayuntamiento de Segovia, en los últimos años, ha ido ajustándose al cumplimiento de la normativa, para lo cual ha ido desarrollando un conjunto de acciones entre las que cabe destacar:

- Puesta en servicio de la Carpeta Ciudadana
- Puesta en servicio del Registro electrónico
- Publicación de la Ordenanza de Administración Electrónica
- Puesta en marcha de la firma electrónica sobre el gestor de expedientes
- Publicación y puesta en servicio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia.
- Puesta en servicio del Portal de Acceso a Proveedores, para el cumplimiento de la Ley de Factura Electrónica

Y de forma inminente:

- Vídeo – acta de sesiones plenarios
- Puesta en servicio de la notificaciones electrónicas
- Dirección electrónica vial.
- La adaptación del Gestor de expedientes PAC, sustituyéndose por el Gestor de expedientes en la nube “e-PAC”.



- Edicta: libro de resoluciones electrónico y funcionamiento de órganos colegiados.
- Elaboración de un catálogo de procedimientos para su tramitación electrónica

La realidad actual de esta Administración a raíz de la entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común pone de manifiesto, ante sus exigencias, su obligatoria actualización y reorganización.

A pesar de que en la mente de todos está la gran modificación que esta norma supone en el actuar administrativo por la importancia que tiene para fijar el entorno y antecedentes en la determinación de las funciones del Viceinterventor se considera imprescindible. Baste para ello señalar alguno de los objetivos que se marcan en la exposición de motivos de esta nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común: "... el legislador ha hecho evolucionar el concepto de procedimiento administrativo y adaptando la forma de actuación de las Administraciones al contexto histórico y la realidad social de cada momento (...)"

Desde el punto de vista jurídico dos son los puestos de trabajo que han sido precisos:

A.- La creación de una plaza de Técnico medio de Administración General en el departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Como se ha puesto de relieve el número de actuaciones, sobre la materia "electrónica", es cada vez mayor, puesto que el objetivo es acabar ofreciendo los mismos servicios, por todos los departamentos del Ayuntamiento, en modo presencial que en modo telemático.

Esto implica el ofrecer un catálogo de procedimientos, para lo cual todo esta Administración debe tener definidos, detallados y catalogados, los procesos que desarrolla. Labor esta última muy costosa, y que conlleva la revisión de todos y cada uno de estos procedimientos.

Ante esta situación se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 29 de enero de 2016 la creación de una Plaza de Técnico Medio de Administración General, adscrito al Servicio de Informática, para que junto a este Servicio, y de forma Transversal a todo el Ayuntamiento, de soporte legal a toda la evolución, a la que está obligado el Ayuntamiento de Segovia, en el tema de administración electrónica, y de forma especial en los apartados de Procedimientos y Archivado.

Plaza esta que se crearía dentro de la Administración General, Grupo A2, con nivel de Complemento de Destino 22 con dependencia directa del Jefe del Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información.

B.- Asignación de funciones a puesto de Asesoría Jurídica en Secretaría relativas a la Administración electrónica por pleno de 29 de enero de 2016 referidas de forma especial a:

- Servicios comunes como soporte de la administración electrónica en los procedimientos administrativos.
- La aplicación de la Ley 11/2007 hasta el 2 de octubre de 2016
- Aplicación de la Ley 3/2010 y 4/2010



- Ley 39/2015 del PAC
- Planificación y control de procedimientos en Administración electrónica
- La administración electrónica en la Ley de Transparencia
- Medios electrónicos en la contratación pública: normalización de la información.
- La administración electrónica y el archivado.

Y a la vista del resultado de lo anterior se considera debe de completarse la organización establecida con el apoyo de puesto de trabajo que tenga asignada funciones desde el área de servicios económicos, viéndose la posibilidad de que estas se realicen desde el puesto que se pretende crear de Viceinterventor.

Concreción de cometidos en la Administración Electrónica del Viceinterventor.

- Realizara la coordinación y dirección de la actuación en administración electrónica de todos los procedimientos relacionados con el área de la intervención municipal. Actuación que se dirigirá a todas las áreas municipales por el carácter de transversalidad de estos cometidos.
- Marcará las directrices de actuación de las dependencias municipales en sus relaciones internas con la intervención municipal, desde el punto de vista de la administración electrónica, habida cuenta la obligatoriedad existente en las nuevas normas de procedimiento administrativo y ello sin perjuicio de las directrices que se marquen por la Comisión técnica de administración electrónica (CTAE).
- Podrá formar parte de la Comisión técnica de administración electrónica.
- DIRIGIR el Proyecto de Integración de las aplicaciones económicas de Presupuestos y Contabilidad con la aplicación de Gestión de Ingresos, dada su elevada complejidad en la parametrización de conceptos tributarios y las distintas fases contables, siempre en coordinación con la Tesorería Municipal.
- DIRIGIR el Proyecto de desarrollo de la aplicación de Contabilidad Pública del Ayuntamiento que se implanto en 2015, que es una **solución de Contabilidad Pública** para la **Gestión Económica del Ayuntamiento de Segovia** que utiliza una interfaz basada en el uso de un navegador web, con un enfoque innovador y que incorpora todos los elementos de administración electrónica y con el que se pretenden dar respuesta a estos planteamientos:
 - Como **solución contable** que permita un registro de los hechos económicos de una entidad pública, vigilante siempre del cumplimiento de la legalidad establecida.
 - Como **solución integrada** de procesos interrelacionados que nos permita organizar toda la actividad del área económica orientándola al resultado del proceso.
 - En él, la gestión del **presupuesto** y la **contabilidad** general son dos “visiones” de la misma información que es única, evitando incoherencias. Incorpora módulos adicionales como Caja Fija, Fondos a Justificar, Proyectos, que se desarrollarán.



- DIRIGIR Proyecto de implantación de un sistema transversal de indicadores que permitirá en el ámbito económico financiero evaluar el impacto logrado por los servicios y actividades de nuestro ayuntamiento mediante indicadores como:
 - Obligaciones reconocidas/gasto total
 - Ejecución del ingreso
 - Derechos reconocidos netos/gasto total
 - Estructura presupuestaria prevista y ejecutada
 - Evolución de la tesorería
 - Estructura de financiación de la inversión total
 - Informe de liquidación presupuestaria
 - Compras realizadas por unidad orgánica
 - Ahorro de adquisición y servicios
- Dirección y coordinación, de forma transversal e implicando a todas las dependencias municipales en la utilización de la plataforma de facturas electrónicas de la Administración General del Estado – FACE.
- Funciones relativas a Dirección y Coordinación de las obligaciones que impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en lo referente a la materia recogida en el art. 8 en el que se regula la “información económica, presupuestaria y estadística”, destacándose de forma esquemática: contratos, convenios suscritos, subvenciones y ayudas públicas, presupuestos, cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditores y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan, retribuciones de altos cargos, resoluciones de autorizaciones o reconocimientos de compatibilidad que afecten a los empleados públicos así como declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos.
- Todas aquellas que relacionadas con las anteriores le puedan ser encomendadas.

Se incorpora al expediente la plantilla de puestos de trabajo, organigrama y RPT donde se incluye la plaza cuya creación se propone.

Y sobre la base de cuanto antecede se propone la creación de esta plaza que deberá ser clasificada por la Comunidad Autónoma.

5.- TESORERIA

La modificación de plantilla dentro de esta dependencia se realiza con la creación de una plaza de auxiliar administrativo y notificador que se reflejará a través del plan de empleo que recoge el presente documento.



AREA 3.- URBANISMO Y VIVIENDA, OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

6.- AREA 3A.- URBANISMO

A.- Departamento de planeamiento y gestión urbanística

Se propone la modificación de la plaza de Jefe de Sección de planeamiento y gestión (Técnico de Administración General) en lo que respecta al nivel de complemento de destino pasando del nivel 26 al nivel 23 habida cuenta se considera que la responsabilidad de este departamento recaiga sobre el Técnico de Administración general que desempeña funciones de adjunto a Jefe de Servicio con nivel de complemento de destino 27.

Se refleja en este expediente de plantilla esta modificación porque va a suponer el cambio de plaza en cuanto a su provisión pasando de la libre designación al concurso, modificándose, asimismo, el organigrama de puestos por sus relaciones jerárquicas así como en la ficha descriptiva de puestos por su desaparición, tal y como se reflejará a lo largo del expediente.

Asimismo tendrá repercusión en la RPT.

B.- Sección de Licencias urbanísticas

Se solicita la incorporación de un **auxiliar administrativo**.

Conforme indica el Jefe del Servicio, el motivo de su incorporación reside en poder satisfacer la nueva necesidad derivada de la entrada en vigor de los cambios legislativos en el Urbanismo de Castilla y León con las llamadas “Declaraciones Responsables”. El legislador ha dibujado un nuevo escenario para el control administrativo de la actividad sobre el uso del suelo de los ciudadanos, eliminando prácticamente el control previo (necesidad de obtención de Licencia Urbanística) y trasladando el mismo a los propios ciudadanos, exigiéndoles tan solo la presentación de una comunicación en la que declaran, bajo su exclusiva responsabilidad, que los actos que promueven cumplen con la normativa de aplicación.

Las Licencias han quedado sólo para ciertos casos que, a pesar de ser las grandes obras, son los expedientes menos numerosos.

Las Declaraciones Responsables exigen de un tratamiento administrativo hábil y rápido, para los que los Ayuntamientos no están preparados y que, a los efectos del nuestro, ha supuesto un cambio organizativo radical en ciertos aspectos.

Además se apoya la propuesta en la necesidad de reforzar al personal de esta categoría con motivo de la puesta en marcha de la Administración electrónica.

Se considera de interés resaltar que en todo caso el personal que se adscribe en un determinado área puede ser cambiado, por necesidades del servicio, a la realización de los cometidos que se consideren de mayor interés para el departamento, habida cuenta se considera que una vez se pongan en marcha las dos circunstancias que avalan esta creación podría detectarse la necesidad de la adscripción a otras funciones dentro de la propia dependencia.



C.- Departamento de disciplina urbanística

Se pretende una reorganización del mismo desde tres puntos de vista:

1.- Reconocimiento de la responsabilidad y buen hacer de los que allí desempeñan sus funciones con la propuesta de establecer como nivel de complemento de destino el 25 para el técnico de Administración General, Alfredo Toledo.

Para constatar objetivamente el buen inicio del proyecto con el que se creó esta Sección, a continuación se muestra la evolución de las liquidaciones emitidas por el Ayuntamiento en materia de Sanciones Urbanísticas y otras (Terrazas, Medio Ambiente, etc). Se puede observar como desde 2014, año en que se empezó a trabajar en el asunto, el ritmo ha ido en constante aumento.

AÑO	EUROS	Observaciones
2012	21.121,00	
2013	46.896,00	
2014	131.683,20	El dato de 2014 está minorado en la cantidad resultante de la sanción a Hontanilla Santo Domingo (Miniapartamentos del Eresma) debido a que fue un expediente muy puntual, tramitado durante muchos años en los juzgados, y su inclusión distorsionaría el dato que se persigue pues el origen del expediente es de hace casi 10 años y la sanción fue de 350.000 €)
2015	178.334,34	
2016	282.963,00	El dato de 2016 se obtiene de establecer la proporción anual partiendo del dato cierto de "liquidaciones emitidas a 31 de agosto"

(Fuente: Tesorería Municipal)

Aparte de los datos objetivos, necesarios, es interesante también valorar el buen trabajo que se está realizando en este Departamento de cara al mantenimiento de los Bienes Inmuebles del término municipal, debido a las más de 70 Órdenes de Ejecución por Seguridad u Ornato, con una duración media de cada expediente de más de un año, por lo que es aún un objetivo con mucho camino por delante y para cuya consecución será vital empezar a tramitar las Inspecciones Técnicas de Edificios.

Así, una vez consolidada y demostrada la eficacia de la Sección ha llegado el momento de consolidar al tiempo su posición en el Organigrama, y de potenciar la capacidad de la misma, para lo que se proponen cuatro actuaciones:

Propuesta esta que se realiza sin perjuicio de que cara a un futuro pudiera plantearse un incremento del nivel de complemento de destino al 26 para ser considerada esta dependencia como "Sección" lo que conlleva que el estudio al respecto de las responsabilidades se analiza en el conjunto de puestos de trabajo que pudieran encontrarse en estas circunstancias.



2.- La creación de nueva plaza de **Arquitecto Técnico**. La tarea de inspección e informe la realizan los Arquitectos y Arquitectos Técnicos del Servicio de Urbanismo, integrándola dentro de los trabajos que se han encomendado y que no se corresponden con los de disciplina en concreto y, por tanto, sin dedicación plena ni continua. Para poder asumir el volumen de expedientes que se pretende tramitar, es necesario adscribir un Arquitecto Técnico de forma completa a este Departamento. Dicho técnico, debe, además, asumir las tramitaciones de las Inspecciones Técnicas de Edificios (ITE), algo a lo que la Legislación obliga a los Ayuntamientos. La ITE es una forma de Disciplina Urbanística, pues el Ayuntamiento a través de su exigibilidad lograría que muchos edificios se rehabilitasen de forma voluntaria por los propietarios o por la iniciación de Órdenes de Ejecución.

La necesidad de la existencia de esta plaza ha quedado constatada en Decreto de Alcaldía de Ref. 001411/2016 de Gobierno Interior y Personal, tanto es así que a partir del 1 de diciembre de 2016 se ha cubierto plaza vacante de Arquitecto técnico existente en plantilla pero adscrita a Patrimonio Histórico.

Destacar en la justificación de la resolución adoptada que las competencias que se van a asumir por el nuevo técnico, como ya se ha señalado, cumpliría con el objetivo de liberar a los profesionales del servicio de los cometidos directamente relacionados con la disciplina y con ello se potenciarían, a su vez, los otros ámbitos de trabajo.

Así, en el departamento de vías y obras, concretamente en el puesto del responsable de edificios municipales se le liberaría hasta de un 45% de las funciones que viene realizando en esta área de disciplina. Otro tanto ocurre con los dos Arquitectos Técnicos que desempeñan sus funciones en licencias de obras y declaraciones responsables que tienen asumido el 60% de sus cometidos (entre ambos) de disciplina urbanística.

3.- Creación de una nueva plaza de **Técnico Medio de Gestión**: motivado por el grandísimo número de expedientes. Sólo existe un jurídico en el Departamento, los expedientes de Disciplina están sujetos a un régimen de caducidad y prescripción muy perentorio, lo que agrava su tramitación. Se pretende multiplicar el número de expedientes a tramitar, por lo que necesitamos reforzar el gabinete jurídico-administrativo mediante la incorporación de un Técnico Medio de Gestión.

Así, se propone la creación de una plaza de Técnico medio de Administración General, grupo A2, con nivel de complemento de destino 22 y complemento específico básico asignado para estos puestos de trabajo del nivel señalado.

7.- AREA 3B.- OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (2ª parte)

Las medidas dentro del Área 3.- Urbanismo propuestas, se verán completadas con las funciones de los vigilantes de obras y de vías públicas al incorporarse, a través de un Plan de Empleo, con un nuevo puesto de trabajo, como posteriormente se explicará.

Asimismo se incluyen en el Plan de Empleo las medidas de cambios de plantilla que se proponen dentro del departamento de medio ambiente referentes a:

- **Creación de una plaza de Encargado de mantenimiento de jardines experto en riegos, con amortización de la de oficial de riegos.**



- **Creación de una plaza de oficial cantero con amortización de la del ayudante que promocióne**

AREA 4.- SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

8.- SERVICIOS SOCIALES

El incremento de cometidos que ha debido abordar el Área como consecuencia del crecimiento, aún inacabado, del equipo de Servicios Sociales así como de contenidos que han ido asignándose al Área, obliga a implementar cambios en:

- Plantilla
- Ficha descriptiva del puesto de trabajo de Trabajador Social

Ya en el ejercicio anterior se inició el criterio de creación de plazas en los casos en que se produce financiación externa.

La prestación de los servicios no puede llevarse a cabo a través de sucesivas contrataciones temporales o nombramientos interinos de obra, condicionadas en todo momento a la existencia de financiación por las siguientes dificultades:

- A la finalización de cada contrato o nombramiento interino se quedaban actividades en marcha pendientes de cerrar.
- Cada nuevo profesional había de establecer los itinerarios de conocimiento de profesionales con los que ha de trabajar en red, tanto de la Red Regional de Planes sobre Drogas como de las Redes Municipales de prevención e inserción laboral.
- Pérdida de información relevante de carácter cualitativo para la elaboración de la planificación correspondiente.
- Interrupción de las actividades hasta la incorporación de nuevos profesionales y pérdida de financiación correspondiente al periodo.

Criterios todos ellos por los que una vez conocida la financiación que va a tener esta Corporación a través de la Junta de Castilla y León por el Acuerdo Marco propone la adopción de los siguientes acuerdos de creación de plantillas dentro del área:

1.- Creación de plazas para el equipo de apoyo familiar:

- Creación de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1, con titulación de Psicólogo
- Creación de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Grupo A2, Técnico Medio en Educación

Fundamentación

El crecimiento de los equipos de apoyo a familias y los cambios introducidos en *Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*,



junto a las competencias atribuidas a los Ayuntamientos por la Ley 14/2002 de Promoción, atención y Protección a la Infancia, se añaden las de propuesta de medidas de riesgo grave sin colaboración que hasta la entrada en vigor de la mencionada Ley 26/2015 de 28 de Julio no debía ser declarada judicialmente.

Por otro lado, la puesta en marcha del protocolo de atención a víctimas de violencia de género impulsado por la Junta de Castilla y León y dentro del marco de funcionamiento del modelo de atención integral: “Objetivo violencia Cero” del acuerdo 130/2015, de 10 de Septiembre, de la Junta de Castilla y León, cuyo pilotaje se inició en Julio de 2016 en este Ayuntamiento, ha hecho que tanto los coordinadores de caso, trabajadores sociales de los CEAS como el equipo especializado de apoyo familiar se sobrecarguen de tareas que han de requerir respuestas inmediatas y complejas.

Atendiendo a estas nuevas funciones de los equipos, ya en 2016 la Junta de Castilla y León incrementó la financiación proveniente del Acuerdo Marco, concretamente para el equipo de apoyo familiar y protección a la Infancia en las siguientes cuantías:

	2014	2015	2016
Junta de Castilla y León	155.850,00	198.290,00	228.605,00 inicial 5.289,00 adenda 233.894,00 total

Por ello, **equipo municipal de apoyo familiar para la protección a la Infancia en el 2016**, lo constituían 3 Psicólogas ya que una de las técnicas de grado medio del equipo, licenciada en Psicología pasó a asumir funciones de psicóloga y 4 técnicos medio con funciones en educación todas ellas a jornada completa, una está desempeñada en comisión de servicios al ser titular de plaza de Dinamizador de Juventud.

En la plantilla municipal vigente hay creadas 2 plazas de psicólogo y 3 de técnicos de grado medio, es por ello que para adecuar la mencionada plantilla a la realidad existente, es necesario se creen inicialmente estas dos nuevas plazas: Una de psicólogo y otra de técnico medio en educación. Y se dice inicialmente porque aún faltaría por completarse el equipo y se propondrá en sucesivas anualidades siempre que la Junta de Castilla y León prevea la financiación correspondiente.

La plaza que se propone de nueva creación tendrá las mismas características de desempeño y contenido de funciones que las ya existentes en plantilla.

Debe tenerse en cuenta que la plaza de nueva creación que se propone con funciones de Educador **será incluida en el plan de empleo que se recoge en el presente expediente**, con un contenido específico para la promoción del personal y cambio de puestos de trabajo.

2.- Creación de dos plazas más de trabajador social para los equipos básicos, uno a jornada completa y otro a media jornada



El modelo de gestión proactiva de casos al que se ha optado en nuestra Comunidad, repercute en los equipos básicos y concretamente en las funciones de los trabajadores sociales de los CEAS a quienes se les asigna el rol de coordinador de caso, articulando la provisión de recursos que permitan una intervención integral a la persona y las familias.

Este modelo precisa de reducir las ratios de trabajador social por habitante y el proceso iniciado con la entrada en vigor de la Ley 39/2006 de 15 de diciembre de atención a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal, en virtud de la cual, se duplicaron los trabajadores sociales de los equipos básicos municipales aún no ha concluido. Más aún seguirá incrementándose por la incorporación de nuevos protocolos de atención, tales como el diseñado para la intervención con mujeres víctimas de violencia de género.

Atendiendo a todo ello, ya en el Acuerdo Marco 2015-2016, la Junta de Castilla y León financió dos trabajadores sociales más para los equipos básicos de Servicios Sociales de este Ayuntamiento uno de ellos a media jornada y el otro a jornada completa como refuerzo a las tareas de los Trabajadores Sociales de los Centros de Acción Social, concretamente la asignación fue la siguiente:

	2014	2015	2016
Junta de Castilla y León	357.886,00	389.400,00	405.158,00 inicial 9.342,00 adenda 414.500,00 total

La financiación de estos profesionales de refuerzo tiene misión de continuidad y con el objeto de asumir las funciones de coordinadores de caso incorporándose a los equipos básicos.

Por otro lado, el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales y prestaciones básicas que hayan de llevarse a cabo por entidades locales, en su disposición adicional establece que para cada ejercicio económico y siempre que la entidad local mantenga los mismo programas, se contará para los Servicios Sociales Básicos con un incremento de al menos el IPC respecto del total recibido el año anterior.

Además se hace necesario asumir las siguientes plazas de nueva creación:

Creación de una plaza de administrativo de Servicios Sociales, la necesidad ha venido originándose por la acumulación de tareas como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Dependencia y las prestaciones municipales en ella contempladas. Los expedientes de estas prestaciones Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Comida a Domicilio, Programa de Envejecimiento Activo, Cursos de cuidadores de atención a dependientes, generan más de dos mil expedientes al año de altas, bajas, modificaciones que además conllevan tributación.

De hecho en este momento esta necesidad está cubriéndose con una trabajadora en Comisión de Servicios, por lo que dado el carácter de permanente de esta situación hay que resolverla de modo estable.



Asimismo se propone la creación de una plaza de Operario de cometidos varios para el área, habida cuenta es una realidad la existencia de personal de esta categoría tanto en el Centro de San José como en el Centro de la Avenida del Acueducto.

La necesidad viene explicada por informe emitido por los responsables del Departamento:

En el Centro de San José se prestan servicios con horario de mañana, tarde y fines de semana, lo que ha venido generando la necesidad de contratación de personal operarios en diferentes momentos a lo largo de los últimos años como refuerzo a los tres operarios de plantilla. En esta instalación se prestan:

Servicios Sociales en horario de mañana y tarde con atención a la demanda individual y un Servicio de ludoteca, los grupos del programa de envejecimiento activo, acciones formativas a familias...

Servicios Culturales en horario de tarde mayoritariamente en la planta baja y de animación a la lectura en la planta primera.

Servicio de acceso a Internet en horario de mañana y tarde en la planta primera.

Sala de estudio en la planta tercera

Y exposiciones en la planta a pie de calle, lugar en el que se encuentra la recepción.

En los últimos años el centro se ha convertido además en lugar de referencia para la realización de encuentros, mesas redondas etc organizadas por entidades del ámbito social y cultural.

Para atender las necesidades de supervisión y mantenimiento de las instalaciones así como la recepción y primera atención a los usuarios del centro, en determinadas épocas del año y ante permisos, vacaciones u otras incidencias de los tres operarios de la plantilla ha habido que hacer contrataciones temporales sucesivas que han resuelto parcialmente las incidencias, pero no lo hacen de modo permanente y definitivo, es por ello que precisa un operario más que permita planificar los turnos de un modo homogéneo entre todos pudiendo solventarse las incidencias que se produzcan entre ellos.

En el Centro de Avenida del Acueducto a jornada completa. En este centro se prestan en horario de mañana servicios sociales básicos y especializados del propio Ayuntamiento y de las entidades a quienes se les ha cedido instalaciones para el desarrollo de sus programas de actividades. Para los usuarios que participan en todos ellos, el operario se constituye en personal de referencia, que ordena la entrada y salida, la adecuación de las instalaciones para el correcto uso de las mismas, realiza las citas, proporciona la información inicial de algunas de las prestaciones, etc. Por ello se hace necesaria la creación de la plaza, cuyas funciones vienen realizándose hasta ahora con provisionalidad.

En horario de tarde, son las propias asociaciones quienes cierran las instalaciones al finalizar sus actividades, pero el grado de ocupación del centro por actividades comunitarias que obliga al uso de los espacios comunes (salas de reuniones,...) obliga a que el centro tenga una supervisión por las tardes que se cubriría con un horario de cuatro horas diarias.



La propuesta que se formula lo es de asunción en plantilla de una sola de las plazas, sin perjuicio de que en un futuro pueda plantearse el incremento de una segunda.

Ante ello, la creación se realiza para la prestación de funciones de dicha categoría, operario de cometidos varios, en el área de tal forma que la adscripción de la misma a una u otras funciones se realice en función de las necesidades de los servicios reforzando, especialmente en los dos centros cuyas necesidades han quedado constatadas.

Se crea una plaza con las mismas características que el resto de plazas de Servicios Sociales sin perjuicio de que las necesidades de los servicios marcarán la jornada que se abonará en complemento específico.

Todas las plazas de nueva creación tendrán asimiladas sus funciones y circunstancias de desempeño a las ya existentes.

3.- Propuesta de modificación de retribuciones personal adscrito a la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Fundamentación:

Entre los cometidos que ha debido asumir el Area y que tienen una repercusión en las tareas y cometidos de los puestos que las desempeñan se describen los siguientes:

1.- Vivienda Municipal.

En el año 2006 por Pleno Municipal, de fecha 30 de junio, se aprobó un Programa de Realajo para las familias que habitaban en Camino Tejerín (13 unidades familiares y 65 personas) y Carretera de Madrona (20 unidades familiares y 80 personas). Ello conllevó durante, aproximadamente dos años, el buscar una vivienda digna para estas familias, siendo la mayoría de ellas realojadas en viviendas privadas.

A partir de ese momento el Departamento comenzó a trabajar en materia de vivienda y en concreto en la búsqueda de viviendas, de carácter privado, para realojar a las familias de los núcleos chabolistas, ya que el Ayuntamiento no contaba con suficientes viviendas municipales para dicha finalidad. La mayoría de las familias se realojaron en vivienda privada, y en distintos barrios de Segovia, persistiendo actualmente 21 unidades familiares, a los que apoya el Ayuntamiento económicamente para el pago del alquiler de vivienda, y con los que hay una intervención continua.

A lo largo de estos años, la Concejalía ha ido asumiendo más funciones en materia de vivienda, de tal manera que actualmente, salvo el padrón de recibos de alquiler de vivienda que gestiona la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Segovia (EVISEGO) y la formalización del contrato de alquiler de vivienda municipal, que realiza el Departamento de Contratación, este Departamento tramita y en relación con la propiedad municipal de 122 viviendas, de carácter social:

- Expedientes de adjudicación de alquiler de vivienda municipal
- Expedientes de renovación, de acuerdo con el plazo de finalización del alquiler.



- Gestión con las familias de las deudas pendientes por el alquiler de la vivienda municipal.
- Reparaciones de vivienda municipal, tanto de forma integral como de todas las averías que suceden en las mismas a lo largo del año.
- Cambios de titularidad, etc.

Ello ha supuesto que en el ejercicio 2016 se aprobara en Pleno Municipal de 26 de febrero de 2016, el Reglamento de Adjudicación de viviendas municipales de carácter social, en el que se crea un Registro permanente de solicitantes de vivienda, al que tiene acceso toda persona que reúna los requisitos que en el mismo se establecen. Asimismo se establece un órgano colegiado o unidad técnica de trabajo “El equipo permanente de valoración”, constituido por técnicos de la Sección, con competencia para valorar los expedientes de solicitud de vivienda, con reuniones prácticamente bimensuales.

La asunción de esta tarea de vivienda supone el trabajo transversal que se hace con el aparejador municipal, quien valora y realiza los proyectos de reparación de viviendas, y con un equipo de personas que se ocupan de las reparaciones de las viviendas, a cuyo frente está un encargado, dependiendo directamente de la jefa de Sección, quien programa y controla la prioridad de las obras a realizar junto con el aparejador municipal.

2.- Escuela Municipal Infantil “La Senda”

En el año 2010 se inicia en la Concejalía un expediente administrativo de petición de subvención a la Junta de Castilla y León, para la construcción de una escuela infantil, con 61 plazas, de 0 a 3 años, con un importe total de 964.305,30 €, cofinanciándose por la Junta con un importe de 771.444,24 € y el Ayuntamiento con 192.861,06 €, expediente que concluyó en el año 2012 con la justificación total del proyecto.

Posteriormente se inicia expediente de gestión de la escuela mediante concesión administrativa, simultaneándose con la aprobación por Pleno Municipal, el 31 de enero de 2013, del Reglamento de la Escuela Municipal de Educación Infantil, que determina que será el Ayuntamiento y, en este caso, la Concejalía de Servicios Sociales, quien gestione el estudio y resolución de las solicitudes, la admisión de alumnos y de reserva de plazas, por la Comisión Municipal de Valoración.

Asimismo y anualmente se tramitan las bases y convocatoria de becas para la escuela infantil.

Ello supone un volumen de nuevos expedientes cada año de aproximadamente **140**, además de las revisiones mensuales de los recibos abonados para la concesión de la beca mensual.

3.- Albergue Municipal

Expediente administrativo de solicitud de subvención para la construcción del Albergue de Peregrinos “La Pinilla” en el barrio de Zamarramala (Segovia), cofinanciado por el Ayuntamiento y el Programa LEADERCAL, del Grupo de Acción Local Segovia Sur (PRODER), subvención de 74.980,00 €, resto por el Ayuntamiento.



Comenzó la gestión del Albergue por la propia Concejalía con la colaboración de los hosteleros del barrio de Zamarramala, en cuanto a la apertura, recibimiento y cierre del Albergue, pero con vistas a que fuera la Concejalía de Turismo quien asumiera la gestión del mismo.

En el primer trimestre del año 2013 se aprueba un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Empresa Gestión y calidad turística de Segovia S.A.U para la promoción, comunicación difusión y apertura del Albergue de Zamarramala, de tal manera que pasa de gestionarse de la Concejalía de Servicios Sociales a la Empresa de Turismo.

A mediados del año 2015 la gestión del Albergue vuelve a la Concejalía de Servicios Sociales, suponiendo la contratación de personal para la apertura, cierre y mantenimiento del mismo, atención a las inspecciones de Sanidad de la Junta de Castilla y León, etc, además de que a partir del año 2017 se pretende cobrar un precio público por la estancia de un día en el mismo, lo que supondrá una mayor dedicación y tareas a desarrollar.

Ello implica una carga más de trabajo para esta Concejalía,

4.- Reparto de Alimentos

Otra de las tareas a desempeñar en la Concejalía, y que hasta hace seis años, no se realizaban porque estaba en manos de Cruz Roja, es el reparto de alimentos de la Unión Europea a familias sin recursos económicos y que reúnen los requisitos exigidos, lo que supone la apertura de un convocatoria con un volumen de expedientes cercano a los 600, y con un reparto de alimentos de tres veces al año (cada reparto conlleva decreto y traslados, más la documentación que han de firmar los usuarios a quienes se les concede, documentación que exige la Unión Europea y que ha de estar conformada por posibles inspecciones.

Esta tarea implica la realización de un reparto equitativo de los alimentos a cada familia, según número de miembros, un importante volumen de documentación y un control exhaustivo por cada reparto.

5.- ONGDS y Centros Cívicos

La relación con las Organizaciones no Gubernamentales como la tramitación de expedientes de subvención, así como la mayoría de los Centros estaban adscritos a la Concejalía de Participación Ciudadana, pero con el traslado del funcionario que llevaba esta tarea a la Concejalía de Servicios Sociales también fue asumida la tarea administrativa por la misma, de ahí que se realizan numerosos Convenios de colaboración, así como Convenios de cesión de locales de todos los centros adscritos a esta Concejalía (Barrios incorporados, San Lorenzo, la Albuera, Centro San José, Centro Autoayuda de Avda. del Acueducto, Centro San Millán, etc), renovaciones y modificaciones que se puedan dar a lo largo del año.

Sobre la base de cuanto antecede, sin perjuicio de las propuestas que figuran en el expediente para paliar las necesidades existentes considerando las circunstancias económicas del momento así como el resto de peticiones de otros servicios se propone para el presente ejercicio la implantación de las siguientes medidas sin perjuicio de los acuerdos que al respecto pudieran adoptarse complementarios de los presentes:



Reconocimiento a los puestos de Jefe de Sección de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y al Técnico de apoyo a la Sección adecuación a sus funciones de retribuciones complementarias, como se indicará en el expediente referente a retribuciones.

En concreto esta adecuación de retribuciones, además de lo señalado, surge por los siguientes argumentos:

Propuesta de modificación del nivel de complemento específico a la Técnico de Apoyo de la Sección de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

Vista la ficha descriptiva del puesto de trabajo del Técnico de Apoyo de la Concejalía, cuyo complemento de destino es del 24 se propone que el complemento específico pase al nivel 25.

El motivo de proponer un aumento de complemento específico de este puesto de trabajo viene dado por la evolución, totalmente constatada, de dicho puesto, pues la responsabilidad que se ha asumido dentro de la organización del Departamento, junto con la Jefa de Sección, es importante:

- Asesoramiento a los Trabajadores Sociales, Educadores, Equipo de Familia y Equipo de Dependencia en materia de familia. Cada vez es más el requerimiento de estos equipos e incluso acompañamiento (juzgados u otras entidades públicas) en información y revisión de informes a emitir, lo que se traduce en un estudio y conocimiento constante de la materia de familia: menores, separaciones o divorcio, violencia, etc.
- Elaboración de todos los convenios que se celebran de cesión de locales a todas las Entidades sin ánimo de lucro, y seguimiento de los mismos.
- Apoyo en la elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación de los expedientes de contratación del Area.
- Apoyo a la Jefa de Sección en todos los servicios y programas asumidos en el último tiempo: vivienda municipal, albergue, cementerios de barrios,
- Asunción de las tareas del Area en ausencia de la Jefa de Sección.

Funciones específicas de su puesto de trabajo: instructor expedientes sancionadores de alcohol y de mercados, así como de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y Junta Arbitral de Consumo, de la que es la Secretaria.

Propuesta de incremento del nivel de complemento de complemento específico de la Jefe de Sección de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo pasando del 26 al 28.

Vista la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Jefa de Sección de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, en la que se especifica las funciones a desarrollar.

La Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, actualmente cuenta servicios de distinta índole, muy diferentes entre sí, y con la asunción de otros que se han



expuesto anteriormente, así como con un mayor número de puestos de trabajo, no valorados en la ficha que está aprobada, ya que cuando se realizó la misma había puestos y servicios que no existían.

En estos momentos el Departamento tiene **asignados cerca de 60 puestos de trabajo**, con distintas funciones y actividades, más otros puestos discontinuos a lo largo del año, como trabajadores sociales, psicólogos, educadores, auxiliares, operarios centros, operarios de cementerio, etc., por lo que el volumen de cometidos actuales suponen un aumento no sólo de trabajo sino también de gran responsabilidad, lo que conlleva a considerar que la valoración del puesto no es la adecuada en relación a dichos cometidos.

Es importante destacar el asesoramiento compartido, con la Técnico de apoyo, al Equipo de Servicios Sociales, en materia de familia, y en aquellas otras informaciones e informes que demandan en esta materia.

Asimismo el contacto continuo con la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, para todos los temas de contratos, pagos de recibos de renta alquiler de viviendas municipales, y problemas que surgen con las familias alojadas de carácter social, que nos derivan y tratan de resolverse en los Servicios sociales, así como la asunción directa del personal de reparaciones de viviendas municipales vacías para su adjudicación posterior, y control de los gastos de inversión de las mismas.

Por otro lado es un puesto que tiene asignados la Secretaria de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Comisión de Valoración de la Escuela Municipal Infantil, Equipo de Valoración de viviendas municipales, y varias Comisiones de seguimientos de Convenios de carácter económicos con Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro.

El puesto de trabajo Jefa de Sección está encuadrado en el nivel 26, aunque hay que considerar, que si bien es cierto que hay otros puestos técnicos de nivel 26, las condiciones del desempeño de los mismos no resultan iguales en su dificultad técnica, volumen de trabajo y responsabilidad.

AREA 5.- CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST.Y PARTICIPACION CIUDANA

5B.- CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

9.- CULTURA

A.- Creación de plaza de Técnico experto en Biblioteconomía

Continuando con los acuerdos de Presupuestos para el pasado ejercicio y dado que la puesta en marcha de la Biblioteca municipal – Casa de la Lectura es inminente se hace precisa la creación de plaza de Técnico experto en Biblioteconomía sobre la base de las siguientes consideraciones:

- Antecedentes

La Biblioteca Municipal-Casa de la Lectura estaría ubicada en el edificio conocido como Cárcel Real o Cárcel Vieja, en la calle Juan Bravo, 11, uno de los más interesantes monumentos



renacentistas de carácter civil del patrimonio segoviano, tanto por sus cualidades arquitectónicas como por su importancia histórica y la evolución de su uso, que hacen de él un elemento esencial del tejido patrimonial intangible.

El proyecto de Biblioteca Municipal-Casa de la Lectura constituye una infraestructura cultural básica para el Centro Histórico de la Ciudad de Segovia, que no cuenta en este momento con equipamientos de este tipo. Su reapertura sería de especial interés público y social, y constituiría un elemento fundamental para el desarrollo cultural de la ciudad. Por el contrario, su pérdida supondría un inconveniente irreversible para la dotación de infraestructuras culturales en pleno centro de una ciudad que ha hecho de la cultura uno de sus ejes fundamentales, no solo de desarrollo, sino también de identidad ciudadana. A lo que se sumaría la desaparición de un equipamiento cultural profundamente arraigado en la ciudad y de incuestionable utilidad.

Como ya reconoció la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, “la instalación en el edificio de la calle Juan Bravo de una biblioteca pública de titularidad municipal es una noticia excelente por cuanto contribuirá a reforzar la oferta de servicios público de acceso a la cultura y la información en la ciudad de Segovia, evitando además que una zona de tanto interés como el casco histórico pierda un punto de servicio como consecuencia del traslado de la Biblioteca Pública del Estado a su nueva ubicación”.

- Conceptos y objetivos

El concepto esencial en torno al cual girará la estructura y la programación de la Biblioteca Municipal-Casa de la Lectura es el de la lectura entendida como el proceso de acceso al conocimiento, tanto individual como comunitario, en el que tendrá un papel esencial el libro, como objeto históricamente privilegiado a la hora de llevar a cabo esta función, pero también la lectura de imágenes, textos audiovisuales, multimedia, hipermedia y un largo etcétera.

Por consiguiente, el uso básico de la antigua Cárcel Real de Segovia sería el de Biblioteca Municipal y Casa de la Lectura. Su ubicación, además, hace más propicia su utilización por parte de algunos colectivos especialmente vulnerables y que precisan especial atención, como el grupo de población de mayor edad, que se concentra en la zona vieja de la ciudad, y los estudiantes que habitan en la zona, así como las familias, dada la escasa oferta de infraestructuras culturales y espacios destinados a los más pequeños. A esto se une el carácter modernizador que quiere impulsar este centro, que no solo pretende constituirse en oferta cultural para la zona, sino también tener un carácter transformador y una dimensión social, difundiendo valores y actitudes vinculadas con la igualdad, el fomento de la diversidad, el respeto y, en definitiva, la ciudadanía.

De este modo, su carácter de Biblioteca Municipal se verá reforzado por la creación de la Casa de la Lectura, un centro cultural polivalente y multidisciplinar en el que se podrán llevar a cabo numerosas actividades, además de las ya tradicionalmente destinadas a las Bibliotecas.

No obstante, uno de los ejes fundamentales del proyecto lo constituye su capacidad para ofrecer a la ciudadanía un servicio de biblioteca, lo que conlleva la necesidad de un profesional específico que, en coordinación con el Coordinador del centro, diseñe y ejecute todas las



actividades relacionadas con la ejecución de estos servicios, desde la catalogación hasta el servicio de préstamo, y que coordine y organice el trabajo del personal auxiliar a su cargo si lo hubiere.

- Implicación del proyecto en la plantilla y documentación relacionada:

A la vista de cuanto antecede y para la puesta en marcha del proyecto de Biblioteca – Casa de la Lectura, centro polivalente, la valoración económica que se realiza y su implicación en la plantilla, RPT, Organigrama y presupuestos municipales, se considera debe de partir de los siguientes ítems:

- 1.- Se trata de un proyecto ambicioso que se pondrá en marcha en diversas fases, lo que facilitará la incorporación “progresiva” de los profesionales.
- 2.- El centro se incardina dentro del departamento de cultura por lo que, como bien señala el proyecto, apoyará todo su personal en lo que sea necesario.
- 3.- El proyecto necesita de un profesional especializado en Biblioteconomía y Documentación que lidere, en coordinación con el responsable del centro, la ejecución del servicio de Biblioteca Municipal, con todas las labores necesarias, y con funciones que seguidamente se analizarán.

Téngase en cuenta que si no se lleva a cabo la creación de la plaza tendría que cambiarse al profesional cada seis meses porque solo sería posible el nombramiento interino de carácter eventual por acumulación de tareas cuya duración máxima dentro del periodo de doce meses es la señalada.

Características que se establecen para fijar el puesto de trabajo.

- a.- Denominación y adscripción en la plantilla:

Técnico medio de Biblioteconomía y Documentación.

Se trata de una plaza en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2.

- b.- Titulación

El acceso lo será en función de las aptitudes específicas y experiencia relacionadas con las funciones a desempeñar.

Será dirigido a profesionales con estudios en Biblioteconomía y Documentación (Diplomados, Grados, Licenciados).

- c.- Funciones, que quedan reflejadas en ficha descriptiva del puesto, en las que se destaca:

- 1.- Funciones de organización, gestión y asesoramiento al Coordinador de la Biblioteca Municipal en relación con la ejecución del servicio bibliotecario de la misma.

- 2.- Funciones específicas a realizar:

- Ejecución de las directrices en materia de organización de la Biblioteca Municipal Casa



de la Lectura emanadas de la dirección de la misma, en coordinación con las propias de la Concejalía de Cultura

- Proposición a la Dirección y puesta en práctica de los servicios que ofrece a los usuarios la Casa de la Lectura (préstamo, consultas, documentación, etc).
- Puesta en práctica de las directrices de la Coordinación en la creación del catálogo de la Biblioteca, asegurando su calidad y fiabilidad, así como del servicio de adquisiciones.
- Gestión y mantenimiento de las colecciones bibliográficas.
- Control de publicaciones periódicas
- Catalogación, registro y clasificación de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte, y preparación de los mismos para su puesta a disposición del público.
- Mantenimiento y actualización de bases de datos bibliográficas y catálogos
- Manejo del sistema de gestión bibliotecaria del centro para poder llevar a cabo correctamente las funciones anteriormente citadas.
- Gestión y atención de los servicios de información general y bibliográfica, servicios de acceso al documento, servicios automatizados y recursos y servicios electrónicos de la biblioteca.
- Colaboración con la Coordinación de la Biblioteca Municipal Casa de la Lectura en el desarrollo de proyectos y actividades para fomentar el hábito de la lectura, especialmente en el ámbito infantil y juvenil, y para servir de apoyo a la educación y a la autoformación de las personas.
- Elaboración de materiales de difusión del material de la Biblioteca.
- Elaboración de informes técnicos y estadísticas.
- Coordinación de equipos de trabajo y organización del trabajo del personal auxiliar a su cargo si lo hubiere.
- Realización de trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de sus funciones, y tramitación de expedientes administrativos relacionados con el funcionamiento de la Biblioteca Municipal-Casa de la Lectura (Convenios de colaboración, contratos, gestión de subvenciones....) o con la propia Concejalía.
- Colaboración con el resto de las dependencias municipales o administraciones que tengan encomendada la materia de cultura con la finalidad de asegurar la coherencia y complementariedad del desarrollo de acciones, programas y servicios.
- Evaluación de los resultados de su gestión y propuestas de mejora.
- Cualquier otra función que le encomiende la Corporación relacionada con el ejercicio



al que le habilita su titulación.

- Funciones de apoyo y colaboración de las asignadas al área.

Queda por determinar las jornadas concretas que se le asignarán a este puesto de trabajo de nueva creación porque ello estará en función de las programaciones existentes.

Pero en cualquier caso deberá estar en relación con ésta.

Se prevé, cara a su presupuestación, la existencia de jornadas partidas con algunos festivos.

El nivel de complemento de destino de esta plaza será el básico asignado a los puestos A2, nivel 22.

B.- Creación en plantilla de un puesto fijo de Auxiliar Administrativo adscrito a la Concejalía de Cultura

El incremento de la actividad generada por la Concejalía de manera continua en los últimos años y, de forma especial, en el último año, con la incorporación de nuevas actividades, ciclos culturales y convenios, el aumento de la programación de La Cárcel Centro de Creación, las previsibles actividades de la futura Biblioteca Municipal Casa de la Lectura así como la complejidad de gestión que conlleva dicha actividad (permisos, trámites, coordinación de departamentos, gestión de numerosas facturas electrónicas, de cantidades habitualmente no muy grandes) y el control de los múltiples convenios, generan una sobrecarga de trabajo notable en la Concejalía que podría paliarse en parte con la creación en plantilla de **un puesto fijo de auxiliar administrativo adscrito a la Concejalía de Cultura**.

Se propone que la provisión de este puesto de trabajo lo sea con carácter especial con las siguientes condiciones:

- Experiencia y conocimientos previos en las tareas propias de la Unidad administrativa.
- Habilidades en el trato/relación con usuarios del servicio.
- Conocimiento de la organización y servicios que presta el departamento
- Preparación en materia de administración electrónica, procedimiento administrativo y régimen jurídico.

C.- Creación de dos plazas de ayudantes de Espacios y Actividades culturales (laborales)

Se plantea la necesaria especialización, a la vista de la experiencia, del personal de apoyo a las actividades en ámbitos culturales.

La organización actual resulta inoperante.

Esta se caracteriza por dos elementos:

1.- La temporalidad

Habida cuenta que en cada actividad cultural conlleva una contratación temporal que impide la continuidad de la actividad, la pérdida de la información relevante que debe de ser



transmitida a cada nuevo profesional que es contratado.

2.- La utilización de bolsas de empleo de operario de cometidos varios

Ello también ha originado una carencia importante en la realización de los cometidos por falta de especialización que requieren los profesionales con esta categoría básica de personal de oficios y que son precisas para el apoyo y desenvolvimiento de la actividad a realizar.

Así, junto a las funciones propias de los operarios de cometidos varios, debe de contarse con profesionales que posean con conocimientos en la utilización de medios audiovisuales, trato con los profesionales y medios, libros, colocación y preparación de los espacios donde se lleva a cabo la actividad cultural con los requerimientos que cada uno de ellos conlleva.

Esta petición se ve reforzada por la próxima puesta en marcha de la Biblioteca – Casa de la Lectura y aunque estos puestos serán precisos para dicha instalación deben de ser puestos polivalentes al servicio del área y cuyas funciones a asignar estén en relación con las necesidades del mismo.

La jornada de trabajo queda por determinar, sin perjuicio de que se prevé la existencia de jornadas partidas, noches, fines de semana, momentos, todos ellos, en los que se puede llevar a cabo actividades culturales.

Estas dos plazas de nueva creación formarán parte de la plantilla laboral de fijos en plantilla tal y como posteriormente se expondrá.

Se llama la atención, asimismo, al hecho de que deberán disponer de carnet de conducir para el traslado de documentos, enseres... propio de sus cometidos.

Las funciones específicas a realizar figuran en la ficha descriptiva de los puestos y son las siguientes:

1.1 Cualquier función relacionada con la categoría que se considere deben llevar a cabo, dentro del servicio municipal de Cultura, al que estarán adscritos.

1.2 Apertura y cierre de puertas de los recintos en los que se celebren actividades culturales. Control de aforo. Manejo de alarmas.

1.3 Mantenimiento, vigilancia y control de las instalaciones, así como su preparación para el desarrollo de actos.

1.4. Información y atención correcta al público. Se requieren habilidades sociales que permitan una adecuada atención al ciudadano y resolución de conflictos. Trabajos de taquilla (venta y gestión de entradas).

1.5. Control y registro de usuarios (control de accesos a actividades –pasar lista, organizar las colas de espera, etc.-; registro por escrito del número de asistentes a las actividades y/u otras actividades relacionadas).

1.6 Atención telefónica. Refuerzo de notificaciones, manejo de centralitas, correos y calefacción



- 1.7 Montaje de escenarios, instalación de vallas, ejecución de medidas de seguridad.
- 1.8 Conocimiento y manejo a nivel usuario de aparatos electrónicos e instalaciones tecnológicas vinculadas a la realización de actividades culturales.
- 1.9 Traslado de documentación, paquetes, enseres...entre dependencias municipales o a otra organización, con posible utilización de coche.
- 1.10 Conocimiento de instalación de exposiciones.
- 1.11 Funciones de apoyo y colaboración a la dependencia municipal.
- 1.12 Cualquier otra que relacionada con las anteriores le sean encomendadas.

La prestación del servicio se distribuirá por el Servicio de Cultura, atendiendo, principalmente a la realización de actividades culturales tanto en los espacios propios de la Concejalía de Cultura (La Cárcel Segovia Centro de Creación; sala de La Alhóndiga; Biblioteca Municipal Casa de la Lectura) como en otros espacios municipales o cualquier ubicación exterior donde se desarrollen actividades culturales.

10.- JUVENTUD

Propuesta de creación de una plaza de operarios de cometidos varios

En septiembre de 2014 se solicitó al departamento de Personal por primera vez, la incorporación de un operario de cometidos varios a la concejalía de Educación y Juventud. A esta solicitud se le dio respuesta primero con la incorporación el 5 de noviembre de 2014 de Luis Javier Orejudo Docando, terminando su nombramiento el 2 de diciembre de 2014, y posteriormente con la incorporación de Alejandro Martín Enjuto desde el 3 de diciembre de 2014 hasta el 19 de junio de 2015.

Posteriormente, en septiembre de 2015 se volvió a solicitar al departamento de Personal la incorporación de un operario de cometidos varios ubicado en la Casa Joven. Solicitud que fue satisfecha, incorporando a Luis Javier Orejudo Docando con un 51% de la jornada laboral, del 21 de octubre de 2015 al 20 de abril de 2016.

Los periodos comprendidos entre el 19 de junio y 21 de octubre de 2015, y del 20 de abril de 2016 a la actualidad, la Concejalía de Educación y Juventud no ha contado con ningún operario de cometidos varios, realizando el personal de la concejalía tareas propias que no se corresponden con su categoría profesional, tales como mover mobiliario, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento de material, etc...

La Casa Joven, como sede de la Concejalía de Educación y Juventud cuenta con un horario de apertura al público de 46 horas semanales. De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, de miércoles a sábado de 17 a 21 horas. Actualmente para atender el horario de apertura de las dependencias de la Casa Joven, la Concejalía de Educación y Juventud cuenta con tres personas a jornada completa, y dos personas con el 58% y el 42% de la jornada respectivamente. Por lo tanto la apertura se realiza a través de cuatro empleados de forma continuada.



Por todo lo anteriormente dicho, de cara a garantizar la presencia de personal municipal durante la apertura de las instalaciones y cubrir las necesidades que puedan surgir derivadas de los diferentes usos y del propio trabajo de la Concejalía, se propone la incorporación de un operarios de cometidos varios a la Concejalía de Educación y Juventud.

El horario a realizar por el trabajador solicitado sería el siguiente:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	TOTAL
	10 – 14	9 – 14 17 – 21	9 – 14 17 – 21	9 – 14 17 – 21	17 – 21	35 horas

Siendo cubierta la necesidad por un trabajador a jornada completa, con tres jornadas partidas.

El trabajo a desarrollar además del propio de los operarios de cometidos varios se quiere destacar el de adecuación de los espacios a las actividades desarrolladas en la Casa Joven, preparación y mantenimiento del material necesario, mantenimiento, mejora y arreglo de las instalaciones, y todas aquellas que tengan relación directa con los cometidos de la plaza. Por lo que el contenido del puesto a crear coincide con el del resto de puestos de esta categoría existente en plantilla.

AREA 6.- SEGURIDAD

11.- POLICIA LOCAL

Se propone LA AMORTIZACION de las dos plazas de segunda actividad que han quedado vacantes en el pasado ejercicio, que son:

- Plaza de Administrativo de segunda actividad de policía local con conducción. Plaza reservada a discapacitados, cuyo titular lo fue José Luis Barreno San Benito.
- Plaza, asimismo, de Administrativo de segunda actividad de policía local en el servicio de policía local, hasta el 5 de Julio de 2016 por Carlos Gallego Sancho.

Dos cuestiones se consideran de interés para proponer esta medida:

- Se ha informado a esta Corporación de que el expediente de jubilación anticipada de los Policías Locales está en una tramitación muy avanzada, siendo posible que aproximadamente en el mes de junio quede regulada.
- Que toda creación de plazas de segunda actividad de la Policía Local, en virtud de lo establecido en el art. 35.7) de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de Policías Locales de Castilla y León, ha generado la vacante correspondiente en el Cuerpo de Policía Local. Así queda constatado en la propia plantilla existente.

Cuestión esta última que avala la propuesta de amortización desestimando cualquier otra conducente al pase de las vacantes a plantilla de policía que no sea de segunda actividad.

AREA 7.- DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN.



12.- DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN.

1.- Propuesta de modificación de la denominación del puesto de Técnico de Empleo en plantilla y por ende del resto de documentos asociados (ficha descriptiva, RPT, organigrama de puestos).

Se plantea pase a denominarse “Técnico de Desarrollo económico y empleo”, motivado por el cambio de denominación del área.

Este cambio terminológico no conlleva modificación alguna de las funciones habida cuenta estas se corresponden con el desarrollo económico y empleo.

2.- Propuesta de creación de una plaza de Auxiliar Administrativo

ANTECEDENTES:

En la sesión ordinaria del Pleno Corporativo celebrado el 6 de abril de 2015 se acordó la creación del área 7 con la denominación “Desarrollo Económico, Empleo e Innovación” donde se adscribiría el departamento que anteriormente se denominaba Empleo y que se recogía en el área 4.

Desde el área de empleo se venían promoviendo y desarrollando una serie de medidas orientadas a promover una ciudad generadora de empleo potenciando el desarrollo económico, en los siguientes ejes: formación, empleo, empresa.

Los objetivos principales son:

- Promocionar el autoempleo (programas específicos y subvenciones)
- Asesorar a empresas y promotores empresariales
- Agilizar la tramitación administrativa para la puesta en marcha de proyectos empresariales (Ventanilla Única Empresarial)
- Impulsar y desarrollar los centros de empresas municipales (viveros empresariales y talleres de oficios)
- Fomentar el empleo (intermediación laboral, programas mixtos de formación y empleo)
- Mejorar las competencias profesionales
- Potenciar la movilidad laboral
- Establecer acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas para la realización de proyectos y actividades de manera conjunta
- Promover y gestionar proyectos del área de empleo cofinanciados con fondos europeos

En este periodo, el Servicio se ha visto ampliado con nuevas actuaciones, potenciándose así los nuevos ejes de Desarrollo Económico e Innovación, con proyectos de carácter transversal y estratégico para la ciudad.



En este ejercicio 2016 se han puesto en marcha nuevos proyectos y actuaciones entre los que cabe destacar por su carácter estratégico, los siguientes:

- Proyecto “Segovia Open Future”
- Proyecto “Smart Digital Segovia”.
- Participación activa en la RECI (Red de Ciudades Inteligentes).
- Actuación como Agencia de Colocación.
- Aplicativo web www.segoviactiva.es.
- Nuevo canal de Formación online.
- Nuevo canal de comunicación con el ciudadano vía web en el que desde marzo hasta la fecha del presente informe se han registrado 1.573 usuarios, cuyas consultas suelen realizarse vía web, las cuales requieren de una respuesta inmediata a través de este canal.
- Activación en RRSS (facebook, twitter) con 1.284 seguidores.

Todo ello ha derivado en un incremento de las tareas relacionadas con los servicios que se vienen prestando desde la Concejalía, en lo que respecta a tramitación, preparación de documentación, comprobación de diferentes documentos actualización, y gestión de diferentes expedientes en relación con los nuevos proyectos anteriormente mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda la incorporación en plantilla de un auxiliar administrativo en la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación con la creación de la plaza de auxiliar administrativo de Administración General.

Por las circunstancias que concurren en este puesto debe de considerarse que la provisión lo sea de carácter específico con habilitados en relaciones personales, trato con el público, especial habilidad y formación en utilización de herramientas informáticas, redes y web, valorable formación específica en materias de la unidad de la adscripción del puesto de trabajo.

I.- PLAN DE EMPLEO 2017

MEMORIA

A.- INTRODUCCION

El art. 69 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Ley 5/2015 de 30 de octubre, recoge dentro del título V “de Ordenación de la actividad profesional”, Capítulo I:” Planificación de los recursos humanos”, los objetivos e instrumentos de la planificación con el siguiente contenido:

“Artículo 69

Objetivos e instrumentos de la planificación

1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión



adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.

c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.

d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del presente Título de este Estatuto.

e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.”

A raíz de la aprobación de esta norma la Federación Española de Municipios y Provincias lleva a cabo la publicación de Comentarios a la misma que al tratar el tema de la “planificación de los Recursos Humanos” manifiesta:

La planificación estratégica en materia de recursos humanos, así como poseer los medios necesarios para su ejecución, es fundamental para que una Administración pueda funcionar correctamente.

Los instrumentos de ordenación de la gestión de Recursos Humanos-Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo, Oferta de Empleo Pública, Registros de Personal – se han desarrollado sobre todo a partir de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP) de manera muy desigual.

En lo que se refiere a la planificación, en concreto a los Planes de Empleo, su regulación aparece por primera vez tras la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre de “Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídica de la Función Pública y de la Protección por Desempleo” en la LMRFP, basándose, según su Exposición de Motivos, en la “necesidad de articular medidas que, a partir de la racionalización y ajuste de la estructura de las organizaciones administrativas, mejoren el rendimiento de los recursos humanos de la Administración Pública sometiendo su planificación y gestión a procesos dotados de mayor agilidad y eficacia, optimizando los costes de personal”.



Pese a que su aplicación ha sido muy escasa, cualquier Administración que pretenda prestar con eficacia y eficiencia servicios de elevada calidad precisa de estos instrumentos de ordenación y gestión de recursos humanos.

El objetivo de la planificación de los recursos humanos, según dispone el art. 69.1 del Texto Refundido del EBEP, es la contribución a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las necesidades de planificación, de ordenación del personal y de organización del trabajo varían sustancialmente entre las distintas Administraciones Públicas y que cada una de ellas ostenta autonomía organizativa, el Texto legal señalado ha optado, como no podría ser de otro modo, por regular la planificación de una forma poco prescriptiva, asegurando, únicamente, un mínimo de coordinación entre Administraciones.

En este sentido, el art. 69.2. contiene un listado sobre las posibles medidas de planificación, sin adentrarse en una regulación de sus modalidades. Por tanto, cada Administración Pública aprobará su planificación, de acuerdo con las normas que les sean de aplicación (art. 69.3).

B.- LEGISLACION APLICABLE

Así, con la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se articula una nueva legislación básica de la función pública, creando un nuevo marco normativo e instrumental que faculta a las diferentes Administraciones para la planificación y ordenación de sus efectivos y la utilización más eficiente y flexible de los mismos. Regulación que se mantiene en el Texto Refundido señalado, se pretende, pues, establecer un marco normativo básico para la función pública, que actúe con la necesaria cohesión y coordinación entre las distintas Administraciones, teniendo muy en cuenta tanto el desarrollo normativo que habrán de darle los respectivos Estatutos de Autonomía, como la autonomía local y la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional.

Asimismo la apertura de mayores espacios de autonomía organizativa en materia de personal, otorga a las distintas Administraciones la posibilidad de regular diferenciadamente a los sectores de empleo público que lo requieran.

No obstante, el Texto, precisamente por su carácter básico, en su Disposición Final Cuarta, punto 3, señala que “hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto”.

En consecuencia y a partir de lo anterior, cabe concluir que, en la actualidad, continúa plenamente vigente la normativa que venía regulando la existencia de los Planes de Empleo Operativos como instrumentos de ordenación y planificación de los recursos humanos.

Por ello mismo, la gestión del personal de las Administraciones Públicas sigue contando, desde que fue promulgada la Ley 22/93 de 29 de diciembre, que modificaba a su vez la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con la herramienta de gestión



denominada “Plan de Empleo”, que posibilita una gestión más ágil y flexible de los recursos humanos, adaptándola a la evolución de las necesidades de la Administración en general y de las Corporaciones Locales en particular.

El artículo 19 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, de aplicación al personal funcionario de la Administración Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León hace suyo lo estipulado en materia de Planes de Empleo de la norma estatal.

La Exposición de Motivos de la Ley 22/93 de 24 de Diciembre de medidas fiscales, de reforma de la Función Pública y de la protección por desempleo establece que: “En el marco de la función pública resulta necesario articular medidas que, a partir de la racionalización y ajuste de la estructura de las organizaciones administrativas, mejoren el rendimiento de los recursos humanos en la Administración Pública sometiendo su planificación y gestión a procesos dotados de mayor agilidad y eficacia, optimizando los costes de personal, finalidad a las que responden los “Planes de Empleo” que se configuran como instrumentos esenciales para el planteamiento global de las políticas de recursos humanos en las distintas organizaciones administrativas y que tratan de adecuar el mercado interno de trabajo a las necesidades reales de la propia Administración con el fin de incrementar la eficiencia de la misma”.

El art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública regula entre otras cuestiones los PLANES DE EMPLEO, con carácter de básico para todas las Administraciones Públicas con el siguiente contenido:

Las Administraciones Públicas podrán elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal.

Los Planes de Empleo podrán contener las siguientes previsiones y medidas:

Previsiones sobre modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.

Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo como de procesos de movilidad.

Reasignación de efectivos de personal.

Establecimiento de cursos de formación y capacitación.

Autorización de concursos de provisión de puestos limitados al personal de los ámbitos que se determinen.

Medidas específicas de promoción interna.

Prestación de servicios a tiempo parcial.

Necesidades adicionales de recursos humanos que habrán de integrarse, en su caso, en la Oferta de Empleo Público.



Otras medidas que procedan en relación con los objetivos del Plan de Empleo.

Las Memorias justificativas de los Planes de Empleo contendrán las referencias temporales que procedan, respecto de las previsiones y medidas establecidas en los mismos.

El art. 2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a las Corporaciones locales (art. 1.3) al regular la planificación de los Recursos Humanos señala que los planes de empleo anteriormente señalados pueden adoptar modalidad de Plan Integral de Recursos Humanos o Plan Operativo.

Los planes integrales. - Constituirán el instrumento básico de planificación global de éstos en los ámbitos correspondientes, especificarán los objetivos a conseguir en materia de personal, los efectivos y la estructura de recursos humanos que se consideren adecuados para cumplir tales objetivos, las medidas necesarias para transformar la dotación inicial en la que resulte acorde con la estructura de personal que se pretenda y las actuaciones necesarias al efecto, especialmente en materia de MOVILIDAD, FORMACIÓN y PROMOCION.

Planes Operativos de Recursos Humanos que al objeto de lograr una mejor utilización de dichos recursos, determinen las previsiones y medidas a adoptar sobre MOVILIDAD, REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Son estos últimos planes coyunturales debidos a transformaciones puntuales que requieren actuaciones concretas en el sistema de recursos humanos los que consideramos deben de tenerse en consideración.

El plan de empleo es una figura de actuación global que supone la adopción de una serie de medidas y previsiones para ajustar la situación del personal a la estructura y necesidades de la organización, pretenden resolver los desajustes conocidos y comprobados y atender a los graves desajustes entre uno y otra que puedan surgir. Se trata, pues, de posibilidades de actuación para:

Optimizar la utilización de los recursos humanos

Adaptar las directrices de política de personal a las necesidades detectadas.

La idea de racionalizar y optimizar la situación de los efectivos de personal y situarlos en sus puestos de trabajo más adecuados está presente cada vez con más fuerza en la Administración pública.

Todo ello fuerza a las organizaciones públicas a crear instituciones para la reubicación de recursos humanos disponibles, a introducir mecanismos de transformación y supresión de determinados puestos y a reubicar a las personas que los ocupaban, de forma que no constituyan una carga inútil para la organización, sino que respondan a las verdaderas necesidades de ésta.

Los planes de empleo deben considerarse como instrumentos de planificación de la cobertura de necesidades de personal y de reordenación de las estructuras administrativas desde



criterios rigurosos, restrictivos y de control de gasto. En todo caso, permitirán la actuación de la Administración para mejorar la ordenación y aprovechamiento de sus recursos humanos.

Consistiendo, pues, en esencia los planes de empleo en medidas de recolocación o reubicación del personal excedente, su operatividad en las Administraciones locales pequeñas se enfrenta a la dificultad de reasignar o recolocar en otra unidad al personal excedente, dada la escasez de unidades.

La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública dice en su disposición adicional vigésimo primera que:

“Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización podrán adoptar además de Planes de Empleo otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o algunas de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del art. 18 de la presente Ley así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada”.

En cuanto al proceso de elaboración señalar que deberá comprender:

Memoria. Los planes de empleo comenzarán su elaboración mediante memorias explicativas de su contenido, medidas concretas y horizonte temporal.

Negociación. Los planes de empleo serán objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, los ámbitos sectoriales descentralizados o departamentales correspondientes.

Los Sindicatos tendrán conocimiento de toda la información relacionada con los planes de empleo y, sin perjuicio de las facultades de autoorganización que corresponden a la Administración, negociarán todas las repercusiones que en materia de personal puedan tener las medidas contempladas en el plan de empleo.

Aprobación. En la Administración Local se entiende que los planes de empleo deben ser aprobados por la corporación en pleno, máxime cuando ello conllevará la modificación de Plantilla Presupuestaria por lo que tendrían que seguirse idénticos trámites que para la aprobación del Presupuesto.

C.- MEDIDAS A APLICAR.-

Sobre la base de los anteriores planteamientos jurídicos se plantea la necesidad de que se optimice la utilización de los recursos humanos de esta Corporación con la adopción de medidas concretas que se señalarán.

Los Planes de Empleo abarcan, pues, un amplio espectro de previsiones y medidas, tanto integrales como delimitadas a determinados sectores de la organización. Así, éstos se constituyen en auténticos “marcos” habilitadores de las soluciones organizativas que sean precisas. Con el fin de contribuir al proceso de racionalización de la actual estructura de puestos de trabajo, se plantea el nuevo “Plan de Empleo Operativo”.



Se han realizado diversos expedientes de Planes de Empleo instruidos al efecto por esta Sección de Gobierno Interior y Personal que se iniciaron a partir del 2005 con la adaptación de muy diversas medidas puntuales (modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo; reubicación de personal de plazas que se amortizan, transformación de plazas, creación de plazas, establecimientos de cursos de capacitación y función y medidas especiales de promoción interna, concursos de provisión limitados c colectivos específicos) o el que se llevó en el ejercicio 2007 ante las previsiones de recolocación el personal al servicio del Cementerio municipal en previsión de concesión del servicio, que finalmente quedó sin efecto.

Ahora, se trata de medidas puntuales que lleven al ajuste funcional en áreas municipales aprovechando recursos existentes:

- 1.- Medidas que afectan al área 2: Economía y Hacienda
- 2.- Medidas para el área 3B: Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente (2ª parte)
- 3.- Medida para el área 4: Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

1.- Medidas que afectan al área 2: Economía y Hacienda referentes a la creación de plaza de funcionario de notificador en plaza de auxiliar administrativo/notificador perteneciente a la escala de Administración Especial, cometidos especiales, Grupo C2, con la finalidad de llevar a cabo funciones de promoción del único empleado municipal que viene desempeñando los cometidos en el área (Eusebio Domínguez Marugán).

El puesto de trabajo que actualmente desempeña Eusebio Domínguez Marugán, asignado como notificador, se ha visto modificado en estos últimos años por la nueva reorganización del área de Tesorería y Gestión Tributaria así como la incorporación de nuevas tecnologías, lo que ha provocado en gran medida que el contenido del puesto haya tenido una evolución importante que nos lleva a considerar la similitud de este puesto de trabajo con el que desempeñan los auxiliares administrativos y sin olvidar parte del que viene realizando pero considerados desde su evolución con criterios de actualización a las nuevas circunstancias de la administración electrónica y la nueva Ley de Procedimiento, y ello en base a los siguientes considerandos:

- Dentro de las funciones de calle y notificación se realizan siempre dentro del personal del área por este empleado pero ello supone el 5% de los cometidos asignados en notificaciones que fundamentalmente conllevan relaciones con los bancos: en reclamaciones tributarias, levanto de embargos. No obstante con la administración electrónica, va a ir disminuyendo dicho cometido.

Justificación del cambio, por modificación de tareas, que se puede motivar desde tres puntos de vista:

- 1.- Por una parte se realizan tareas de propias del puesto, y el resto de la jornada se realizan tareas de gestión del sistema de notificación de gestión tributaria y Recaudatoria.



2.- Se adjunta las funciones a desempeñar en el puesto de notificador y se describen las funciones que se realizan en la actualidad, adjuntado la guía de notificaciones de Gestión Tributaria y Recaudatoria, Sistema de notificación:

- Gestiones de notificaciones de las liquidaciones y providencias de apremio, a través de los programas TAO, MGAN:
 - Creación de relaciones.
 - Filtros para su depuración.
 - Cartas de pago.
 - Impresión, pliegue y envío a correos
- Envío y gestión de archivos del programa SICER (gestión informatizada de envío y retorno de información de gestión de notificaciones):
 - Control de cargas y depuración de los errores.
- Gestión de carga de los archivos de imágenes de acuses de las notificaciones (SICER).
 - Control de cargas y depuración de los errores.
- Trabajos de control de las notificaciones informatizadas.
- Trabajos de preparación de las publicaciones en el BOE:
 - Comprobación de desconocidos en la base de datos de TERCEROS y PADRÓN DE HABITANTES y envío a otra dirección si procede.
 - Tramitación en TAO de las operaciones correspondientes.
 - Listados.
 - Oficios de remisión a la Diputación.
 - Encargos de inserción en el tablón digital del Ayuntamiento de Segovia, a través del PAC y GESTOR.
- Envíos de Designación de bienes:
 - Preparación de las providencias de apremio notificadas y no pagadas para la inclusión en expedientes de recaudación ejecutiva.
 - Operación de envío:
 - Inclusiones en relaciones.
 - Operación de recalcule de expedientes.
 - Impresión, pliegue y envío a correos



- Notificaciones de Embargo de cuenta.
 - Preparación de los filtros para enviar los embargos de cuenta por bancos.
 - Impresión, pliegue y envío a correos.
 - Revisión de los albaranes y facturas de correos de Gestión Tributaria y Recaudatoria.
 - Control del papel de envío de notificaciones y cartas ordinarias de Gestión Tributaria y Recaudatoria.
 - Autorización en TERCEROS, para creación y modificación de direcciones.
 - Todas aquellas que relacionadas con las anteriores le sean encomendadas.

1.- Existen en muchos Ayuntamientos plazas de similares características denominadas Auxiliar/notificador, Oficial Notificador de Recaudación, Agente Notificador, Notificador, Grupo C2 Administración Especial: Palencia, Burgos, Cuenca, Granada, Olivares, Lloret de Mar, Alcorcón, Galapagar, Almuñecar, etc.

Y conforme a cuanto antecede se propone la creación de la plaza señalada con la finalidad de que pueda promocionar funcionario que realmente viene desempeñando las funciones con ese contenido, insistiéndose a lo largo de este expediente que ello permitirá optimizar recursos y aprovechar los conocimientos adquiridos por los empleados, fomentando la promoción con la posibilidad de participar en procedimiento selectivo específico de promoción interna, todo ello como consecuencia de la necesaria asunción por parte de la Administración de la evolución de los cometidos de los puestos de trabajo que originan la reorganización y necesaria adaptación de sus plantillas.

No conlleva esta medida del Plan de Empleo propuesta de formación específica alguna.

2.- Medidas para el área 3B: Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente (2ª parte)

A.- Dentro del Departamento de Medio Ambiente se proponen dos medidas organizativas afectadas por el Plan de Empleo:

A.- Propuesta de creación de una plaza de Encargado de mantenimiento de jardines experto en riegos, con la amortización de la plaza del oficial de riegos que promocioe.

Se ha venido constatando que el trabajo que hace el oficial de riegos se ajusta más a la categoría de encargado que a la de oficial.

La motivación de lo señalado se refleja en el trabajo que realmente desarrolla y que es el siguiente:

- Con carácter general supervisa y controla la adecuada realización en tiempo y forma de los trabajos vinculados a los riegos en el ámbito de parques y jardines a fin de obtener un óptimo de calidad y acercamiento a los objetivos. Así mismo es el transmisor de instrucciones y directrices provenientes de los Servicios Técnicos en este ámbito.



- En concreto:
 - Organiza con autonomía los trabajos de riegos y fuentes en el ámbito de zonas verdes mantenidas por la plantilla municipal.
 - Informa y asesora al equipo técnico en esta materia y su opinión e iniciativa es relevante tanto en nuevas ejecuciones como en mantenimiento.
 - Supervisa y controla las obras de este campo, tanto las realizadas por personal municipal como por empresas.
 - Supervisa y controla el mantenimiento de riegos y fuentes.
 - Eleva propuestas de mejora de funcionamiento y organización a la dirección técnica.
 - Apoya a los técnicos de la sección en la toma de decisiones en esta materia.
 - Desempeña sus funciones con notable autonomía, incluidas la ejecución directa y personal de muchos trabajos.
 - Colabora estrechamente con el Jardinero Mayor y con el Encargado de supervisión y control de empresas de mantenimiento de parques y jardines.
 - Colabora y ejerce asesoramiento con las empresas de mantenimiento de parques y jardines.
 - Desempeña funciones de recurso preventivo. En este ámbito se trabaja con materiales y sustancias de riesgo, se trabaja en zanjeo, se relaciona con equipos eléctricos, incluso se realizan sistemáticamente trabajos en altura (telegestión con equipos situados en lo alto de las farolas de carretera).

Esta plaza se creará con el nivel de complemento de destino que le ha sido asignado al encargado supervisor de contratas de zonas verdes y afines, nivel de complemento de destino 17, y conllevará la amortización de la plaza de oficial de riegos en el caso de promoción.

B.- Propuesta de creación de una plaza de Oficial de cantero, con la amortización de la plaza del ayudante de cantero que promocióne.

La plaza lleva ya varios años en funcionamiento, con satisfacción y buenos resultados. La dinámica normal de los trabajos y la experiencia acumulada nos pone de manifiesto la conveniencia de que se transforme a la categoría de oficial, pues realmente las tareas que viene realizando el ayudante cantero son las propias de la categoría de oficial. Las tareas a realizar lo son en equipo, en el caso que nos ocupa, por lo que tienen una similitud muy grande, hasta el punto real de no haber diferencia.

La fundamentación también viene amparada por el hecho de que en plantilla sólo existe un oficial y un ayudante cantero de tal manera que la especialización alcanzada por el segundo requiere un reconocimiento y trato no discriminatorio con respecto al primero.

Esta propuesta equipara las dos plazas existentes en plantilla.

Siendo el nivel de complemento de destino de los oficiales el 16, con complemento específico



básico y conllevará la amortización de la plaza de ayudante cantero en el caso de promoción.

Se dan en la relación de ambos puestos las circunstancias que en la medida anteriormente expuesta de la necesidad de adaptación de puestos a las necesidades surgidas, permitiendo aprovechar conocimientos adquiridos, fomentando la participación.

No requiere formación específica alguna sin perjuicio de que en el caso de puesto de Encargado se podría fomentar la participación formativa en cursos de dirección y liderazgo.

B.- Dentro del Departamento de Aguas:

Creación de plaza de Oficial de vigilancia de vías públicas y amortización de cuatro plazas de operarios de aguas, en su caso.

El nuevo contexto de explotación de las estaciones de tratamiento de agua potable cuyo procedimiento de ejecución se encuentra en fase muy avanzada de tramitación lleva a la gestión a través de empresas privadas en vez de la gestión directa que se venía realizando y la necesaria reubicación del único de los empleados funcionarios fijos en plantilla que se van a ver afectados por el expediente habida cuenta el resto de puestos de trabajo se encuentran vacantes desempeñados por interinos y quedarán amortizados en el caso de que el expediente llegue a su fin.

Se pretende reubicar, previos los trámites oportunos de convocatoria de promoción al afectado, Pablo Velázquez Yuste, a plaza de nueva creación de Oficial de vigilancia de vías públicas perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría de oficial, Grupo C2.

La creación de esta plaza se fundamenta en dos cuestiones:

1º.- El conocimiento que el empleado afectado tiene del funcionamiento de las ETAP'S permitirá que pueda colaborar con el departamento de aguas y responsable del mismo en el control de la empresa que resulte adjudicataria.

2º.- Asignación de nuevas funciones de los Vigilantes de Obras y VV.PP.: se pretende la colaboración de los mismos en la potenciación de tres de los objetivos globales del Servicio de Urbanismo, como son el Agua, los Edificios Municipales y la Disciplina Urbanística.

Actualmente sus funciones versan sobre la colaboración en el control de las ocupaciones de vía pública así como en el control y vigilancia de las obras civiles de promoción municipal y/o privada sobre la vía pública.

Para potenciar las áreas de trabajo antes enumeradas al comienzo de este apartado, se propone adicionar a sus funciones (en cuanto al Agua) la colaboración con el Responsable del Agua en el control de la empresa gestora de la explotación de las ETAP's; (en cuanto a los Edificios Municipales) la colaboración con el Responsable de Edificios Municipales en el control y vigilancia de las obras de edificación de promoción municipal, y (en cuanto a Disciplina Urbanística) la colaboración con la Sección de Disciplina en el control y vigilancia del cumplimiento de la normativa aplicable.



Se trata de realización de encomiendas de trabajo sencillas, adecuadas a la categoría del puesto, como puede ser la realización de fotografías, informes de seguimiento, mediciones, etc, del mismo nivel que las que ahora realizan en las actuales áreas en las que trabajan.

Así mismo sería necesario **añadir a la Ficha del Encargado y del Oficial de “Vigilancia de Obras y Control de Vías Públicas” nuevas funciones:**

- En cuanto al control de obras, especificar que se trata tanto de las ejecutadas en las Vías Públicas por cualquier promotor público o privado, como de las ejecutadas por el propio Ayuntamiento sobre instalaciones o edificios municipales.
- Se añadirán funciones relacionadas con el Control de la Disciplina Urbanística: realización de fotografías, pequeños informes, y otras actuaciones de colaboración para el control municipal de la Normativa Urbanística.

Se trata de este puesto de oficial que se propone crear como de aquel que ha sido nombrado en comisión de servicios para la realización de funciones.

Con ello la vigilancia se ampliará a más campos.

Conllevará la creación de esta plaza el establecimiento de turnos de trabajo con la finalidad de que el Ayuntamiento disponga en este ámbito de un puesto de trabajo de tarde.

Queda por determinar cuales sean los turnos de trabajo en función de la organización del servicio que se realice con la creación de la nueva plaza, a la que en principio se le ha establecido presupuestariamente jornada partida de lunes a viernes, jornadas que podrían variar en funciones de las distintas estaciones (verano – invierno) y que conllevaría la adaptación a las nuevas circunstancias de las retribuciones complementarias que ahora se vienen percibiendo.

El inicio de la prestación de funciones por empresa adjudicataria conllevará la amortización de las plazas vacantes de plantilla de operarios de aguas y que en la actualidad vienen siendo desempeñadas por personal interino de conformidad al informe jurídico que fue emitido en su día y que se incorpora al expediente, habida cuenta que con la adjudicación desaparecerá la causa de existencia de los nombramientos interinos por dejar esta Administración de asumir directamente esas funciones, así como la del operario fijo en plantilla en el momento que promocióne.

Esta amortización de plazas que se propone queda condicionada a la condición suspensiva de que se den las circunstancias anteriormente señaladas.

Se mantienen, por tal motivo en la plantilla y RPT aunque en esta primera se refleja con el término “a extinguir” las condiciones anteriormente señaladas.

3.- Medidas que afectan al área 4.- Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Ha sido expuesto en este expediente de aprobación de plantilla para el ejercicio 2017 la necesidad de creación de plaza que dentro de esta área cuentan de forma continuada con



financiación externa. Este es el caso de la plaza de administración especial, cometidos especiales, grupo A2 de Educador.

Esta plaza ha venido siendo desempeñada con gran eficacia por empleado municipal que posee titulación requerida, Berta Tejedor Lázaro.

Ello ha supuesto promoción profesional para la empleada y utilización de los conocimientos adquiridos de carácter procedimental y de funcionamiento por parte de la Administración.

La empleada afectada presta servicios en el departamento de Educación y Juventud, con categoría de Informadora Juvenil.

Por su capacidad de adaptación y trabajo realizado por los informes emitidos de carácter favorable de las áreas afectadas de Servicios Sociales / Educación y Juventud, así como por la conformidad por la empleada municipal, es por lo que se propone la posibilidad de que Berta Tejedor Lázaro promocióne, previa convocatoria y trámites oportunos a la plaza de nueva creación que viene desempeñando señalada anteriormente.

Su promoción proporcionará la vacante correspondiente en plaza de la que es titular en el departamento de Educación y Juventud.

Esta medida de especial promoción interna no conllevará aparejado ninguna otra referente a formación o adaptación al puesto, el conocimiento que tiene del mismo en el desarrollo que viene realizando y por la necesidad de superación de las pruebas selectivas que se convoquen

J.- EXPEDIENTE DE LABORALIZACION DE PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRACION ESPECIAL, PERSONAL DE OFICIOS

Por acuerdo plenario de 12 de noviembre de 1998 se llevó a cabo la aprobación de proceso de funcionarización de plazas laborales en el Ayuntamiento de Segovia.

En el expediente se dejaron reflejados los criterios de legalidad y oportunidad para llevar a cabo este procedimiento sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Decimosegunda de la Ley 23/1988 de 28 de julio que modifica la Ley 30/84 de medidas para la reforma de la función pública y según lo señalado por el Acuerdo de Administración – Sindicatos para el periodo 1995 – 1997, suscrito con fecha de 15 de septiembre de 1994, así como por el protocolo de celebración del Ministerio de Administraciones Públicas en su desarrollo señalando en su Título IV, Capítulo XXIII, al tratar el tema de la funcionarización que:

“1.- La Corporación, previa negociación con la representación sindical, definirá todos aquellos puestos de trabajo que deban ser desempeñados por personal funcionario.

2.- A los procesos de funcionarización que pudieran establecerse, se les aplicará, como mínimo los siguientes criterios:

- Las pruebas serán adecuadas al nivel profesional del Cuerpo o Escala correspondiente.
- Como norma general, las convocatorias se harán de forma sectoriada y se exigirán conocimientos relacionados con las tareas que se desarrollen en el área de actividad



correspondiente.

- Se procurará facilitar a los candidatos la formación necesaria para presentarse a las pruebas en condiciones idóneas.

3.- Los planes de empleo podrán establecer criterios específicos sobre la funcionarización, en especial sobre las oportunidades de los candidatos y las pruebas selectivas”

Además se justificó en el momento que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia ha pretendido como queda constatado a lo largo de la trayectoria de los últimos años que el personal funcionario y laboral al servicio de la Corporación tuviera los mismos derechos y deberes. Así quedó plasmado en los vigentes Convenio del personal laboral y Reglamento del personal funcionario en los que quedaba constancia, como textos “paralelos” que son, de la similitud de los regímenes, textos que fueron publicados en el Boletín Oficial de la provincia de 27 de noviembre de 1992.

Y se pretendía la equiparación de los empleados públicos municipales en evitación de que las relaciones sean diferentes cuando se tienen encomendados al personal idénticas funciones o dentro de las mismas categorías existe personal perteneciente indistintamente a la plantilla de laboral o funcionario.

Con el transcurso de los años y la negociación de nuevos textos de acuerdos y convenios de personal se ha podido apreciar diversas circunstancias que hacen preciso retomar estas medidas de funcionarización de toda la plantilla, cuestionándolas.

Se debe de partir de varios hechos objetivos que hacen plantearse aquel acuerdo, como medida generalizada:

- Esta Administración dejó de tener representación sindical laboral y las consecuencias que ello comporta en los controles y conocimiento de las contrataciones laborales y papel de los representantes de la Corporación en las negociaciones a llevar a cabo.
- Esta Administración no ha dejado de realizar contrataciones laborales temporales.

A pesar de que en todo momento se han primado los nombramientos de funcionarios interinos, sobre todo a raíz de que en su día el EBEP (2007), en su artículo 10 establecía esta alternativa, ha sido precisa la formalización de contratos laborales temporales con motivo de las exigencias legales de las convocatorias de subvenciones o financiaciones externas.

Con este expediente se pretende que se den las circunstancias en la plantilla de proporcionar estabilidad al personal laboral favoreciendo la posible existencia de representantes sindicales.

Se trata de una medida coyuntural y no generalizada y que se llevará a cabo en plazas que se encuentren vacantes procurando además que el colectivo afectado lo sea en la “mayoría” de los puestos de trabajo de un determinado servicio o departamento.

Medidas estas que pretenden no perjudicar a ninguno de los empleados municipales fijos en plantilla.

No se puede olvidar que el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan



medidas extraordinarias para la reducción del déficit público fijó una minoración de las retribuciones del personal en el sector público, marcándose diferencias para el personal laboral con respecto al personal funcionario.

Así, en su art. 1.4 se señala que la masa salarial del personal laboral del sector público con efectos del 1 de junio de 2010, experimentará una variación por minoración del 5 por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que les corresponde percibir según los convenios colectivos que resulten de aplicación (...).

Con estos acuerdos no se pretende perder la equiparación existente, esta se mantendrá en todos los extremos en los que sea posible.

Por Decreto de Alcaldía de Referencia 001117/2016 se aprobó la oferta de empleo público para el 2016. En ella se incluyeron como plazas de promoción interna las vacantes de Oficial y Ayudante del Cementerio por lo que deberá realizarse la oportuna modificación por la transformación propuesta.

Y sobre la base de cuanto antecede, se propone:

1.- A la vista de la plantilla que se propone para el ejercicio 2017 las plazas vacantes cuya laboralización se pretende son las siguientes:

- Cementerio
 - o 1 oficial
 - o 4 ayudantes
 - o 1 operario vigilante
 - o 1 operario de cometidos varios de servicios sociales y cementerio
- Casa de la Moneda
 - o 2 operarios de la Casa de la Moneda
- Cultura
 - o 2 ayudantes de espacios y actividades culturales
- TOTAL PLAZAS A LABORALIZAR: 11 PLAZAS

2.- Que en la medida que sea posible legalmente se tienda a la equiparación del personal laboral fijo en plantilla y funcionario al servicio de la Corporación.

Que los conceptos económicos de turno y jornada tengan idéntica valoración que los funcionarios.

3.- Que se refleje este carácter de laboral en la RPT.

4.- Se procede a la modificación de la oferta de empleo del 2016 aprobada por Decreto de Alcaldía 001117/2016 excluyendo de la misma las plazas que ahora se transforman en laboral



y que son la de oficial y ayudante del Cementerio.

3.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES.- año 2017

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Interventor General

1. Vacante, jubilación del titular García Rubio, Manuel E. el 15/08/2017

1 Plaza de Vicesecretario

2. Vacante con reserva, sin oferta

1 Plaza de Viceinterventor

3. Vacante con reserva, sin oferta

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

2 Plazas de Técnico de Administración General

4. OFERTA 2016 - Vacante 2016 (Urbanismo)
5. Vacante sin ofertar (Urbanismo)

2 Plazas de Técnico Medio de Administración General

6. Vacante, sin ofertar (Sistemas y Tecnologías de la Información)
7. Vacante, sin ofertar (Urbanismo, Disciplina urbanística)

6 Plazas de Administrativo de Administración General

8. OFERTA 2016 - Vacante (Estadística)
9. OFERTA 2016 - Vacante (Urbanismo)
10. OFERTA 2016 Vacante (Tráfico, Transportes y Movilidad)
11. Vacante, sin ofertar (Tesorería y Gestión Tributaria)
12. Vacante, sin ofertar (Secretaría)
13. Vacante, sin ofertar (Servicios sociales)

10 Plazas de Auxiliares de Administración General, 2 con reserva a discapacitados

14. Vacante no ofertada (Secretaría-Actas)
15. Vacante con reserva por sit.serv.especiales (Rosa M. del Barrio Barrero)
16. Vacante no ofertada (Desarrollo económico, Empleo e Innov.)



17. Vacante no ofertada	(Desarrollo económico, Empleo e Innov.)
18. Vacante no ofertada	(Intervención)
19. Vacante no ofertada	(Tesorería y Gestión Tributaria)
20. Vacante no ofertada	(Urbanismo (jubilación Carmina Hern.))
21. Vacante no ofertada	(Urbanismo, disciplina urbanística)
22. Vacante no ofertada	(Cultura)
23. Vacante no ofertada	(Desarrollo económico, Empleo e Innov.)

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos A1

1 Plaza de Arquitecto Municipal

Vacante sin ofertar

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines – Coordinador de Educación ambiental

OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Vacante con reserva (titular: Jefe Serv.Urbanismo: García de Castro, Emilio)

3 Plazas de Psicólogo

Vacante sin ofertar

Vacante sin ofertar

Vacante sin ofertar

Técnicos A2

3 Plazas de Aparejadores/Arquitectos técnicos

Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)

Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)

Vacante sin ofertar (Urbanismo, Disciplina urbanística)

2 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial

Vacante, sin ofertar (jubilación el 17.12.15 de Maroto Moreno, Alfonso)



Vacante sin ofertar (jubilación 09.09.16 Moreno Casado, Miguel Angel)

5 Plazas de Trabajadores Sociales

Vacante sin ofertar (excedencia Azofra Virumbrales, Rebeca 23/06/2016)

Vacante sin ofertar (excedencia Martínez González, Elena el 27/06/2016)

Vacante sin ofertar

Vacante sin ofertar

Vacante sin ofertar (media jornada)

1 Plaza de Técnico medio en Informática

OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Técnico medio experto en Biblioteconomía

Vacante sin ofertar

Técnicos B

2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

24. Vacante (sin ofertar)

25. Vacante (sin ofertar)

1 Plaza de Técnico B de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

26. Vacante (sin ofertar)

1 Plaza de Técnico B de Administración electrónica e Informática

27. Vacante sin ofertar

B.- Subescala de Servicios Especiales

POLICIA LOCAL

1 Plaza de Oficial

28. OFERTA 2016 - Vacante por pase 2ª actividad del titular (José L. Muñoz)

7 Plazas de Policías

29. Vacante sin ofertar (pasa a 2ª actividad Luis M. Leonor a partir de 06.02.2013)

30. Vacante sin ofertar (pasa a 2ª actividad en Serv. Soc.el titular Luis Gómez Sanz)

31. Vacante sin ofertar (pase a 2ª actividad de Alfredo Barcenilla Vicente)

32. Vacante sin ofertar (pase a 2ª actividad de Jesús San Isidro Duque)



33. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)

34. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)

35. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios

36. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Suboficial

37. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de Barrio García, Gabriel Antonio)

1 Plaza de Sargento-Conductor

38. Vacante sin ofertar (jubilación Viejo Diaz, Anastasio Octavio el 13/12/2017)

1 Plaza de Cabo-Conductor

39. OFERTA 2013 - Vacante (fallecimiento titular)

11 Plazas de Bomberos-Conductores

40. OFERTA 2013 Vacante por jubilación (Valle Martín, Francisco)

41. OFERTA 2013 Vacante por jubilación (Granados Sánchez, José)

42. OFERTA 2015 Vacante por jubilación (Francisco Sanz Rico)

43. Vacante no ofertada (jubilación el 27.08.15 Andrés de Campo, José Luis)

44. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación 10.12.2013 del titular Piquero Ocaña, Ignacio)
plaza que se transforma de bombero.

45. Vacante no ofertada (jubilación el 08.05.15 Lázaro Melero, Abelardo)

46. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación el 26.01.15 Llorente Escobar, José Luis)

47. OFERTA 2016 Vacante por promoción (promocionó el 04.08.14 Leonardo Rojo)

48. Vacante no ofertada (fallecimiento de Martín Gómez, Mariano)

49. Vacante no ofertada, nueva creación plantilla 2016

50. Posible vacante no ofertada (jubilación de Llorente Espeso, Luis Fernando, requiere informe previo del INSS)

COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:



1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

51. Vacante no ofertada (jubilación en Julio de 2015 Ortiz de Frutos, Fernando)

1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura

52. Vacante no ofertada

1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud

53. OFERTA 2016 - Vacante (surge por la Transf. de plaza de Dinamizador)

1 Plaza de Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

54. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo

55. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

56. Vacante sin ofertar

GRUPO A2:

2 Plazas de Técnico Medio de Administración

57. Vacante con reserva de plaza (Gómez Sanz, Jesús M. en situación de servicios especiales (Deportes))

58. Vacante sin ofertar (Formación y Empleo)

1 Plaza de Técnico Medio del Departamento de Educación y Juventud (Se amortizará la plaza de Dinamizador de quien promocióne)

59. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Técnicos Medios en Educación

60. Vacante sin ofertar (incurso en Plan de Empleo)

1 Plaza de Técnico Medio en Inclusión

61. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia

62. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Animador Sociocomunitario

63. OFERTA 2016 - Vacante



GRUPO C1:

1 Plaza de Administrativo de Consumo

64. Vacante, no ofertada

1 Plaza de Administrativo de Gestión de Personal

65. Vacante sin ofertar

GRUPO C2:

1 Plaza de Auxiliar de Administración Especial

66. Vacante sin ofertar (Turismo)

1 Plaza de Auxiliar Administrativo / Notificador

67. Vacante sin ofertar (incursa en Plan de Empleo)

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

68. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación del titular Sacristán Segovia, José Manuel)

1 Plaza de Encargado de Carpintero

69. OFERTA 2016 - Vacante por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

70. OFERTA 2016 - Vacante (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011)

1 Plaza de Encargado de jardines experto en riegos

71. Vacante sin ofertar

Oficiales

2 Plazas de Oficiales de Jardinería

72. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de García de la Morena, Raimundo)

73. Vacante sin ofertar (jubilación Garrido de Andrés, Joaquín el 07/05/2017)

1 Plaza de Oficial Cantero

74. Vacante no ofertada

1 Plaza de Oficial Conductor

75. Vacante sin ofertar (jubilación de Llorente Cuarental, Enrique 09/08/2016)



2 Plazas de Oficial Pintor

76. OFERTA 2016 - Vacante

77. Vacante sin ofertar que surge de la transformación de la plaza de aquel que promoció de Ayudante

1 Plaza de Oficial Albañilería

78. OFERTA 2016 - Vacante (García Concepción, Miguel Angel)

1 Plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas

79. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Oficial de vigilancia de vías públicas (dentro de un plan de empleo)

80. Vacante no ofertada

Ayudantes

1 Plaza de Ayudante pintor.

81. OFERTA 2016 - Vacante (pase de Martín Enjuto, Alejandro a plaza de portero)

1 Plaza de Ayudante Albañil-Conductor

82. Vacante no ofertada (jubilación de Marazuela Durán, Julián 14/07/2016)

2 Plazas de Ayudantes de Mantenimiento de Jardines

83. OFERTA 2016 – Vacante- Promoción en 2011: Andrés de Llorente, Vidal

84. Vacante con reserva (García Santos, Ricardo, adscrito a plaza de oficial conductor por libre designación)

1 Plaza de Ayudante Electricista

85. OFERTA 2016 - Vacante (Gallego García, José Luis)

3 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas

86. OFERTA 2016 - Vacante (promoción de Plaza Velasco, Zacarías)

87. Vacante sin ofertar (jubilación de Martínez Gómez, Juan J.)

88. Vacante sin ofertar (excedencia Flandez Martín, Gabino el 13/06/2016)

1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales (en Mercados)

89. OFERTA 2016 - Vacante

Operarios



6 Plazas de Operarios de Albañilería

- 90. Vacante sin ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)
- 91. Vacante sin ofertar (Martín Manzanas, Antonio)
- 92. Vacante sin ofertar –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio)
- 93. Vacante sin ofertar - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar)
- 94. Vacante sin ofertar (por jubilación de González Segovia, Antonio el 05.10.2013)
- 95. Vacante sin ofertar (por traslado del titular García Gil, Víctor 08/01/2016)

3 Plazas de Portero de Colegio, una con reserva a discapacitados

- 96. Vacante sin ofertar – (Martín Chico)
- 97. Vacante sin ofertar - (Domingo de Soto)
- 98. Vacante sin ofertar (Diego de Colmenares)

3 Plazas de Operarios de Aguas (a extinguir)

- 99. Vacante sin ofertar (jubilación de López Cuarental, Vicente)
- 100. Vacante sin ofertar (fallecimiento de Francisco Puente)
- 101. Vacante sin ofertar (jubilación de Tomás Saura)

8 Plazas de Operarios de Cometidos Varios

- 102. Vacante con reserva de plaza (adscripción por libre designación de García María, Carlos a plaza de oficial conductor)
- 103. Vacante por fallecimiento (Calle de la Llorente, Marino) – Reserva discapacit.
- 104. Vacante sin ofertar (Casa Consistorial)
- 105. Vacante sin ofertar (Fuentemilanos)
- 106. Vacante sin ofertar (jubilación Pascual Hernández, Ricardo, Servicios Sociales)
- 107. Vacante sin ofertar (Juventud, Educación)
- 108. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales)
- 109. Vacante sin ofertar 09 por posible provisión personal del Ayto.(Centro S.José)

PERSONAL LABORAL:

1 Plaza de Oficial del Cementerio

- 110. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación Jiménez Ruano, Sergio M. el 05.07.16)



(Se propone modificar la oferta del 2016 con su exclusión)

4 Plazas de Ayudante de Cementerio

- 111. OFERTA 2016 – Vacante - (Se propone modificar la oferta del 2016 con su exclusión)
- 112. Vacante sin ofertar
- 113. Vacante sin ofertar (Alfonso Aparicio)
- 114. Vacante sin ofertar (traslado de Municio del Río, José E. a portero)

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

- 115. Vacante sin ofertar (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012)

3 Plazas de Operario de Cometidos varios

- 116. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)
- 117. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)
- 118. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales y Cementerio)

2 Plazas de Ayudantes de espacios y actividades culturales

- 119. Vacante sin ofertar
- 120. Vacante sin ofertar

Total: 138

A.- PENDIENTE DE INCLUSIÓN EN OFERTA DE EMPLEO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017

PERSONAL FUNCIONARIO:

(Téngase en cuenta que en plantilla figuran 7 plazas no disponibles)

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

1 Plaza de Técnico de Administración General

- 1. Vacante sin ofertar (Urbanismo)

2 Plazas de Técnico Medio de Administración General

- 2. Vacante, sin ofertar (Sistemas y Tecnologías de la Información)
- 3. Vacante, sin ofertar (Urbanismo, Disciplina urbanística)

3 Plazas de Administrativo de Administración General



- | | |
|-------------------------|----------------------------------|
| 4. Vacante, sin ofertar | (Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 5. Vacante, sin ofertar | (Secretaría) |
| 6. Vacante, sin ofertar | (Servicios sociales) |

9 Plazas de Auxiliares de Administración General, 2 con reserva a discapacitados

- | | |
|-------------------------|---|
| 7. Vacante no ofertada | (Secretaría-Actas) |
| 8. Vacante no ofertada | (Desarrollo económico, Empleo e Innov.) |
| 9. Vacante no ofertada | (Desarrollo económico, Empleo e Innov.) |
| 10. Vacante no ofertada | (Intervención) |
| 11. Vacante no ofertada | (Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 12. Vacante no ofertada | (Urbanismo (jubilación Carmina Hern.)) |
| 13. Vacante no ofertada | (Urbanismo, disciplina urbanística) |
| 14. Vacante no ofertada | (Cultura) |
| 15. Vacante no ofertada | (Desarrollo económico, Empleo e Innov.) |

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos A1

1 Plaza de Arquitecto Municipal

16. Vacante sin ofertar

3 Plazas de Psicólogo

17. Vacante sin ofertar
18. Vacante sin ofertar
19. Vacante sin ofertar

Técnicos A2

3 Plazas de Aparejadores/Arquitectos técnicos

- | | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| 20. Vacante sin ofertar | (Patrimonio Histórico) |
| 21. Vacante sin ofertar | (Patrimonio Histórico) |
| 22. Vacante sin ofertar | (Urbanismo, Disciplina urbanística) |

2 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial



23. Vacante, sin ofertar (jubilación el 17.12.15 de Maroto Moreno, Alfonso)

24. Vacante sin ofertar (jubilación 09.09.16 Moreno Casado, Miguel Angel)

5 Plazas de Trabajadores Sociales

25. Vacante sin ofertar (excedencia Azofra Virumbrales, Rebeca 23/06/2016)

26. Vacante sin ofertar (excedencia Martínez González, Elena el 27/06/2016)

27. Vacante sin ofertar

28. Vacante sin ofertar

29. Vacante sin ofertar (media jornada)

1 Plaza de Técnico medio experto en Biblioteconomía

30. Vacante sin ofertar

Técnicos B

2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

31. Vacante (sin ofertar)

32. Vacante (sin ofertar)

1 Plaza de Técnico B de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

33. Vacante (sin ofertar)

1 Plaza de Técnico B de Administración electrónica e Informática

34. Vacante sin ofertar

B.- Subescala de Servicios Especiales

POLICIA LOCAL

4 Plazas de Policías

35. Vacante sin ofertar (pasa a 2ª actividad Luis M. Leonor a partir de 06.02.2013)

36. Vacante sin ofertar (pasa a 2ª actividad en Serv. Soc.el titular Luis Gómez Sanz)

37. Vacante sin ofertar (pase a 2ª actividad de Alfredo Barcenilla Vicente)

38. Vacante sin ofertar (pase a 2ª actividad de Jesús San Isidro Duque)

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Sargento-Conductor

39. Vacante sin ofertar (jubilación Viejo Diaz, Anastasio Octavio el 13/12/2017)



5 Plazas de Bomberos-Conductores

- 40. Vacante no ofertada (jubilación el 27.08.15 Andrés de Campo, José Luis)
- 41. Vacante no ofertada (jubilación el 08.05.15 Lázaro Melero, Abelardo)
- 42. Vacante no ofertada (fallecimiento de Martín Gómez, Mariano)
- 43. Vacante no ofertada, nueva creación plantilla 2016
- 44. Posible vacante no ofertada (jubilación de Llorente Espeso, Luis Fernando, requiere informe previo del INSS)

COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

- 45. Vacante no ofertada (jubilación en Julio de 2015 Ortiz de Frutos, Fernando)

1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura

- 46. Vacante no ofertada

1 Plaza de Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

- 47. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo

- 48. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

- 49. Vacante sin ofertar

GRUPO A2:

1 Plaza de Técnico Medio de Administración

- 50. Vacante sin ofertar (Formación y Empleo)

1 Plaza de Técnicos Medios en Educación

- 51. Vacante sin ofertar (incurso en Plan de Empleo)

1 Plaza de Técnico Medio en Inclusión

- 52. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia

- 53. Vacante sin ofertar 2016



GRUPO C1:

1 Plaza de Administrativo de Consumo

54. Vacante, no ofertada

1 Plaza de Administrativo de Gestión de Personal

55. Vacante sin ofertar

GRUPO C2:

1 Plaza de Auxiliar de Administración Especial

56. Vacante sin ofertar (Turismo)

1 Plaza de Auxiliar Administrativo / Notificador

57. Vacante sin ofertar (incurso en Plan de Empleo)

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado de jardines experto en riegos

58. Vacante sin ofertar

Oficiales

1 Plaza de Oficial de Jardinería

59. Vacante sin ofertar (jubilación Garrido de Andrés, Joaquín el 07/05/2017)

1 Plaza de Oficial Cantero

60. Vacante no ofertada

1 Plaza de Oficial Conductor

61. Vacante sin ofertar (jubilación de Llorente Cuarental, Enrique 09/08/2016)

1 Plaza de Oficial Pintor

62. Vacante sin ofertar que surge de la transformación de la plaza de aquel que promoció de Ayudante

1 Plaza de Oficial de vigilancia de vías públicas (dentro de un plan de empleo)

63. Vacante no ofertada

Ayudantes

1 Plaza de Ayudante Albañil-Conductor



64. Vacante no ofertada (jubilación de Marazuela Durán, Julián 14/07/2016)

2 Plaza de Ayudantes de Instalaciones Deportivas

65. Vacante sin ofertar (jubilación de Martínez Gómez, Juan J.)

66. Vacante sin ofertar (excedencia Flandez Martín, Gabino el 13/06/2016)

Operarios

6 Plazas de Operarios de Albañilería

67. Vacante sin ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)

68. Vacante sin ofertar (Martín Manzanas, Antonio)

69. Vacante sin ofertar –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio)

70. Vacante sin ofertar - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar)

71. Vacante sin ofertar (por jubilación de González Segovia, Antonio el 05.10.2013)

72. Vacante sin ofertar (por traslado del titular García Gil, Víctor 08/01/2016)

3 Plazas de Portero de Colegio, una con reserva a discapacitados

73. Vacante sin ofertar – (Martín Chico)

74. Vacante sin ofertar - (Domingo de Soto)

75. Vacante sin ofertar (Diego de Colmenares)

3 Plazas de Operarios de Aguas (a extinguir)

76. Vacante sin ofertar (jubilación de López Cuarental, Vicente)

77. Vacante sin ofertar (fallecimiento de Francisco Puente)

78. Vacante sin ofertar (jubilación de Tomás Saura)

7 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, 3 con reserva a discapacitados

79. Vacante por fallecimiento (Calle de la Llorente, Marino) – Reserva discapacit.

80. Vacante sin ofertar (Casa Consistorial)

81. Vacante sin ofertar (Fuentemilanos)

82. Vacante sin ofertar (jubilación Pascual Hernández, Ricardo, Servicios Sociales)

83. Vacante sin ofertar (Juventud, Educación)

84. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales)

85. Vacante sin ofertar 09 por posible provisión personal del Ayto.(Centro S.José)



PERSONAL LABORAL:

3 Plazas de Ayudante de Cementerio

86. Vacante sin ofertar

87. Vacante sin ofertar (Alfonso Aparicio)

88. Vacante sin ofertar (traslado de Municio del Río, José E. a portero)

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

89. Vacante sin ofertar (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012)

3 Plazas de Operario de Cometidos varios

90. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)

91. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)

92. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales y Cementerio)

2 Plazas de Ayudantes de espacios y actividades culturales

93. Vacante sin ofertar

94. Vacante sin ofertar

Total: 94

Plazas reservadas cuya oferta no es posible:

1 Interventor

1 Vicesecretario

1 plaza de Ingeniero de Caminos (Emilio García de Castro)

1 plaza de Técnico Medio de Administración (Jesús M. Sanz Gómez)

1 plaza de Auxiliar Administrativo Jefe de grupo (Rosa del Barrio)

1 plaza de Ayudante jardinero (Ricardo García Santos)

1 plaza de OCV (Carlos García María)

Total: 7 plazas

TOTAL: 101 plazas

B.- PLAZAS OFERTADAS.-

PERSONAL FUNCIONARIO:

1 Plaza de Técnico de Administración General



1. OFERTA 2016 - Vacante 2016 (Urbanismo)

3 Plazas de Administrativo de Administración General

2. OFERTA 2016 - Vacante (Estadística)
3. OFERTA 2016 - Vacante (Urbanismo)
4. OFERTA 2016 Vacante (Tráfico, Transportes y Movilidad)

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos A1

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines – Coordinador de Educación ambiental

5. OFERTA 2016 - Vacante

Técnicos A2

1 Plaza de Técnico medio en Informática

6. OFERTA 2016 - Vacante

Técnicos B

B.- Subescala de Servicios Especiales

POLICIA LOCAL

1 Plaza de Oficial

7. OFERTA 2016 - Vacante por pase 2ª actividad del titular (José L. Muñoz)

3 Plazas de Policías

8. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)
9. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)
10. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios

11. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Suboficial

12. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de Barrio García, Gabriel Antonio)

1 Plaza de Cabo-Conductor



13. OFERTA 2013 - Vacante (fallecimiento titular)

6 Plazas de Bomberos-Conductores

14. OFERTA 2013 Vacante por jubilación (Valle Martín, Francisco)

15. OFERTA 2013 Vacante por jubilación (Granados Sánchez, José)

16. OFERTA 2015 Vacante por jubilación (Francisco Sanz Rico)

17. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación 10.12.2013 del titular Piquero Ocaña, Ignacio) plaza que se transforma de bombero.

18. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación el 26.01.15 Llorente Escobar, José Luis)

19. OFERTA 2016 Vacante por promoción (promocionó el 04.08.14 Leonardo Rojo)

COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:

1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud

20. OFERTA 2016 - Vacante (surge por la Transf. de plaza de Dinamizador)

GRUPO A2:

1 Plaza de Técnico Medio del Departamento de Educación y Juventud (Se amortizará la plaza de Dinamizador de quien promoció)

21. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Animador Sociocomunitario

22. OFERTA 2016 - Vacante

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

23. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación del titular Sacristán Segovia, José Manuel)

1 Plaza de Encargado de Carpintero

24. OFERTA 2016 - Vacante por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

25. OFERTA 2016 - Vacante (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011)

Oficiales



1 Plaza de Oficiales de Jardinería

26. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de García de la Morena, Raimundo)

1 Plaza de Oficial Pintor

27. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Oficial Albañilería

28. OFERTA 2016 - Vacante (García Concepción, Miguel Angel)

1 Plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas

29. OFERTA 2016 - Vacante

Ayudantes

1 Plaza de Ayudante pintor.

30. OFERTA 2016 - Vacante (pase de Martín Enjuto, Alejandro a plaza de portero)

1 Plaza de Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, 3 con reserva a discapacitados

31. OFERTA 2016 – Vacante- Promoción en 2011: Andrés de Llorente, Vidal

1 Plaza de Ayudante Electricista

32. OFERTA 2016 - Vacante (Gallego García, José Luis)

1 Plaza de Ayudante de Instalaciones Deportivas

33. OFERTA 2016 - Vacante (promoción de Plaza Velasco, Zacarías)

1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales (en Mercados)

34. OFERTA 2016 - Vacante

PERSONAL LABORAL (pendiente de modificación de oferta 2016 para su exclusión):

1 Plaza de Oficial del Cementerio

35. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación Jiménez Ruano, Sergio M. el 05.07.16)

4 Plazas de Ayudante de Cementerio

36. OFERTA 2016 - Vacante

Total: 36

4.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2017

CUMPLIMIENTO DE LA RESERVA DE DISCAPACIDAD ACTUALIZADA CON PLANTILLA MODIFICADA PARA EL 2017



La reserva de discapacitados es el 2%, lo que se mantiene en la nueva regulación que se establece en el art. 59 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público donde dispone que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Establece el 2% de los efectivos TOTALES en cada Administración Pública.

Plantilla 2017:

Funcionarios: 516 plazas

Laborales: 11 plazas

Personal eventual: 12 plazas

TOTAL PLAZAS EN PLANTILLA: 539

$539 \times 2\% = 10,78$

PLAZAS AFECTADAS:

1 Ayudante Almacenero, Marcos Alvaro López

1 Portero de Colegio, Carlos Fresnillo Rojo

3 Operarios de Cometidos Varios

- Centro “Andrés Laguna” (Cultura y Patrimonio), Inmaculada Herranz Rosa
- Centro de San José, Guillermo de Andrés Antón
- Operario de cometidos varios de apoyo en barrios, José Manuel Llorente García

3 Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, Miguel A.Jorge , Angel Marugán y plaza resultante

1 Plaza de Encargado de vehículos y maquinaria, Félix Martín Aymerich

2 Auxiliar Administrativo, Juan Carlos Bermejo e Isidoro Bernabé

1 Lector de Contador, José Antonio Martín García

TOTAL: 12 Plazas

B.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

La presente propuesta de organización de áreas municipales se realiza con independencia de las concejalías delegadas existentes o que se creen en próximas corporaciones, como ya ha



sido señalado en ejercicios anteriores.

Las modificaciones que se proponen sobre el documento del ejercicio 2016 son las siguientes:

ALCALDIA

Se corrige error del organigrama del 2016 cambiando el número de los puestos asimilados a auxiliares administrativos de personal eventual, pasando de 7 a 8.

ÁREA 1.- ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

SECRETARIA

Desaparece el TAG de apoyo a Secretaría

Creación de plaza de Administrativo jefe de grupo

SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Creación de plaza del Grupo B de Técnico de administración electrónica e informática

PATRIMONIO Y CONTRATACION

Creación de plaza de Técnico de apoyo a la Sección de Contratación y Patrimonio con nivel de complemento de destino 24

ÁREA 2.- ECONOMÍA Y HACIENDA

Dentro del área 2, Tesorería:

Se incluye la plaza de Viceinterventor con nivel de complemento de destino 30

Además se crea la plaza de Auxiliar administrativo/Notificador (grupo C2), quedando extinguida la de Notificador del área que promoció (plaza incursa en un Plan de Empleo).

ÁREA 3.- URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Sección de planeamiento y gestión urbanística: se modifica el nivel de complemento de destino de la plaza del jefe de Sección que pasa del 26 al 23
- Se crean en el departamento de disciplina urbanística dos plazas: Técnico medio de Administración General y Arquitecto técnico.
- Se crea una plaza de Auxiliar administrativo en licencias, que se incluye.
- Se corrige el error mecanográfico existente en la plaza de Ingeniero de parques y jardines de Educación ambiental del nivel 25, de nueva creación en el 2016 que figuraba con la denominación de "Técnico" y se incluye la nota (9) referente a la amortización de una de las plazas de Técnico Medio para el caso de promoción a la plaza señalada.
- Se refleja la creación de plaza de oficial cantero con la amortización del ayudante de



cantero que promocioe.

- Se refleja la creación de una plaza de Encargado de riego con la amortización del oficial de mantenimiento de jardines que promocioe.
- Creación de plaza de oficial de vigilancias de vías públicas

ÁREA 4.- SANIDAD, CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se incluyen las plazas de nueva creación de plantilla:

- Psicólogo
- Un técnico medio con funciones en Educación
- Dos trabajadores sociales (uno a media jornada)
- Un administrativo
- 1 operario de cometidos varios
- Se elimina la función de asesoría jurídica del técnico de apoyo del área a cuestiones del área 7, lo que se considera un error al haber sido modificado en presupuestos del 2016

ÁREA 5.- CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACIÓN, PATRIMONIO HISTÓRICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

ÁREA 5B.- CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CULTURA

Se incluyen las plazas de nueva creación:

- Un técnico experto en biblioteconomía
- Un auxiliar administrativo de administración general
- Dos ayudantes de espacios y actividades culturales (laborales)

JUVENTUD

Se incluye un operario de cometidos varios

ÁREA 6.- SEGURIDAD

POLICIA LOCAL

Se suprimen las dos vacantes existentes en plantilla de segunda actividad.

ÁREA 7.- DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN

Se incluye la modificación de la denominación de la plaza de Técnico de empleo que pasa a



denominarse: Técnico de desarrollo económico y empleo.

Se incorpora al organigrama un puesto de Auxiliar Administrativo de administración general.

ALCALDIA

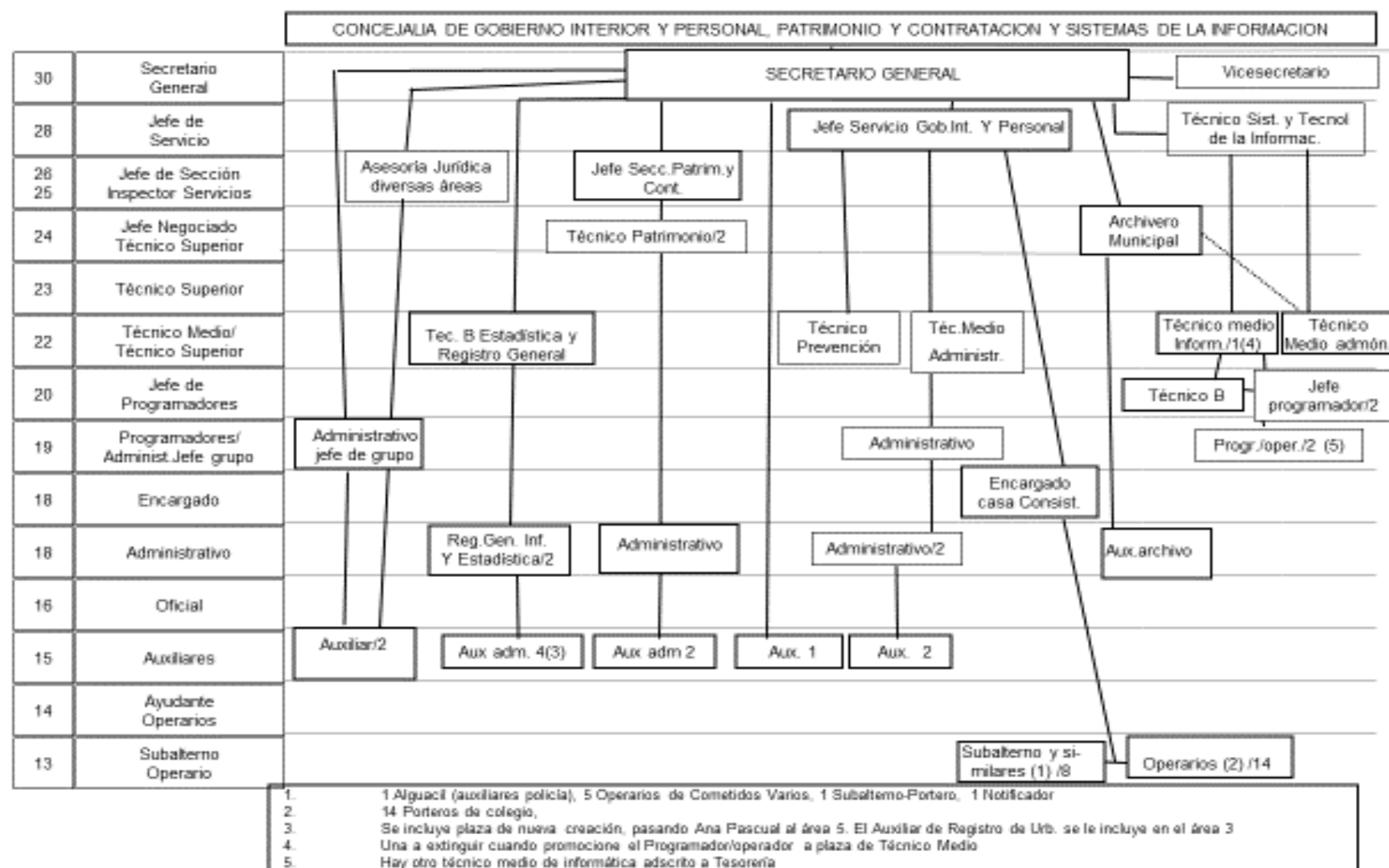
Presupuestos 2.017

30				
28	Jefe de Servicio		Personal eventual/1	
27	Adjunto a Jefe de Servicio			
26	Jefe de Sección			
24	Jefe Negociado Técnico Superior			
22	Técnico Medio		Jefe Gabinete Alcaldía/1 Personal Eventual/2	
20	Jefe de Programadores			
19	Jefe de Grupo			
18	Encargado Policía 2ª actividad			
18	Administrativo		Personal eventual/1	Conductor oficial/2
16	Oficial			
15	Jefe Sub. Auxiliares		Personal eventual/ 8	
14	Ayudante			
13	Subal. Operario			



AREA 1: ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

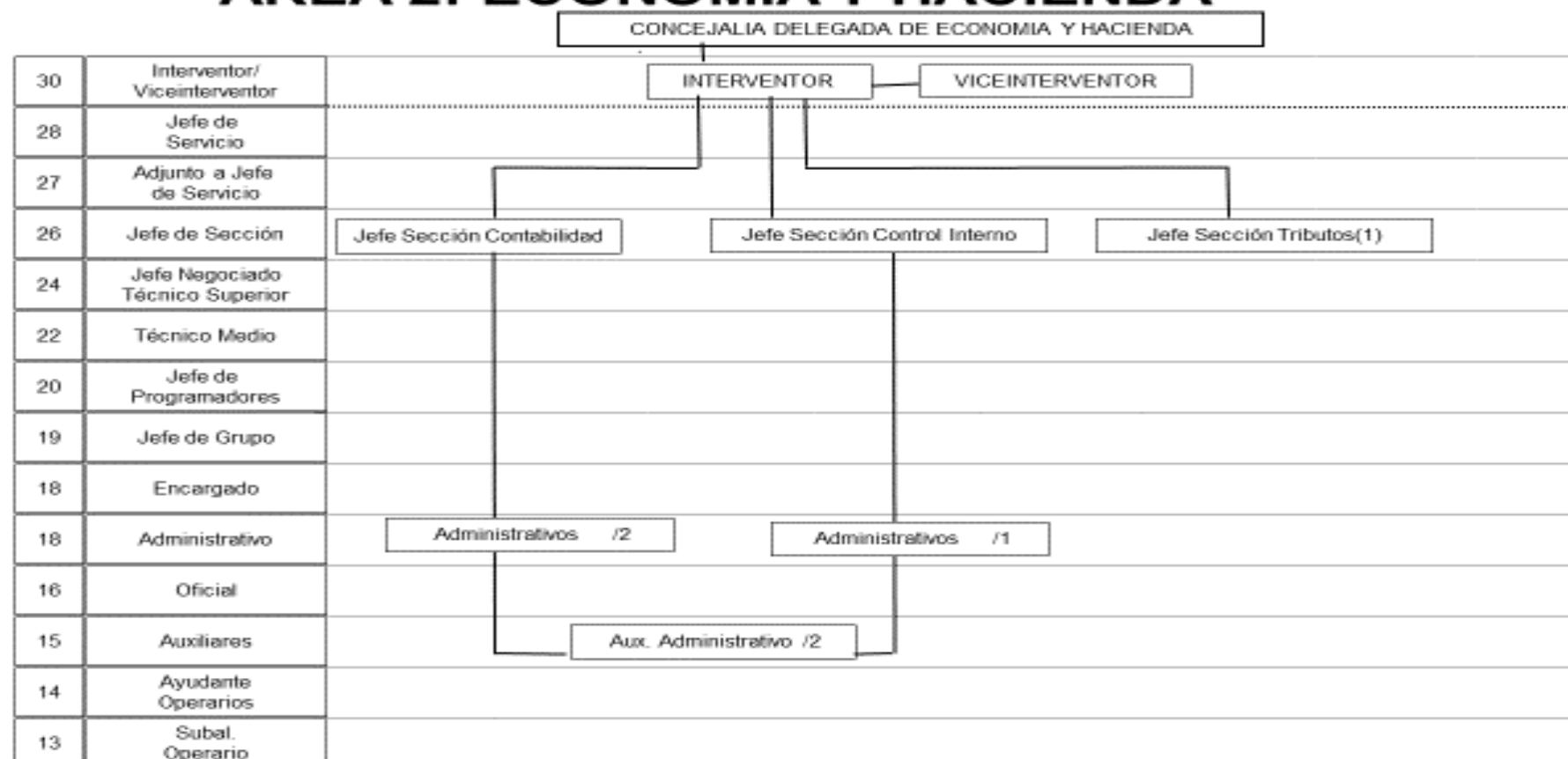
Presupuestos 2.017





AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

Presupuestos 2.017

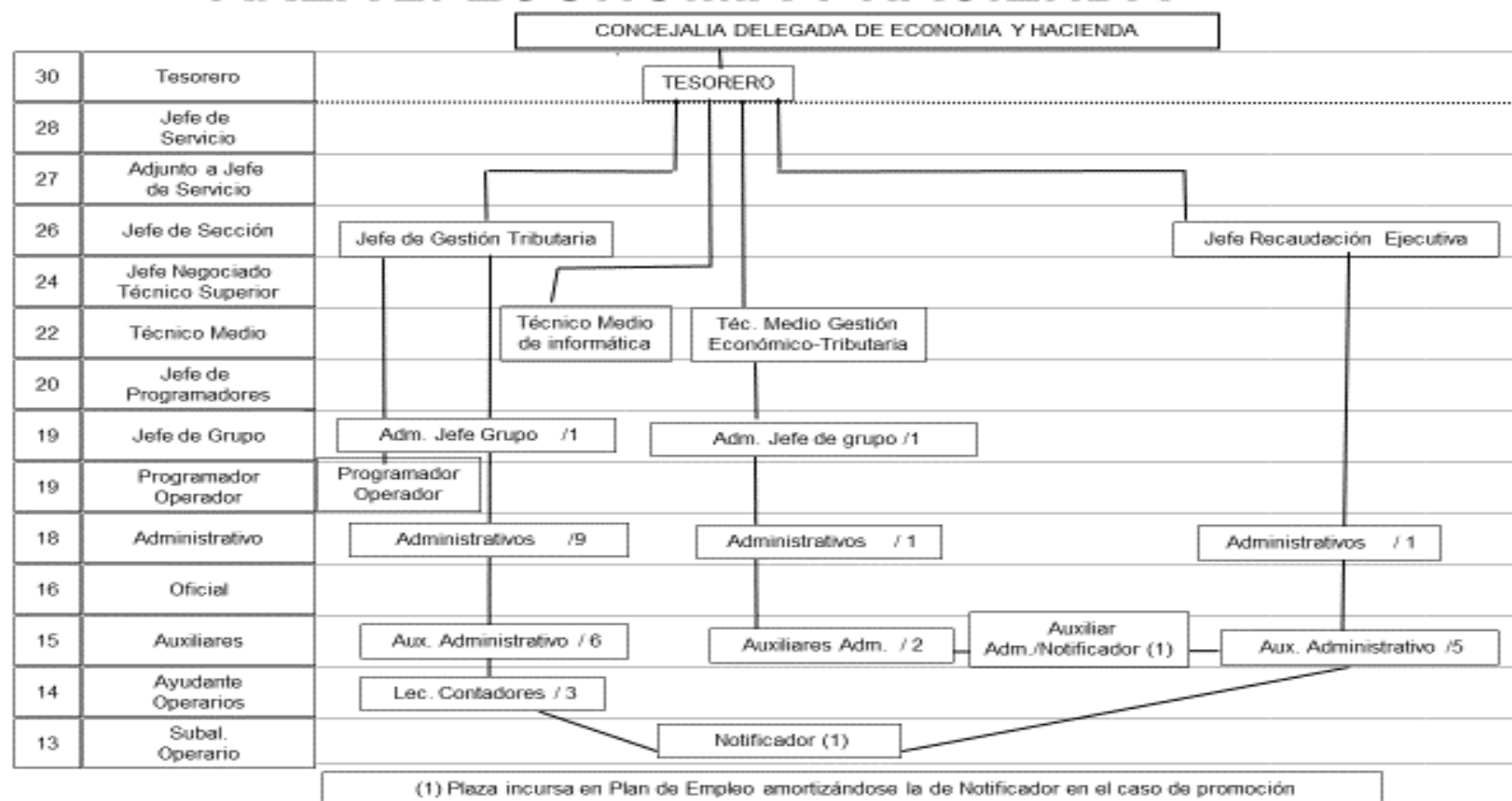


(1) con dependencia del personal administrativo-auxiliar del área



AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

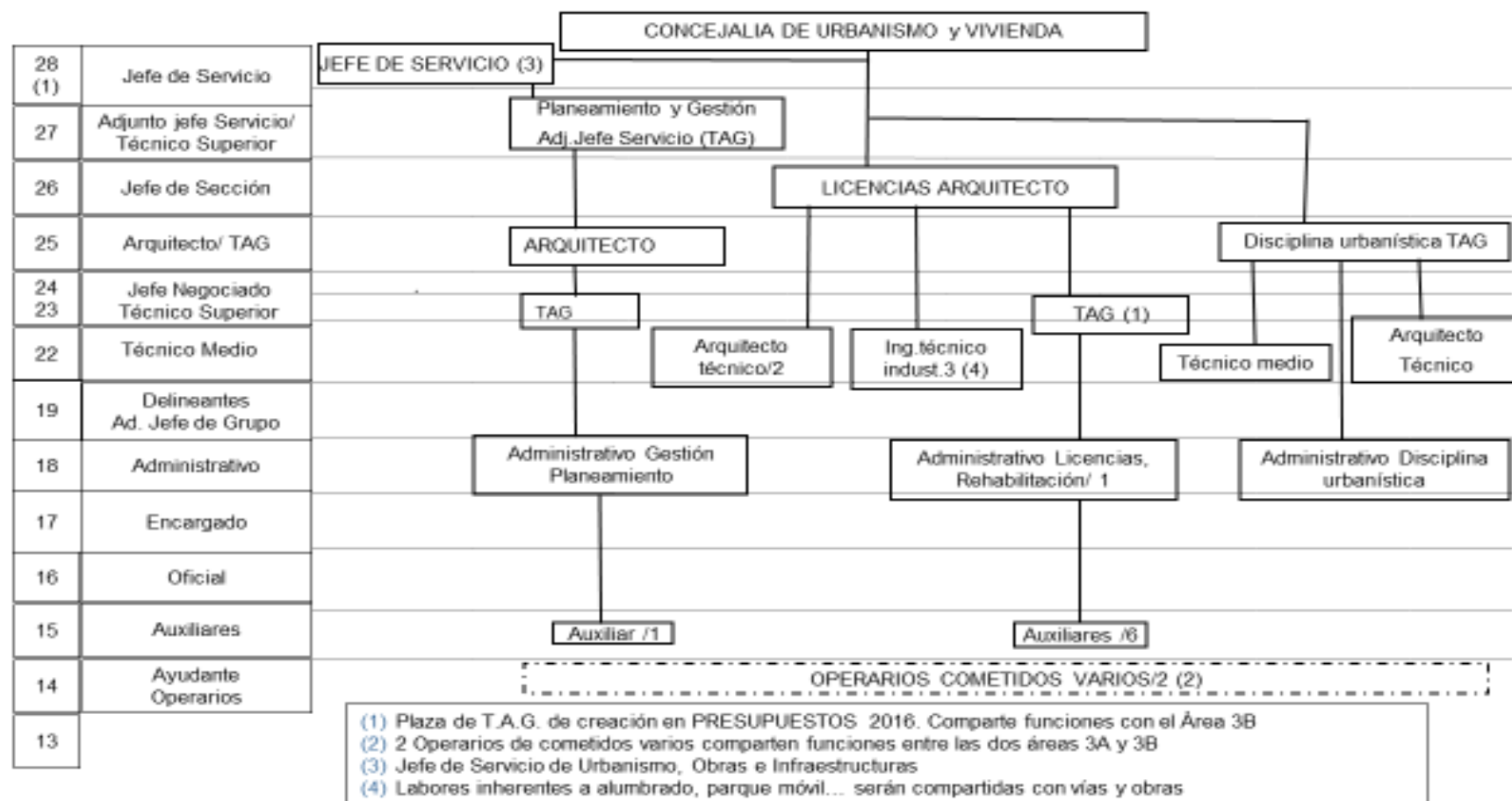
Presupuestos 2.017





AREA 3A: URBANISMO

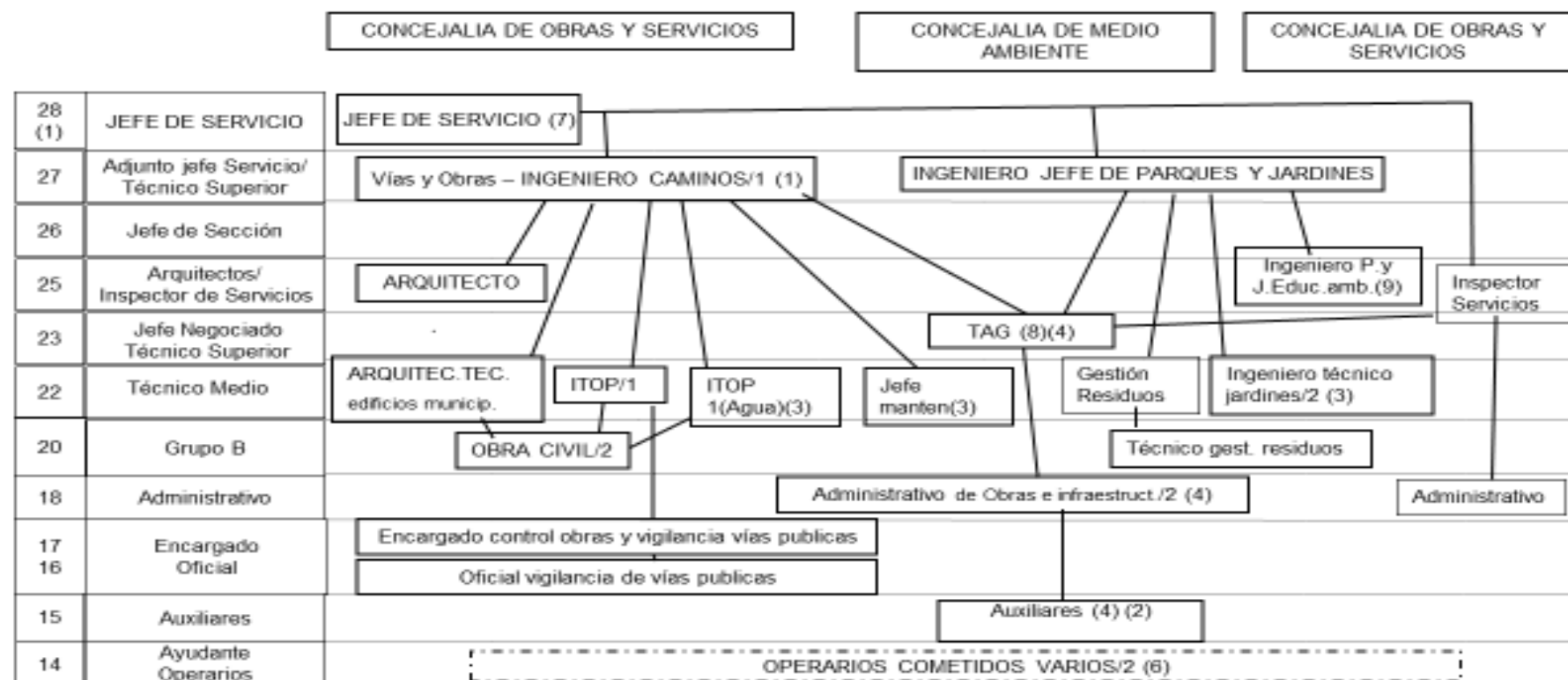
Presupuestos 2.017





AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (1ª PARTE)

Presupuestos 2.017

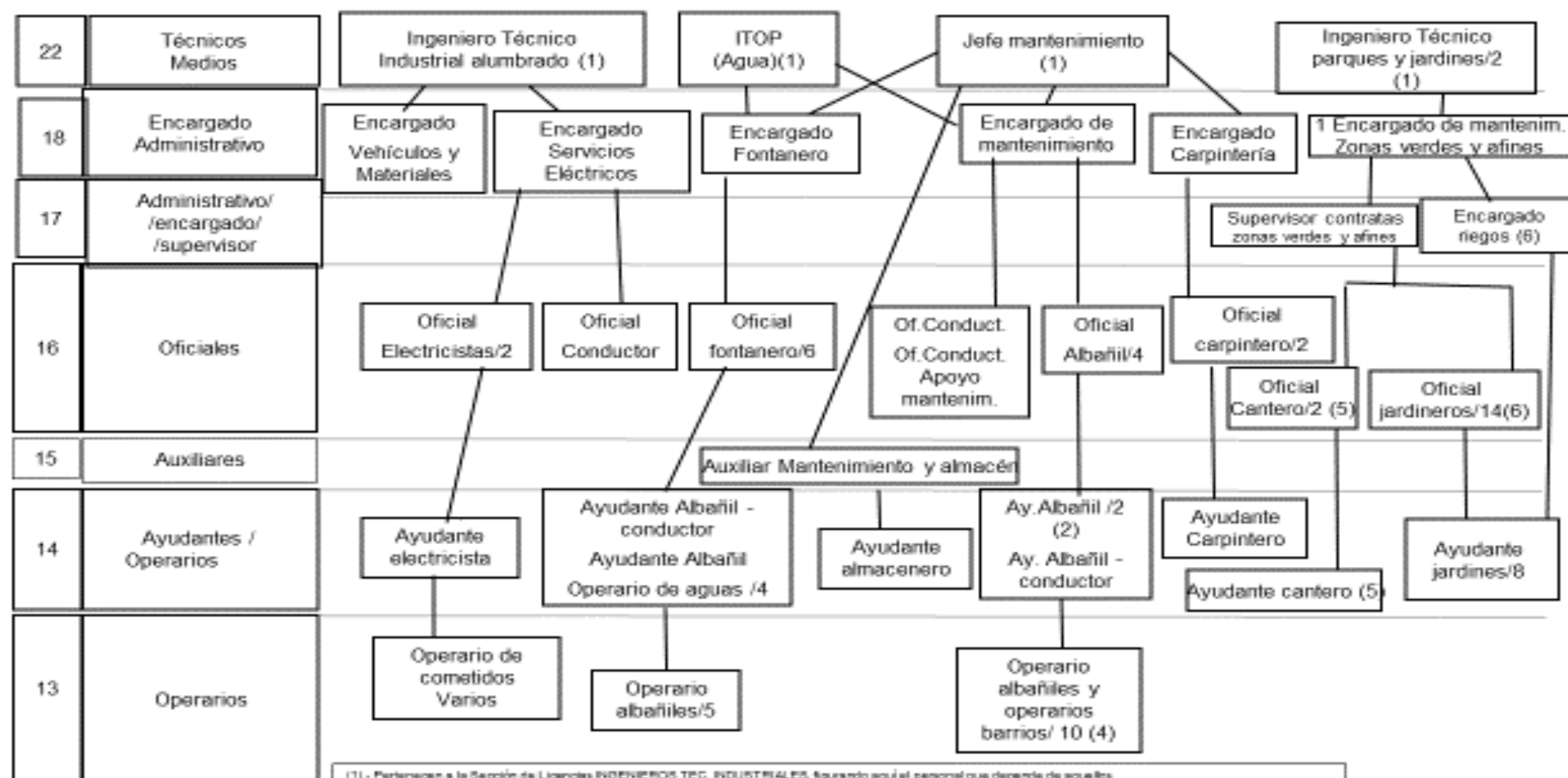


- (1) Incluye esta organización la provisión de jubilación de uno de los titulares de Ingeniero de Caminos con la amortización de la plaza
 (2) Adscrito un auxiliar adm. del Registro
 (3) El personal dependiente figura en hoja anexa
 (4) Se comparten funciones de protección civil
 (5) Se integra el que fue Administrativo de Protección Civil – Acuerdo RPT 2013
 (6) Se comparten 2 operarios de cometidos varios en Área 3A y 3B
 (7) Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 (8) Plaza de TAG de creación en PRESUPUESTOS 2016. Comparte funciones con Negociado de Licencias
 (9) Se amortizará una plaza de Ingeniero técnico con aquel que promocione a Ingeniero de parques y jardines y educación ambiental



AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (2ª PARTE)

Presupuestos 2.017



(1) - Pertenecen a la Sección de Licencias INGENIEROS TEC. INDUSTRIALES, figurando aquí el personal que depende de aquellos.

(2) - Uno haciendo funciones de ayudante de camión

(3) - El Encargado de Mantenimiento depende del ITOP de AGUA en las funciones relativas a la Red de Saneamiento y Alcantarillado de Aguas

(4) - Se incluyen tres operarios de barrios incorporados de Revenga, Matrona, Fuentemilano (uno en plaza de albañil y dos de operarios de cometidos varios)

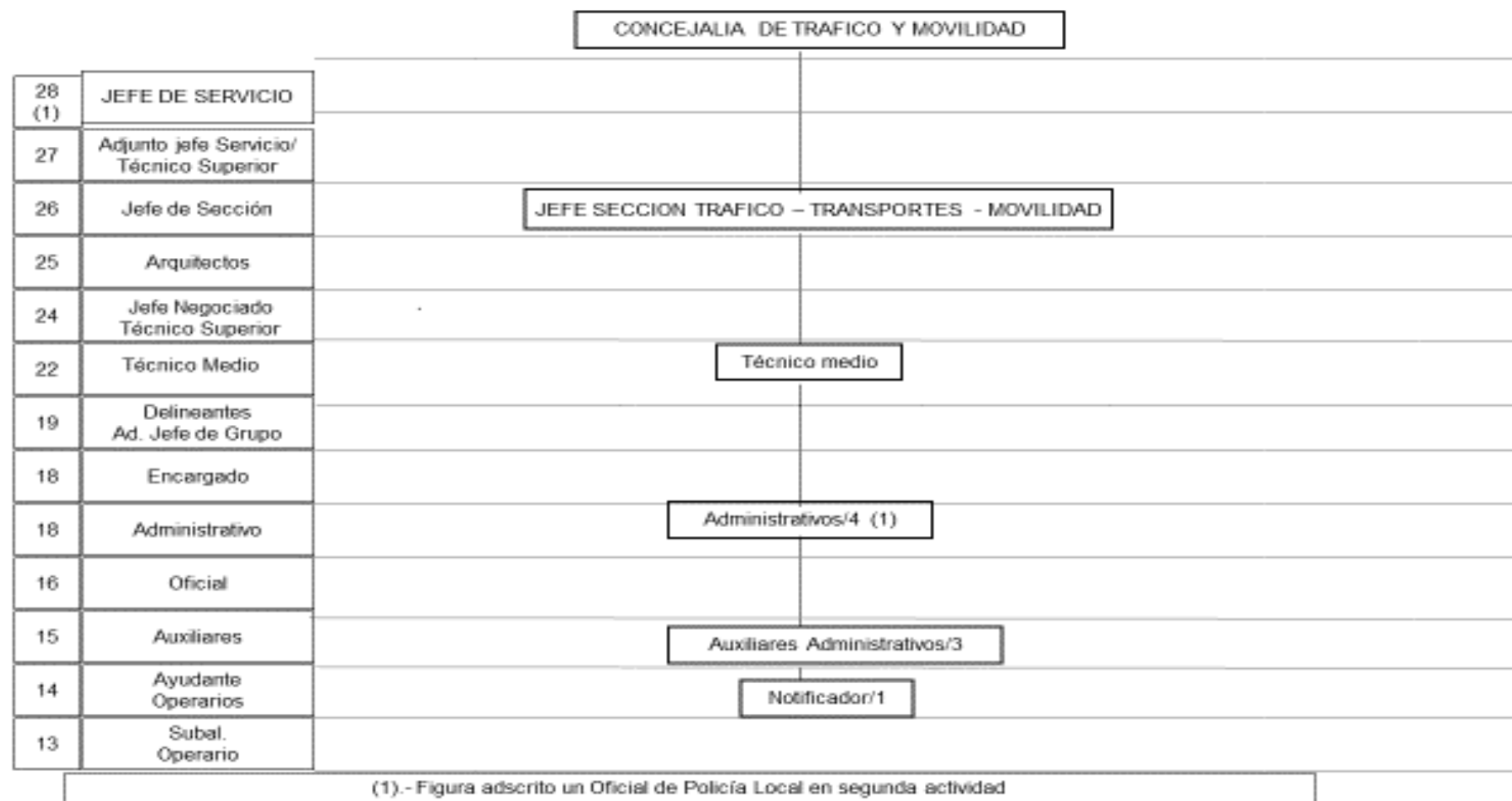
(5) - Se amortiza la plaza de ayudante cantero en el caso de que promocione a plaza de oficial cantero su titular

(6) - Se amortiza la plaza de oficial de mantenimiento de jardines experto en riegos que promocione a la de Encargado



AREA 3C: TRAFICO - TRANSPORTES - MOVILIDAD

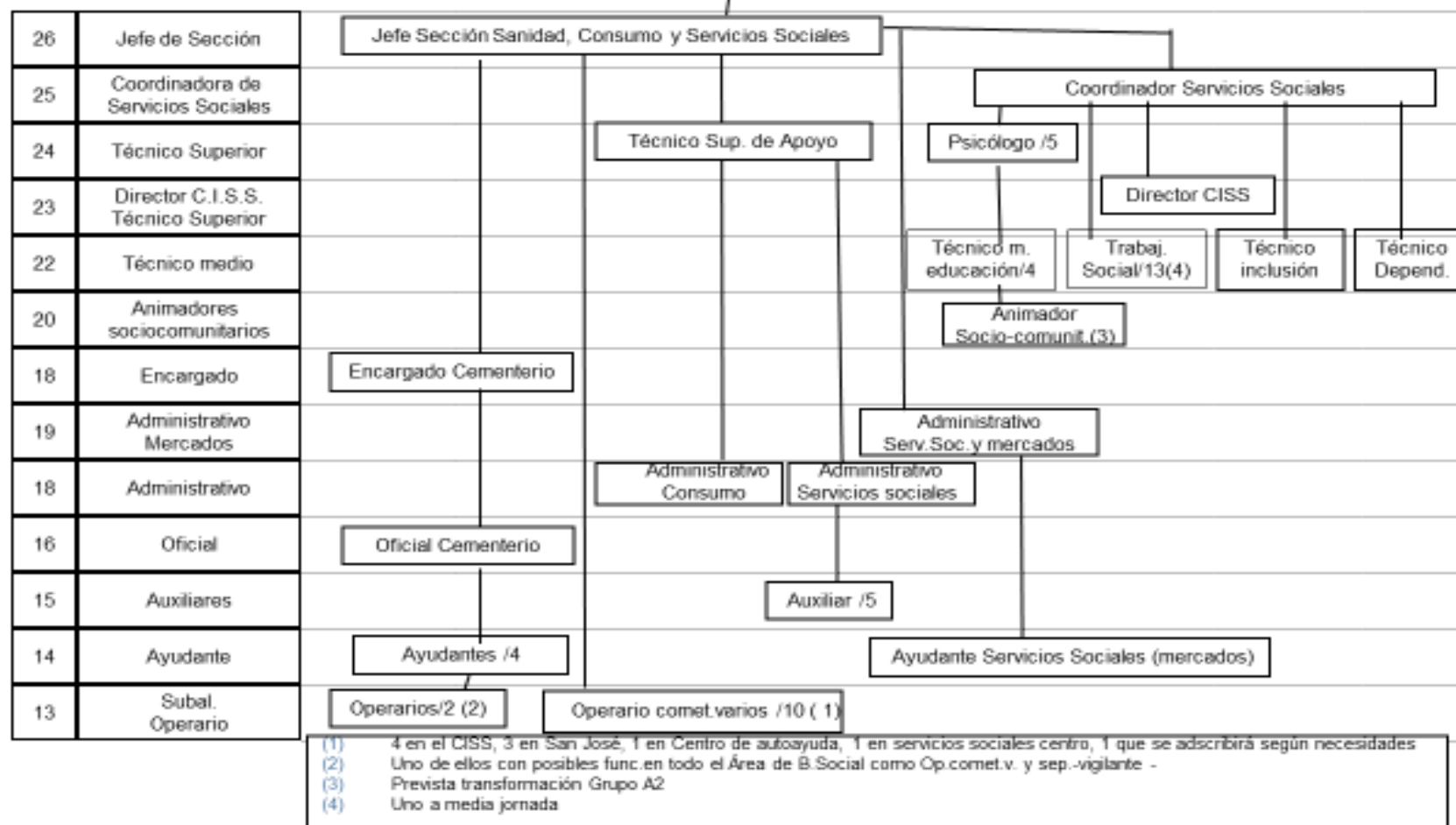
Presupuestos 2.017





AREA 4: SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALIA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

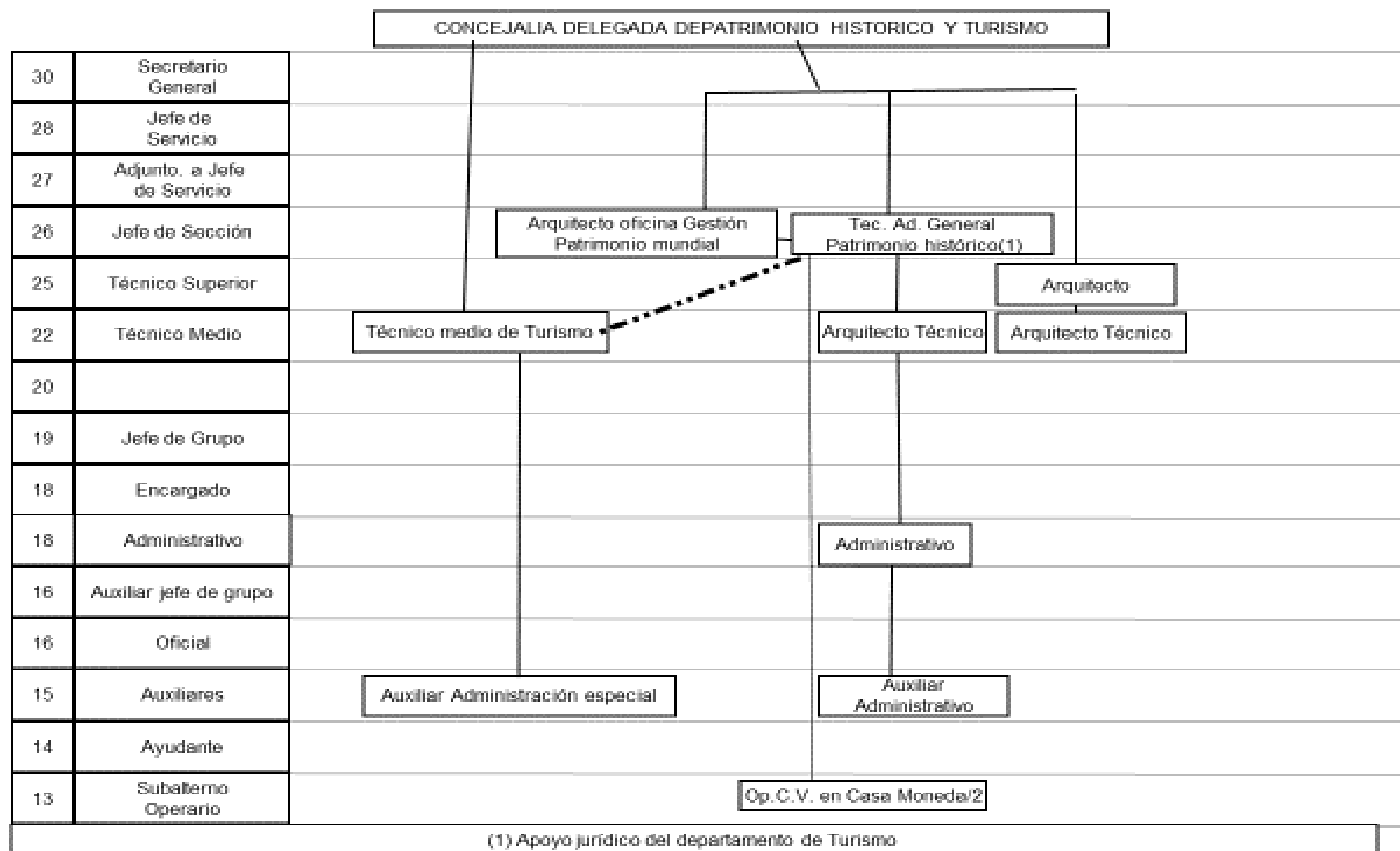


Presupuestos 2.017



AREA 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST. Y PART. CIUDADANA
5A.- PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

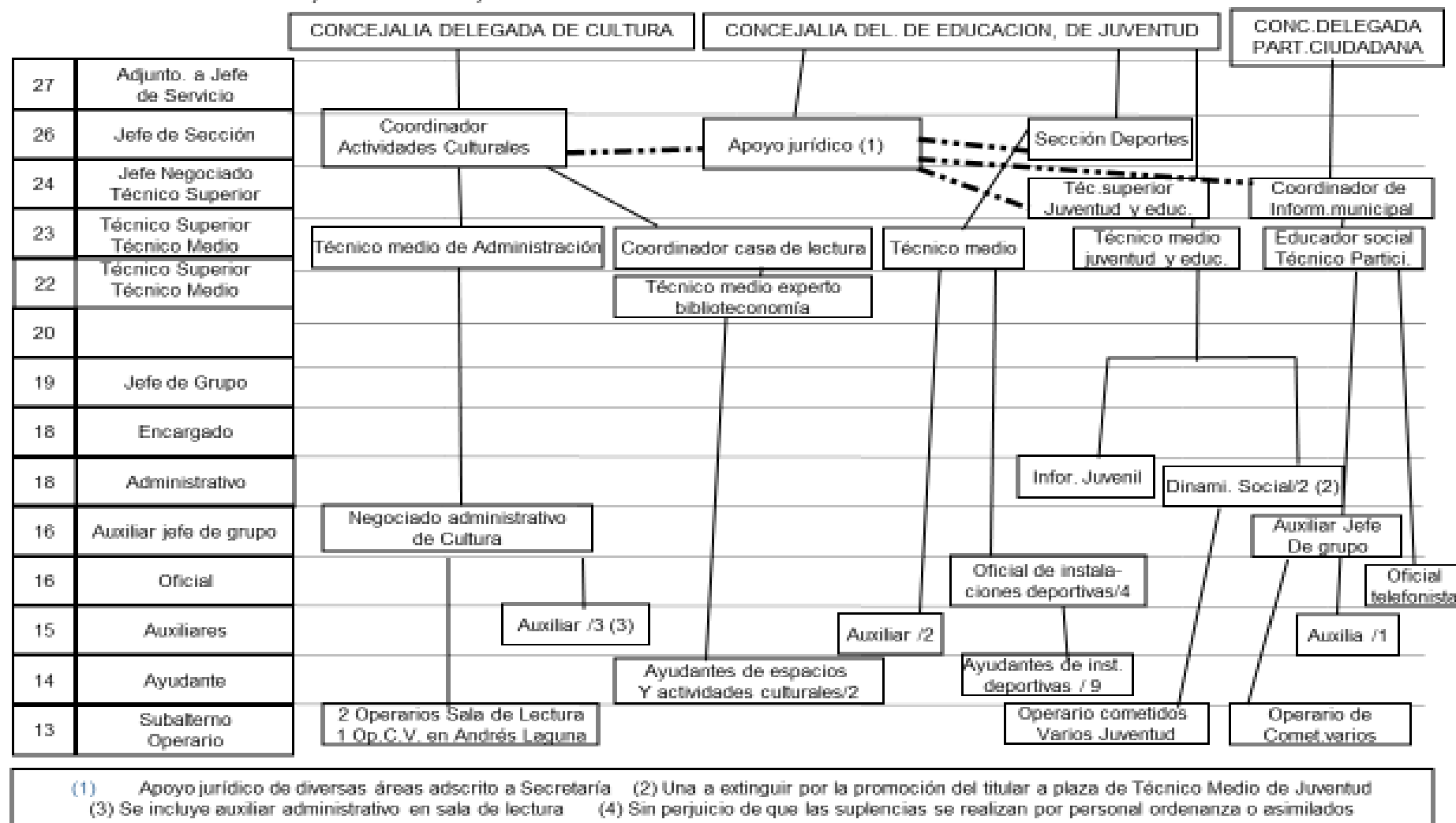
Presupuestos 2.017





AREA 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST.Y PARTICIPACION CIUD.
5B.- CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

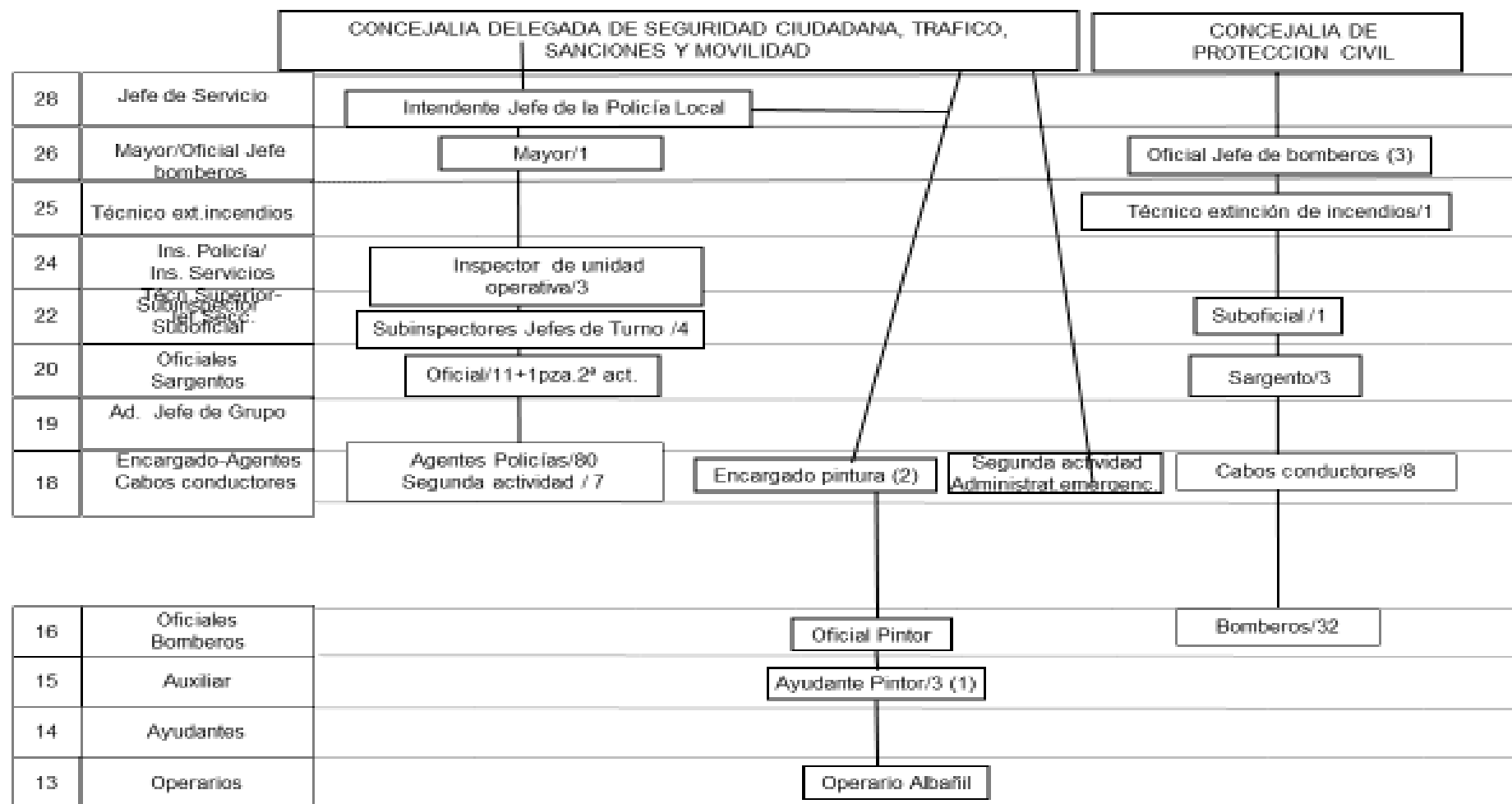
Presupuestos 2.017





AREA 6: SEGURIDAD PUBLICA

Presupuestos 2.017

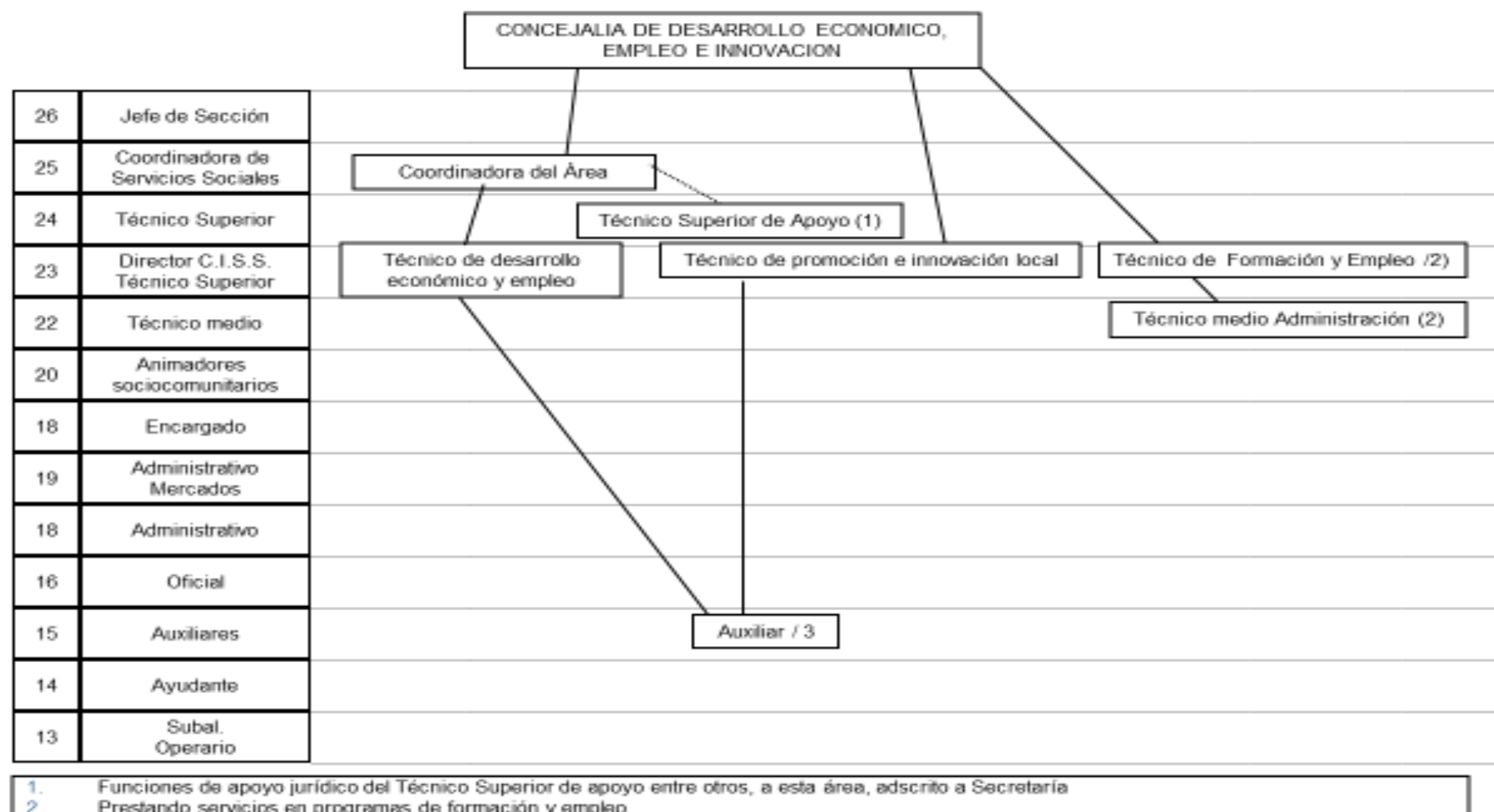


- (1) Se transforma en plaza de oficial la vacante del ayudante que promocione a oficial.
- (2) Estarán coordinados en su actuación con la Sección de Tráfico y Movilidad
- (3) Plaza de nueva creación que supondrá la amortización del Técnico de extinción cuando se produzca la promoción



AREA 7: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO E INNOVACION

Presupuestos 2.017





PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEPARTAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ORGANIGRAMA DEPARTAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Se mantiene en los términos del pasado ejercicio salvo en lo referente al área 7 que se adapta a la reorganización iniciada en el pasado ejercicio.

ALCALDÍA

Gabinete de Alcaldía

Secretaría Particular

Asesoramiento especial en materia urbanística

ÁREA 1: ADMINISTRACIÓN, PERSONAL, SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Secretaría General

Estadística y Registro General

Gobierno Interior y Personal

Sistemas y Tecnologías de la Información

Contratación y Patrimonio Municipal

Archivo Municipal

ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención:

Contabilidad

Control interno

Tributos

Tesorería

Gestión Tributaria

Recaudación Ejecutiva

ÁREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

ÁREA 3 A: Urbanismo

Urbanismo: Planeamiento y Gestión



Licencias

Disciplina

ÁREA 3 B: Obras e infraestructuras

Vías y Obras: Vías y Obras, Agua, Alumbrado, Mantenimiento y Edificios municipales

Medio Ambiente: Parques y Jardines, Gestión de residuos, Educación ambiental

Inspección de Servicios

ÁREA 3 C: Tráfico, Transportes y movilidad:

Tráfico, disciplina vial y sanciones

Transporte público

Oficina de movilidad

ÁREA 4: SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO

Servicios Sociales

Centros de Servicios Sociales-CEAS

Consumo

Mercados

Cementerio

ÁREA 5: PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO. CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ÁREA 5 A: PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO.

Patrimonio Histórico

Turismo

Casa de la Moneda

Oficina de Gestión del Patrimonio Mundial

ÁREA 5 B: CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Cultura

Deportes

Juventud y Educación



Participación Ciudadana

Coordinador de información municipal

ÁREA 6: SEGURIDAD

Policía Local

Señalización

Servicio de Extinción de incendios

ÁREA 7: DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN

Desarrollo económico

Empleo – Centro de Formación Segoviactiva (San Lorenzo)

Innovación.

C.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se elabora la propuesta de modificación de la R.P.T. para el 2017 siguiendo los criterios marcados en ejercicios anteriores, modificaciones que recogen lo señalado en expediente de propuesta de plantilla y retribuciones:



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT.- FUNCIONARIOS

TIPO DE ACUERDO	Dependencia	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
	Donde se crea								Discapacidad	GR	Cuerpo	
A) CREACION												
Creación	Secretaría	Administrativo jefe de grupo	1		19	664,22	S	Concurso específico	No	C1	Admón. General	Bachiller Conocimientos en materia Jurídica y experiencia y conocimientos previos en las tareas propias de la Unidad administrativa. Habilidades en el trato/relación con cargos políticos e instituciones. Conocimiento de la organización política y administrativa del



												ayuntamiento Preparación en materia de administración electrónica, procedimiento administrativo y régimen jurídico.
Creación	Tecnología de la información	Grupo B en Administración electrónica	1		20	878,70	S	Concurso	No	B	Admón. Especial	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones WEB
Creación	Contratación y	Técnico Administración	1		24	1.034,15	S	Concurso	No	A1	Admón.	Licenciado/Graduado en Derecho;



	Patrimonio	General									General	Licenciado/Grado en ciencias políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario
Creación	Intervención	Viceinterventor	1		30	2.232,92	S	Concurso		A1	Habilitado de carácter nacional	
Creación	Tesorería	Auxiliar Administrativo/ Notificador	1		15	412,36	S	Plan de empleo		C2	Admón. Especial	-Ciclo formativo grado medio o equivalente; graduado escolar o equivalente, graduado en ESC -Conforme al Plan de Empleo
Creación	Urbanismo, licencias y área	Auxiliar Administ.	1		15	412,36	S	Concurso	No	C2	Admón. General	Ciclo formativo grado medio o equivalente; graduado escolar o equivalente, graduado en ESC
Creación	Urbanismo	Técnico medio de	1		22	964,14	S	Concurso	No	A2	Admón.	Diplomado/Grado en Diplomado en



	Disciplina	Admón. General									General	Derecho
Creación	Urbanismo Disciplina	Aparejador/ Arquitecto Técnico	1		22	964,14	S	Concurso	No	A2	Admón. especial	Aparejador/ Arquitecto técnico / Grado
Creación	Medio ambiente	Encargado de mantenimiento de jardines experto en riegos	1		17	588,28	S	Plan Empleo	No	C2	Admón. especial	CFGM o equivalente; graduado escolar o equivalente; graduado en ESO
Creación	Medio ambiente	Oficial cantero	1		16	436,80	No S	Plan empleo	No	C2	Admón. especial	Graduado en ESO/ Graduado escolar o equivalente; CFGM o equivalente
Creación	Urbanismo, mantenimiento	Oficial vigilancia de vías públicas	1		16	436,80	S	Plan empleo	No	C2	Admón. Especial	Graduado en ESO/ Graduado escolar o equivalente; CFGM o equivalente
Creación	Servicios sociales	Psicólogo	1		23	991,27	S	Concurso	No	A1	Admón. especial	Psicólogo
Creación	Servicios	Técnico medio de	1		22	964,14	S	Plan	No	A2	Admón.	Marcados por el



	sociales	educación						empleo			especial	Plan de empleo. Diplomado/Grado en cualquiera de las disciplinas sociales de educación social, trabajo social, psicología y sociología
Creación	Servicios sociales	Administrativo de Admón. General	1		18	446,08	S	Concurso	No	C1	Admón. General	CFGS o equivalente; bachillerato o equivalente
Creación	Servicios sociales	Trabajador social	2		22	964,14	S	Concurso	No	A2	Admón. Especial	Trabajador Social uno a medio jornada
Creación	Servicios sociales	Operario de cometidos varios	1		13	402,34	No S	Concurso	No	E	Admón. General	Certificado escolaridad
Creación	Cultura	Técnico medio experto en Biblioteconomía	1		22	964,14	S	Concurso	No	A2	Admón. Especial	Titulación de Diplomado, Licenciado o grado de Biblioteconomía y Documentación



Creación	Cultura	Auxiliar administrativo Admón. General en Cultura	1		15	412,36	S	Concurso específico	No	C2	Admón. General	Ciclo formativo grado medio o equivalente; graduado escolar o equivalente, graduado en ESC Especiales condiciones: -Experiencia y conocimientos previos en las tareas propias de la Unidad administrativa. -Habilidades en el trato/relación con usuarios del servicio. -Conocimiento de la organización y servicios que presta el departamento -Preparación en materia de administración
----------	---------	---	---	--	----	--------	---	---------------------	----	----	----------------	--



												electrónica, procedimiento administrativo y régimen jurídico
Creación	Juventud	Operario de cometidos varios	1		13	402,34	No S	----	No	E	Admón. Especial, cometidos especiales, personal de oficios, categoría peón	Certificado escolaridad
Creación	Desarrollo económico, empleo e innovación	Auxiliar administrativo	1		15	412,36	S	Concurso específico	No	C2	Admón. General	Ciclo formativo grado medio o equivalente; graduado escolar o equivalente, graduado en ESC Especial habilitada en: -Relaciones personales -Trato con el público -Especial



												habilidad y formación en utilización de herramientas informáticas, redes y web -Valorable formación específica en materias de la unidad de la adscripción del puesto de trabajo
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

B) MODIFICACION

Modificación retribuciones complemento específico	Contratación y patrimonio	Jefe Sección Contratación y Patrimonio	1		26	1.675,37	S	Libre designación	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario
Modificación de retribuciones complemento	Contratación y patrimonio	Jefe de Negociado Contratación y Patrimonio	1		24	1.108,69	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas,



específico											económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario	
Modificación retribuciones complemento específico	Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	Jefe Sección de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	1		26	1.675,37	S	Libre designación	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario
Modificación de retribuciones complemento específico	Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	Técnico de apoyo del área de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	1		24	1.108,69	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario
Modificación de retribuciones de complemento específico	Áreas 1 y 2	Habilitados de carácter nacional	4		30	2.232,92		Libre designación	No	A1	Admón. especial	Título académico requerido y prog.mínimos aprobados MAP



Modificación de retribuciones complemento de productividad	Tesorería	Recaudador	1		26	1.493,86	S	Libre designación	No	A1	Admón. especial	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario 4500 € de importe global por cumplimiento de objetivos
Cambio nivel de complemento de destino	Urbanismo planeamiento	Jefe Sección de Planeamiento ahora de Negociado	1		23	991,27	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario
Cambio de nivel complemento destino TAG disciplina urbanística	Urbanismo disciplina	Técnico de disciplina urbanística	1		25	1.108,09	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas,



											empresariales; Intendente mercantil o actuario	
Modificación denominación del Técnico de Empleo	Desarrollo económico, empleo e innovación	Plaza de Técnico de Desarrollo económico y Empleo	1		23	991,27	S	Concurso	No	A1	Admón. Especial, cometidos especiales, grupo A1	Licenciado/grado en Derecho; Licenciado/Grado Licendiado/Grado en políticas, económicas o empresas o equivalente
Modificación complemento específico	Áreas 1 y 2	Habilitados nacionales	3		30	2.232,92	S			A1	Habilitado de carácter nacional	
C) SUPRESION												
Supresión	Secretaría/ actas	Técnico Administración General	1		24	1.034,15	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario



Supresión	Policía Local	Plazas policía segunda actividad	2		18	613,67	S	Según sus propias normas		C1	Admón. Especial, servicios especiales Policía Local	Bachillerato, equivalente, CFGS o equivalente
-----------	---------------	----------------------------------	---	--	----	--------	---	--------------------------	--	----	---	---

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT.- LABORALES

TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se crea	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
A) CREACION												
Creación	Cultura	Ayudante de espacios y actividades culturales	2		14	393,35	No S	--- -	No	E	Laboral, personal de oficios	Carnet de conducir
B) MODIFICACION												
Cambio de plantilla del Oficial del Cementerio	Servicios sociales	Oficial del Cementerio	1		15	438,60	No S	--- -	No	C2	Laboral, personal de oficios	----
Cambio de plantilla del Ayudantes	Servicios sociales	Ayudantes del Cementerio	4		14	393,35	No S	--- -	No	E	Laboral, personal	----



del Cementerio											de oficios	
Cambio de plantilla del Operario sepulturero vigilante	Servicios sociales	Operario sepulturero vigilante	1		13	386,08	No S	--- -	No	E	Laboral, personal de oficios	----
Cambio de plantilla del Operarios cometidos varios	1 Casa Moneda 1 Patrimonio histórico 1 Servicios sociales/Cementerio	Operarios cometidos varios	3		13	386,08	No S	--- -	No	E	Laboral, personal de oficios	----

D.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

PROPUESTA DE CREACION, MODIFICACION Y SUPRESION DE FICHAS DESCRIPTIVAS:

A) CREACION:

- a. Viceinterventor
- b. Administrativo jefe de grupo Secretaría
- c. Técnico Grupo B de administración electrónica e informática
- d. Auxiliar administrativo/Notificador de Tesorería
- e. Encargado de mantenimiento de jardines experto en riegos
- f. Técnico medio experto en Biblioteconomía
- g. Ayudantes de espacios y actividades culturales
- h. Oficial vigilancia de vías públicas

B) MODIFICACION

- a. Jefe de Sección Técnico de apoyo jurídico Secretaría
- b. Trabajador Social
- c. Técnico de Promoción e Innovación Local
- d. Técnico de Formación y Empleo
- e. Técnico medio de Administración
- f. Jefe de Negociado de Patrimonio y Contratación
- g. Encargado de Mantenimiento, Control y vigilancia de vías y obras
- h. Técnico de Desarrollo económico y empleo

C) SUPRESION

- a. Técnico de apoyo a Secretaría (Actas)
- b. Técnico Jefe de Sección de Planeamiento

Se presenta la propuesta de nuevas fichas, cambio o eliminación en función del contenido de las propuestas que se han formulado en materia de plantilla, organigrama, R.P.T. o retribuciones. Documento que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Así:

A.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE FICHAS DESCRIPTIVAS



Los puestos de nueva creación no recogidos en esta propuesta se registrarán por fichas básicas ya existentes.

B.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE FICHAS DESCRIPTIVAS

a.- Secretaria General:

Como ya ha sido señalado en el apartado de modificación de plantilla la Secretaría general se halla actualmente en un proceso de reconsideración de la organización de esta Unidad administrativa, motivado fundamentalmente en los cambios que más que previsiblemente han de abordarse como consecuencia de la implantación de la Administración electrónica en este Ayuntamiento, lo que va a originar unas nuevas formas de hacer y de funcionamiento en esta Unidad administrativa.

Asignación de nuevas funciones al Jefe de Sección Técnico de apoyo jurídico, se incluyen en la ficha como nuevas funciones específicas las siguientes:

- **Sustitución del Secretario general en los supuestos de vacante, ausencia, permisos o cualquier otra situación que le impida el desarrollo de la funciones del puesto, y con carácter puntual, en las actuaciones que este le encomiende (Suplencias, asistencia a reuniones, asesoramientos puntuales, relaciones con otros servicios, etc.)**
- **Colaborar en la corrección de la redacción de las actas del Pleno y de la Junta de gobierno** y en relación con los asuntos que se remitan para la consideración por estos órganos, colaboración en las tareas de comprobación, previa a su inclusión en el orden del día de los siguientes aspectos: Competencia del **órgano**, remisión del **expediente concluso** (específicamente los siguientes trámites: El Informe propuesta del Responsable de la Dependencia/servicio gestor, responsable de la tramitación del expediente Arts. 172 y 175 del ROF), con propuesta de resolución y en los expedientes que conlleven gasto o compromisos económicos el informe de la Intervención) y en la Verificación de que en el orden día, se han incluido todos los asuntos remitidos y la correcta redacción de los epígrafes.
- **Apoyo en la tramitación de expedientes en vía judicial:** Ejercicio de acciones y defensa en juicio:
- **Estudio y emisión de informe jurídico siempre que sea requerido por la Titular de la Secretaria general, emisión de dictámenes en Derecho e instrucción de expedientes que le sean encomendados.**
- Estas encomiendas de tareas podrán realizarse por parte de la Titular de la Secretaría general por medio de órdenes verbales, mediante comunicación vía correo electrónico o el modo que sea más conveniente atendiendo a la naturaleza y trascendencia de la tarea encomendada y demás circunstancias que concurran, incluso a través de terceras personas (personal del Servicio, otros Técnicos municipales, etc.).
- **Firma delegada y visado previo a la firma de la Secretaria general cuando se le encomiende**



b.- Propuesta de modificación de la ficha descriptiva de Trabajador Social

Actualización de la ficha descriptiva de los Trabajadores Sociales. Desde su elaboración esta ficha no ha sido modificada en aspecto alguno a pesar de los importantes cambios introducidos en el rol por la necesidad de trabajo con la aplicación informática SAUSS y las funciones de coordinación de caso. Es por ello que se propone la aprobación de la nueva ficha descriptiva y que afecta a los trabajadores sociales del equipo básico, no así a los trabajadores sociales de programas específicos.

c.- Propuesta de modificación de la ficha descriptiva de la plaza de Técnico de promoción e innovación

Con fecha 29 de enero de 2016, la Corporación Municipal en Pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acuerdo núm.- 2.- Dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal celebrada el día 25 de enero de 2016 relativo a propuesta de expediente de presupuestos para el 2016: plantilla y relación de puestos de trabajo, organigramas y fichas descriptivas de los puestos de trabajo.

Se recoge la propuesta del área 7: Desarrollo Económico, Empleo e Innovación. Creación de plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local.

Incorporada la ficha descriptiva de este puesto de trabajo de nueva creación, se incluyen las siguientes funciones propias del puesto de trabajo, que se detallan a continuación:

1. Proponer y gestionar acciones para la promoción de la ciudad como área de innovación, localización de empresas e inversión productiva.
2. Asistencia técnica en la búsqueda de inversión productiva para la ciudad.
3. Diseño, planificación, ejecución y evaluación de programas, proyectos e investigaciones en el campo del desarrollo y la innovación local
4. Asistencia técnica a la elaboración del Plan estratégico de la ciudad.
5. Búsqueda e implementación de instrumentos de microfinanciación para el desarrollo local en el marco del Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) de la Comisión Europea
6. Prospección de proyectos empresariales de desarrollo local, relacionados con iniciativas de promoción e innovación para la generación de empleo. Identificación de nuevas actividades económicas y potenciales emprendedores.
7. Interlocución a nivel técnico con los diferentes actores económicos e institucionales relacionados con las actividades del área. Informar sobre los programas y proyectos en desarrollo.
8. Buscar y gestionar subvenciones relacionadas con la promoción y la innovación local, provenientes de otras Administraciones e Instituciones.



9. Coordinación técnica de proyectos de innovación y promoción transversales entre diferentes Concejalías del Ayuntamiento
10. Participación a nivel técnico en foros y congresos considerados de interés, a propuesta del Concejal/a
11. Asistencia técnica y seguimiento de presupuestos de los programas y proyectos relacionados con el área
12. Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas formativos a desarrollar en diferentes áreas, relacionados con la promoción y la innovación local.
13. Asistencia técnica en contratación administrativa cuando sea requerido
14. Realización de informes y documentos del área
15. Soporte técnico a otras actividades del área que pudieran considerarse de interés a propuesta del Concejal/a.

Durante el mes de marzo, y en proceso de elaboración de las bases de la mencionada plaza, se considera conveniente concretar las funciones establecidas anteriormente, dada la adecuación puesto a las necesidades reales del área.

A continuación se detalla la ampliación y/o concreción de las funciones:

A. Donde dice:

2.- Asistencia técnica en la búsqueda de inversión productiva para la ciudad

▪ Se propone:

2.- Asistencia técnica en la búsqueda de inversión productiva para la ciudad, **tanto en un entorno local como global**

B. Donde dice:

6.- Prospección de proyectos empresariales de desarrollo local, relacionados con iniciativas de promoción e innovación para la generación de empleo. Identificación de nuevas actividades económicas y potenciales emprendedores.

▪ Se propone:

6.- Prospección de proyectos empresariales de desarrollo local, relacionados con iniciativas de promoción e innovación para la generación de empleo. Identificación de nuevas actividades económicas y potenciales emprendedores, **e incubadoras de empresas.**

C. Donde dice:

8.- Buscar y gestionar subvenciones relacionadas con la promoción y la innovación local, provenientes de otras Administraciones e Instituciones.

▪ Se propone:



8.-Buscar y gestionar subvenciones relacionadas con la promoción y la innovación local, provenientes de otras Administraciones e Instituciones, tanto estatales como supraestatales.

D. Donde dice:

10.-Participación a nivel técnico en foros y congresos considerados de interés, a propuesta del Concejal/a

▪ Se propone:

10.-Participación a nivel técnico en foros y congresos considerados de interés, a propuesta del Concejal/a, a nivel nacional como internacional

Se añade una nueva función:

▪ Funciones de prevención de riesgos laborales

d y e.- Propuesta de modificación de la ficha descriptiva de Técnico de Formación y Empleo y de Técnico medio de Administración con la finalidad de dar soporte a las funciones que deben de realizar relacionadas con la actividad de apoyo a centro de formación en conexión con las subvenciones que se reciben en el sentido siguiente:

En el inicio del apartado Funciones 2: FUNCIONES PRINCIPALES O ESPECIFICAS A REALIZAR: “Todas estas funciones a realizar por el trabajador, y que se detallan a continuación, se llevarán a cabo durante la ejecución de las diferentes acciones de formación profesional para el empleo que promueve el Ayuntamiento de Segovia como los Programas Mixtos y los Cursos FOD, o bien en la ejecución de cualquier otra acción formativa nueva que pudiera promover en un futuro”.

f.- Jefe de Negociado de Patrimonio y Contratación. Se modifica la ficha descriptiva existente para este puesto de trabajo, en principio llamado de apoyo, como consecuencia de la evolución del contenido del puesto que ha tenido su reflejo en la explicación del expediente de plantilla.

g.- Propuesta de modificación de la Ficha del Encargado de “Vigilancia de Obras y Control de Vías Públicas” con la asignación de nuevas funciones:

- En cuanto al control de obras, especificar que se trata tanto de las ejecutadas en las Vías Públicas por cualquier promotor público o privado, como de las ejecutadas por el propio Ayuntamiento sobre instalaciones o edificios municipales.
- Se añadirán funciones relacionadas con el Control de la Disciplina Urbanística: realización de fotografías, pequeños informes, y otras actuaciones de colaboración para el control municipal de la Normativa Urbanística.

h.- Se modifica la ficha de Técnico de Empleo al haber sido modificado la denominación de la plaza pasando a llamarse Técnico de Desarrollo económico y Empleo, manteniéndose el resto del contenido en los términos en que había sido anteriormente aprobada.

C.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE FICHAS DESCRIPTIVAS



- Desaparece la ficha de Técnico de apoyo a Secretaría (Actas)
- Desaparece la ficha de Técnico Jefe de Sección de Planeamiento

E.- SE HABILITE AL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL A LA RECTIFICACIÓN automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 105 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir."

En el presente expediente se ha dado cumplimiento a las normas procedimentales de tramitación en lo que respecta a la participación de los órganos de representación y Mesa de Negociación en el expediente, como así ha quedado constancia en el expediente.

Conocido este expediente previamente por la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Personal en sesión celebrada el pasado día 23 de enero de 2017, una vez remitida la documentación confeccionada al efecto.

Llevada a cabo la votación sobre el asunto resulta aprobado con el voto a favor de los representantes del PSOE (D^a M^a Luisa Delgado Robledo, D. Alfonso Reguera García, D. José Bayón López, D. Álvaro Serrano del Pino, D. Claudia de Santos Borreguero y D. Ramón Muñoz-Torrero Osorio) y la abstención del resto de los representantes de los grupos políticos municipales: Partido Popular (D^a Azucena Suárez del Pozo, D. Javier Encinas Reguera, D^a Raquel Fernández García y D^a. Rosa Redondo Llorente), I.U. (D. Ángel Galindo Hebrero), UPYD (D^a Esther Bermejo Bravo) y Ciudadanos (D^a M. José García Orejana).

Por lo que se propone que el Ayuntamiento Pleno por la competencia que le ha sido conferida en esta materia por virtud de lo establecido en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases del Régimen Local:

1º Se adopten los acuerdos recogidos en el presente dictamen de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con el resumen que se señala:

RESUMEN de los acuerdos recogidos en el presente dictamen de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2017:

A.- PLANTILLA

1.- INTRODUCCIÓN.-

Regulación de la Ley de Presupuestos 2017 de la materia, lo que lleva a analizar la regulación de las ofertas de empleo y a justificar:

Primera.- Motivación de nombramientos / contratos de carácter temporal

Segunda.- Motivación de creación de plazas y organización de plantilla



Tercera.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en “sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

2.- ANÁLISIS CONCRETO DE PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANTILLA

A.- Vacantes por cumplimiento de la edad de jubilación excepto personal de extinción de incendios.

B.- Jubilación anticipada de Bomberos

C.- Jubilaciones voluntarias no previstas en Presupuestos 2016

D.- Vacante que surge por el reconocimiento de situación de incapacidad a Policía Local

E.- Plazas que quedan vacantes por provisión/traslado de los titulares de las mismas

F.- Vacantes que se producen por pase a situación de excedencia de sus titulares

G.- Plazas vacantes por cambio de adscripción provisional a adscripción definitiva de sus titulares a otras de la plantilla

H.- Propuesta de modificación de plantilla

1.- Secretaría General

2.- Sistemas y tecnologías de la información

3.- Propuesta de reorganización y necesidades de la Sección de Patrimonio y Contratación

4.- Intervención

5.- Tesorería

6.- Área 3A.- urbanismo

7.- Área 3B.- Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente (2ª Parte)

8.- Área 4.- Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

9.- Cultura

10.- Juventud

11.- Seguridad

12.- Desarrollo económico, Empleo e Innovación

I.- PLAN DE EMPLEO

J.- EXPEDIENTE DE LABORALIZACION DE PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRACION ESPECIAL, PERSONAL DE OFICIOS

Anexo I.- Plantilla nominal y plantilla de plazas vacantes



3.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES.- año 2017

A.- DETERMINACIÓN DE PLAZAS PENDIENTES DE OFERTAR

B.- PLAZAS OFERTADAS

4.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

B.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Organigrama de puestos de trabajo

Organigrama departamental

C.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

D.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

2º Se habilite al departamento de Gobierno Interior y Personal a la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir."

Segovia, 30 de enero de 2017. LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA – DELEGADA acctal.,

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la concejala delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación (Área 1), doña María Luisa Delgado Robledo, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Esther Bermejo Bravo, en representación del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia, doña María José García Orejana, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's) y doña Azucena Suárez del Pozo en representación del grupo municipal Popular (GMP), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate doña María Luisa Delgado Robledo.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 14 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (12) y UPYD (2)-, ninguno en contra y el resto, 11 abstenciones -de los concejales de los grupos PP (8), C's (2) e Izquierda Unida (1).

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- La aprobación de los acuerdos recogidos en el dictamen de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones



de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con el resumen que a continuación se señala:

RESUMEN de los acuerdos recogidos en el presente dictamen de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2017:

A.- PLANTILLA

1.- INTRODUCCIÓN.-

Regulación de la Ley de Presupuestos 2017 de la materia, lo que lleva a analizar la regulación de las ofertas de empleo y a justificar:

Primera.- Motivación de nombramientos / contratos de carácter temporal

Segunda.- Motivación de creación de plazas y organización de plantilla

Tercera.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en “sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

2.- ANÁLISIS CONCRETO DE PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANTILLA

A.- Vacantes por cumplimiento de la edad de jubilación excepto personal de extinción de incendios.

B.- Jubilación anticipada de Bomberos

C.- Jubilaciones voluntarias no previstas en Presupuestos 2016

D.- Vacante que surge por el reconocimiento de situación de incapacidad a Policía Local

E.- Plazas que quedan vacantes por provisión/traslado de los titulares de las mismas

F.- Vacantes que se producen por pase a situación de excedencia de sus titulares

G.- Plazas vacantes por cambio de adscripción provisional a adscripción definitiva de sus titulares a otras de la plantilla

H.- Propuesta de modificación de plantilla

1.- Secretaría General

2.- Sistemas y tecnologías de la información

3.- Propuesta de reorganización y necesidades de la Sección de Patrimonio y Contratación

4.- Intervención

5.- Tesorería

6.- Área 3A.- urbanismo



7.- Área 3B.- Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente (2ª Parte)

8.- Área 4.- Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

9.- Cultura

10.- Juventud

11.- Seguridad

12.- Desarrollo económico, Empleo e Innovación

I.- PLAN DE EMPLEO

J.- EXPEDIENTE DE LABORALIZACION DE PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRACION ESPECIAL, PERSONAL DE OFICIOS

Anexo I.- Plantilla nominal y plantilla de plazas vacantes

3.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES.- año 2017

A.- DETERMINACIÓN DE PLAZAS PENDIENTES DE OFERTAR

B.- PLAZAS OFERTADAS

4.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

B.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Organigrama de puestos de trabajo

Organigrama departamental

C.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

D.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Segundo.- Habilitar al Servicio de Gobierno Interior y Personal para la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 361 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 1/1 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: ALCALDIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.176	OFICIAL CONDUCTOR ALCALDIA	2	0	14	1462	429,73	Libre Designación	CE	C		
		1							C	100	

Centro de Trabajo: 1/10 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: PATRIMONIO Y CONTRATACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	0	12	144	442,99	Concurso de Méritos	C2	C		
		10							C	100	
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	15	1701	436,54	Concurso de Méritos	C1	C		
		25							C	100	
1.1.7	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 24	2	0	24	242	1.044,49	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		15							C	100	
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 25	1	0	28	261	1.588,60	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		5							C	100	

Centro de Trabajo: 1/2 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: ESTADISTICA Y REGISTRO GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.15	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	22	222	373,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1							C	100	
1.1.341	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	4	0	15	144	442,99	Concurso/concurso especifico	C2	C		
		6							C	100	
1.1.156	ADMINISTRATIVO ADMON GENERAL (ESPECIFICO)	2	1	18	1701	450,54	Concurso/concurso especifico	C1	C		
		1							C	100	

Página 1 de 21

31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 1/3 Nº de Dotaciones: 34 (Vacantes: 9).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	0	15	144	442,99	Concurso de Méritos	C2	C		
		5							C	100	
1.1.8	SUBALTERNO PORTERO	1	0	13	122	414,82		E	C		
		1							C	100	
1.1.26	JEFE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL	1	0	28	2804	1.682,72	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1							C	100	
1.1.42	AUXILIAR POLICIA LOCAL ALGUACIL	1	0	13	121	414,82		E	C		
		3							C	100	
1.1.54	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION	1	0	22	222	373,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		2							C	100	
1.1.25	TECNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	0	22	222	373,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1							C	100	
1.1.58	ENCARGADO CASAS CONSISTORIALES	1	0	16	1305	384,76	Concurso de Méritos	C2	C		
		1							C	100	
1.1.180	PORTERO DE COLEGIO	14	4	13	121	414,82	Concurso de Méritos	E	C		
		1							C	100	
1.1.168	NOTIFICADOR	1	0	13	121	414,82		E	C		
		2							C	100	
1.1.127	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	4	13	121	414,82		E	C		
		1							C	100	
1.1.159	ALGUACIL DE BARRIO	1	0	13	1207	414,82		E	C		
		1							C	100	
1.1.138	ADMINISTRATIVO DE GESTION DE PERSONAL	1	1	18	1701	450,54	Concurso de Méritos	C1	C		
		1							C	100	
1.1.175	ADMINISTRATIVO ADMON GENERAL EN PERSONAL	1	0	18	1701	450,54	Concurso/concurso especifico	C1	C		
		1							C	100	
1.1.177	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO (CONC. ESPECIFICO)	1	0	19	1303	578,66	Concurso/concurso especifico	C1	C		
		2							C	100	

Página 2 de 21



31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 561 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 1/4 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 2).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: INFORMÁTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.15	TECNICO SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1	0	25	2802	1.892,12	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1									
1.1.27	TECNICO MEDIO INFORMATICA	1	1	22	2292	573,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		189
		3									
1.1.30	PROGRAMADOR - OPERADOR	2	0	19	1901	579,86	Concurso de Meritos	C1	C		108
		1									
1.1.31	JEFE PROGRAMADOR OPERADOR	2	0	20	2902	807,22	Concurso de Meritos	C1	C		190
		1									
1.1.115	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL	1	1	22	222	573,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		189
		3									108

Centro de Trabajo: 1/5 Nº de Dotaciones: 10 (Vacantes: 2).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: INTERVENCION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADONIA GENERAL	2	1	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C		189
		25									
1.1.2	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	3	0	18	1781	453,54	Concurso de Meritos	C1	C		108
		7									
1.1.3	INTERVENTOR GENERAL	1	0	30	302	2.255,25	Concurso nivel nacional	A1	C		189
		1									
1.1.11	ECORONISTA	1	0	26	261	1.508,80	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		108
		1									
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 25	2	0	26	261	1.508,80	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		108
		2									
1.1.175	VICINTERVENTOR	1	1	28	3028	1.892,12	Concurso nivel nacional	A1	C		189
		1									

Página 3 de 21

31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 591 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 1/5 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: PARTICIPACION CIUDADANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	0	13	121	414,62		E	C		
		25									
1.1.117	EDUCADOR SOCIAL	1	0	22	2205	373,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		189
		1									
1.1.118	COORDINADOR DE INFORMACION MUNICIPAL	1	0	24	2485	1.844,49	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		108
		1									
1.1.142	AUXILIAR JEFE GRUPO	1	0	36	364	459,54	Concurso de Meritos	C2	C		190
		3									
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	3	0	15	144	442,99	Concurso/concurso específico	C2	C		189
		3									
1.1.158	OFICIAL TELEFONISTA	1	0	16	161	445,55	Concurso de Meritos	C2	C		108
		1									

Centro de Trabajo: 1/7 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: SECRETARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.1	SECRETARIO GENERAL	1	0	38	381	2.255,25	Libre Designacion	A1	C		189
		1									
1.1.4	VOCESECRETARIO	1	1	28	3028	1.892,12	Libre Designacion	A1	C		108
		1									
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	3	1	15	144	442,99	Concurso/concurso específico	C2	C		189
		4									
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 25	1	0	26	261	1.508,80	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		108
		8									
1.1.177	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO (CONC. ESPECIFICO)	1	1	19	1903	679,46	Concurso/concurso específico	C1	C		190
		1									

Página 4 de 21



31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 1/8 N° de Dotaciones: 37 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: TESORERIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	12	1	15	144	442,96	Concurso de Méritos	C2	C		100
3											
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	11	1	18	1791	450,54	Concurso de Méritos	C1	C		100
3											
1.1.4	TESORERO FONDOS MUNICIPALES	1	0	30	303	2.265,25	Concurso de Méritos	A1	C		100
1											
1.1.12	RECAUDADOR	1	0	26	263	1.508,80	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		100
1											
1.1.27	TECNICO MEDIO INFORMATICA	1	0	22	222	273,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		100
1											
1.1.32	PROGRAMADOR - OPERADOR	1	0	18	1801	470,85	Concurso de Méritos	C1	C		100
3											
1.1.56	TECNICO GESTION AREA TRIBUTARIA ECONOMICA	1	0	22	222	273,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		100
1											
1.1.102	NOTIFICADOR	1	0	13	131	414,82		E	C		100
1											
1.1.134	LECTOR CONTADORES	3	0	14	1301	418,48	Concurso de Méritos	E	C		100
1											
1.1.142	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	2	0	18	1803	470,86	Concurso de Méritos	C1	C		100
1											
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	1	0	26	261	1.508,80	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		100
4											
1.1.166	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-NOTIFICADOR	1	1	15	144	442,96	Concurso de Méritos	C2	C		100
1											

Centro de Trabajo: 10/0 N° de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: ARCHIVO

NIVEL 2: ARCHIVO MUNICIPAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.38	ARCHIVERO MUNICIPAL	1	0	24	245	1.044,49	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		100
1											
1.1.61	AUXILIAR ARCHIVO	1	0	18	1791	450,54	Concurso de Méritos	C1	C		100
1											

Página 5 de 21

31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 12/0 N° de Dotaciones: 6 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: JUVENTUD

NIVEL 2: JUVENTUD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.27	TECNICO MEDIO EDUCACION Y JUVENTUD	1	1	22	223	273,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		100
1											
1.1.62	INFORMADOR JUVENIL	1	0	13	132	429,54	Concurso de Méritos	C1	C		100
1											
1.1.107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	1	13	131	414,82		E	C		100
26											
1.1.124	DINAMIZADOR SOCIAL	2	0	18	1761	459,54	Concurso de Méritos	C1	C		100
1											
1.1.172	TECNICO SUPERIOR DE JUVENTUD Y EDUCACION	1	1	24	243	1.044,49	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		100
1											

Centro de Trabajo: 15/0 N° de Dotaciones: 8 (Vacantes: 7).

NIVEL 1: C.I.E.E.S.

NIVEL 2: C.I.E.E.S.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	2	15	144	442,96	Concurso de Méritos	C2	C		100
51											
1.1.54	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION	1	1	22	222	273,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		100
3											
1.1.134	COORDINADOR DEL AREA Y	1	0	25	2561	1.119,79	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		100
1											
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIFICO	1	1	15	144	442,96	Concurso de Méritos	C2	C		100
11											
1.1.157	TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	1	1	23	23094	1.691,16	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		100
1											
1.1.163	TECNICO FORMACION Y EMPLEO	1	1	23	23094	1.691,16	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		100
1											
1.1.172	TECNICO DE PROMOCION E INNOVACION LOCAL	1	1	23	23094	1.691,16	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		100
1											

Página 6 de 21



31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 18/0 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 4).

NIVEL 1: POLICIA-PINTORES

NIVEL 2: POLICIA-PINTORES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.72 ENCARGADO PINTURA Y MANTENIMIENTO		1	0	18	1809	594,16	Concurso de Méritos	C2	C		
		1									100
1.1.79 OFICIAL PINTOR		2	2	16	151	445,55		C2	C		
		1									100
1.1.90 AYUDANTE PINTOR		3	1	14	1308	416,48		E	C		
		1									100
1.1.159 OPERARIO ALBAÑIL (ESPECÍFICO)		1	1	13	121	214,82	Concurso de Méritos	E	C		
		1									100

Centro de Trabajo: 2/1 Nº de Dotaciones: 12 (Vacantes: 7).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: GESTION PLANEAMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2 AUXILIAR ADMON GENERAL		2	1	15	144	442,96	Concurso de Méritos	C2	C		
		20									100
1.1.3 ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		2	1	18	1791	452,54	Concurso de Méritos	C1	C		
		10									100
1.1.8 ARQUITECTO MUNICIPAL		1	1	26	2561	1.119,78	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		4									100
1.1.20 ARQUITECTO TECNICO		1	1	22	222	973,79	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		7									100
1.1.25 INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS		1	0	22	222	973,79	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		2									100
1.1.147 TAG ADJUNTO JEFE SERVICIO NIVEL 27		1	0	27	271	1.325,26	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1									100
1.1.154 AUXILIAR ADMON GENERAL RESERVA DISCAPACIDAD		1	0	15	144	442,96	Concurso de Méritos	C2	C		
		2									100
1.1.164 TAG N23		2	2	23	2304	1.091,18	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		1									100
1.1.181 TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL		1	1	22	222	973,79	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1									100

Página 7 de 21

31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 824 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 2/3 Nº de Dotaciones: 33 (Vacantes: 8).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: MEDIO AMBIENTE PARQUES Y JARDINES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.12 TECNICO GERENTE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARD.		1	0	27	272	1.325,26	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1									100
1.1.25 INGENIERO TECNICO DE PARQUES Y JARDINES		1	0	22	227	973,79	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1									100
1.1.24 INGENIERO TECNICO CONSERVACION MANT. DE PARQUES		1	0	22	222	973,79	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1									100
1.1.74 OFICIAL JARDINERIA		12	2	16	151	445,55		C2	C		
		1									100
1.1.75 OFICIAL CANTERO		2	1	16	151	445,55		C2	C		
		1									100
1.1.76 OFICIAL MANTENIMIENTO JARDINES (RIEGOS)		1	0	16	151	445,55		C2	C		
		1									100
1.1.94 AYUDANTE MANTENIMIENTO JARDINES		3	1	14	131	416,48		E	C		
		1									100
1.1.97 AYUDANTE CANTERO		1	0	14	131	416,48		E	C		
		1									100
1.1.130 TECNICO GESTION RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA, SOSTENIB		1	0	22	222	973,79	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1									100
1.1.121 SUPERVISOR CONTRATAS ZONAS VERDES Y APBMS		1	0	17	1809	594,16	Concurso de Méritos	C2	C		
		1									100
1.1.138 ENCARGADO MANT ZONAS VERDES Y APBMS		1	1	18	1803	615,09	Concurso de Méritos	C2	C		
		1									100
1.1.130 AYUDANTE JARDIN BOTANICO		2	0	14	1301	416,48		E	C		
		1									100
1.1.168 ING PARQUE Y JARDINES -COORD EDUC AMBIENTAL		1	1	25	2591	1.119,78	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		1									100
1.1.174 TECNICO B MEDIO AMBIENTE		1	1	20	2029	887,48	Concurso de Méritos	B	C		
		1									100
1.1.180 ENCARGADO DE JARDINES EXPERTO EN RIEGOS		1	1	17	1809	594,16	Concurso de Méritos	C2	C		
		1									100

Página 8 de 21



31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 2/4 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: JEFATURA DE SERVICIO DE URBANISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C	100	
		27									
1.1.187	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	0	13	121	414,20		E	C	100	
		4									
1.1.132	JEFE SERVICIO URBANISMO	1	0	28	2894	1.692,12	Libre Despg. abierto otras adm	A1	C	100	
		1									
1.1.133	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	1	0	13	121	414,62		E	C	100	
		5									

Centro de Trabajo: 2/5 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: VIAS Y OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	0	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C	100	
		20									
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	2	0	18	1791	436,54	Concurso de Meritos	C1	C	100	
		13									
1.1.3	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	0	25	2581	1.119,75	Conc meritos abierto otras adm	A1	C	100	
		5									
1.1.13	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	1	27	271	1.325,06	Libre Despg. abierto otras adm	A1	C	100	
		3									
1.1.29	ARQUITECTO TECNICO	1	0	22	222	972,75	Conc meritos abierto otras adm	A2	C	100	
		2									
1.1.21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	1	22	223	972,75	Conc meritos abierto otras adm	A2	C	100	
		2									
1.1.29	TECNICO MANTENIMIENTO Y ALMACEN	1	0	22	224	972,75	Conc meritos abierto otras adm	A2	C	100	
		1									
1.1.33	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	0	22	223	972,75	Conc meritos abierto otras adm	A2	C	100	
		1									
1.1.33	INSPECTOR DE SERVICIOS	1	0	25	2581	1.119,75	Conc meritos abierto otras adm	A1	C	100	
		1									
1.1.76	ENCARGADO CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA VIAS	1	0	18	1819	518,09	Concurso de Meritos	C2	C	100	
		1									

Página 9 de 21

31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 2/5 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: VIAS Y OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.81	OFICIAL ALBANILERIA	1	1	16	151	445,55		C2	C	100	
		2									
1.1.38	AYUDANTE ALBANILERIA	1	0	14	121	415,48		E	C	100	
		3									

Centro de Trabajo: 2/6 Nº de Dotaciones: 46 (Vacantes: 13).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: MANTENIMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.32	AUXILIAR	1	0	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C	100	
		2									
1.1.53	ENCARGADO VEHICULOS Y MAQUINARIA	1	0	16	1508	564,16	Concurso de Meritos	C2	C	100	
		1									
1.1.54	ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS	1	1	18	1811	618,99	Concurso de Meritos	C2	C	100	
		1									
1.1.55	ENCARGADO FONTANERO	1	0	18	1811	613,89	Concurso de Meritos	C2	C	100	
		1									
1.1.66	ENCARGADO CARPINTERO	1	1	18	1809	584,16	Concurso de Meritos	C2	C	100	
		1									
1.1.59	ENCARGADO MANTENIMIENTO	1	0	16	1508	564,16	Concurso de Meritos	C2	C	100	
		1									
1.1.77	OFICIAL FONTANERIA	6	0	16	151	445,55		C2	C	100	
		1									
1.1.78	OFICIAL CONDUCTOR	1	1	16	151	445,55		C2	C	100	
		2									
1.1.36	OFICIAL CONDUCTOR Y APOYO A SERV. MUNICIPALES	1	0	16	151	445,55		C2	C	100	
		1									
1.1.61	OFICIAL ALBANILERIA	2	0	16	151	445,55		C2	C	100	
		1									
1.1.62	OFICIAL CARPINTERIA	2	0	16	151	445,55		C2	C	100	
		1									
1.1.64	OFICIAL ELECTRICISTA	2	0	16	1513	445,55		C2	C	100	
		1									

Página 10 de 21



31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 2/6 Nº de Dotaciones: 46 (Vacantes: 13).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: MANTENIMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.88 AYUDANTE ALBANILERIA		2	0	14	131	415,48		E	C	100	
1											
1.1.91 AYUDANTE ALBANIL CONDUCTOR		2	1	14	131	416,48		E	C	100	
1											
1.1.92 AYUDANTE ALMACENERO		1	0	14	131	416,45		E	C	100	
1											
1.1.95 AYUDANTE ELECTRICISTA		1	1	14	131	415,48		E	C	100	
1											
1.1.96 AYUDANTE CARPINTERIA		1	0	14	131	416,48		E	C	100	
1											
1.1.99 OPERARIO ALBANILERIA		12	2	15	121	414,82		E	C	100	
1											
1.1.101 OPERARIOS DE AGUAS		4	2	14	1302	415,48		E	C	100	
1											
1.1.107 OPERARIO COMETIDOS VARIOS		1	0	13	121	414,02		E	C	100	
1											
1.1.142 OFICIAL SOLO CONDUCTOR		6									
1							Concurso de Meritos	C2	C	100	
1											

Centro de Trabajo: 2/7 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 4).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: LICENCIAS Y REHABILITACION URBANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2 AUXILIAR ADMON GENERAL		5	1	15	144	442,98	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1											
1.1.3 ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		1	0	18	1721	438,54	Concurso de Meritos	C1	C	100	
2											
1.1.39 ARQUITECTO TECNICO		2	0	22	222	573,78	Concurso de Meritos abierto otras adm	A2	C	100	
3											
1.1.21 INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL		2	1	22	222	573,78	Concurso de Meritos abierto otras adm	A2	C	100	
1											
1.1.151 ARQUITECTO JEFE DE SECCION		1	0	26	2604	1.221,36	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C	100	
2											

Página 11 de 21

31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 2/7 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 4).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: LICENCIAS Y REHABILITACION URBANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.157 TECNICO B - OBRAS CIVIL		2	2	20	2329	507,49	Concurso de Meritos	B	C	100	
1											

Centro de Trabajo: 3/0 Nº de Dotaciones: 108 (Vacantes: 7).

NIVEL 1: POLICIA LOCAL

NIVEL 2: POLICIA LOCAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.23 INTENDENTE POLICIA LOCAL		1	0	28	2881	5.832,12	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C	100	
1											
1.1.34 MAYOR POLICIA LOCAL		1	0	26	2696	1.221,86	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C	100	
1											
1.1.25 INSPECTOR POLICIA LOCAL		2	0	24	2492	1.071,46	Normativa especifica Policia L.	A2	C	100	
1											
1.1.27 SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL		4	0	22	2284	1.035,08	Normativa especifica Policia L.	A2	C	100	
1											
1.1.28 OFICIAL POLICIA LOCAL		19	1	20	2217	867,21	Normativa especifica Policia L.	C1	C	100	
1											
1.1.40 AGENTE POLICIA LOCAL		79	6	13	1345	519,81	Normativa especifica Policia L.	C1	C	100	
2											
1.1.42 ADMINISTRATIVO 2º ACTV AGENTE PARQUE INFANTIL		1	0	13	1345	519,81	Normativa especifica Policia L.	C1	C	100	
1											
1.1.122 ADMINISTRATIVO 2º ACTV POLICIA LOCAL		3	0	15	1847	619,81	Normativa especifica Policia L.	C1	C	100	
1											
1.1.125 AGENTES SEGUNDA ACTIVIDAD P. LOCAL		2	0	16	1847	619,81	Normativa especifica Policia L.	C1	C	100	
2											
1.1.149 ADMINISTRATIVO SEGUNDA ACTIVIDAD TRAFICO TRASN		1	0	29	1791	492,54	Normativa especifica Policia L.	C1	C	100	
1											
1.1.152 OFICIAL MONITOR PARQUE INFANTIL TRAFICO		1	0	29	2019	897,21	Normativa especifica Policia L.	C1	C	100	
1											
1.1.155 SEGUNDA ACTIVIDAD P. L. DISCAPACIDAD DEPEND MUN		1	0	18	1647	619,81	Normativa especifica Policia L.	C1	C	100	
1											
1.1.165 ADMINISTRATIVO 3º ACTV AGENTE EMERGENCIAS		1	0	18	1645	619,81	Normativa especifica Policia L.	C1	C	100	
1											

Página 12 de 21



31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 22).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 11).

Centro de Trabajo: 4/1 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 5).
 NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES
 NIVEL 2: C.I.S.S. NORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	8	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.18	PSICOLOGO	1	1	24	243	1.844,49	Conc meritos abierto otras adm	A1	C	100	
1.1.26	TRABAJADOR SOCIAL	2	1	22	222	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C	100	
1.1.58	ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	1	0	29	2893	927,32	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.197	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	4	8	13	121	414,02		E	C	100	
1.1.129	ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS	1	1	22	2295	873,73	Conc meritos abierto otras adm	A2	C	100	
1.1.144	DIRECTOR DEL C.I.S.S.	1	6	23	2361	1.081,18	Conc meritos abierto otras adm	A2	C	100	
1.1.169	TECNICO MEDIO DEPENDENCIA	1	1	22	222	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C	100	
1.1.170	TECNICO MEDIO DE INCLUSION	1	1	22	222	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C	100	

Centro de Trabajo: 4/2 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0).
 NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES
 NIVEL 2: CEMENTERIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.71	ENCARGADO CEMENTERIO	1	0	15	1812	818,89	Concurso de Meritos	C2	C	100	

Centro de Trabajo: 4/3 Nº de Dotaciones: 12 (Vacantes: 6).
 NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES
 NIVEL 2: SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	8	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C	100	

Página 13 de 21

31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 11).

Centro de Trabajo: 4/3 Nº de Dotaciones: 12 (Vacantes: 6).
 NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES
 NIVEL 2: SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	1	18	1791	636,54	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.7	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 24	1	9	24	243	1.844,49	Conc meritos abierto otras adm	A1	C	100	
1.1.18	PSICOLOGO	1	1	24	243	1.844,49	Conc meritos abierto otras adm	A1	C	100	
1.1.26	TRABAJADOR SOCIAL	2	2	22	222	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C	100	
1.1.32	AUXILIAR	1	0	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.52	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	1	9	25	2583	1.119,78	Conc meritos abierto otras adm	A1	C	100	
1.1.197	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	2	1	13	121	414,02		E	C	100	
1.1.123	TECNICO MEDIO EDUCADOR FAMILIAR	1	1	22	225	873,73	Conc meritos abierto otras adm	A2	C	100	
1.1.188	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 25	1	8	26	261	1.583,89	Libre Dispos. abierto otras adm	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 4/4 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 1).
 NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES
 NIVEL 2: MERCADOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.80	ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES Y MERCADOS	1	8	19	1807	372,66	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.126	AYUDANTE DE SERVICIOS SOCIALES	1	1	14	131	416,46	Concurso de Meritos	E	C	100	

Página 14 de 21



31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 4/5 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: O.M.I.C.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.28	ADMINISTRATIVO CONSUMO	1	1	16	1701	438,04	Concurso de Méritos	C1	C	100	

Centro de Trabajo: 4/6 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: CENTRO MUNICIPAL SAN JOSÉ

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	9	15	144	442,99	Concurso de Méritos	C2	C		
39								C		100	
1.1.19	PSICOLOGO	2	1	24	243	1.044,49	Conc. meritos abierto otras adm	A1	C		
1								C		100	
1.1.26	TRABAJADOR SOCIAL	4	1	22	222	973,79	Conc. meritos abierto otras adm	A2	C		
2								C		100	
1.1.207	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	7	1	12	121	414,02		E	C		
7								C		100	
1.1.123	TECNICO MEDIO EDUCADOR FAMILIAR	2	9	22	226	973,79	Conc. meritos abierto otras adm	A2	C		
1								C		100	
1.1.153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	1	9	12	121	414,02		E	C		
1								C		100	

Centro de Trabajo: 4/7 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 2).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: CSS ENTIDADES AUTOAYUDAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	9	15	144	442,99	Concurso de Méritos	C2	C		
23								C		100	
1.1.26	TRABAJADOR SOCIAL	4	1	22	222	973,79	Conc. meritos abierto otras adm	A2	C		
4								C		100	
1.1.187	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	1	12	121	414,02		E	C		
22								C		100	

Página 15 de 21

31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 5/0 Nº de Dotaciones: 34 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: EXTINCION DE INCENDIOS

NIVEL 2: EXTINCION DE INCENDIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.45	TECNICO EXTINCION INCENDIOS	1	0	25	2502	1.594,30	Conc. meritos abierto otras adm	A2	C		
1								C		100	
1.1.46	SUBOFICIAL BOMBERO	1	1	22	422	1.817,99	Concurso de Méritos	C1	C		
1								C		100	
1.1.47	SARGENTO CONDUCTOR	3	9	29	3019	365,91	Concurso de Méritos	C1	C		
1								C		100	
1.1.48	CABO DE BOMBEROS	7	0	19	1306	594,49	Concurso de Méritos	C2	C		
1								C		100	
1.1.49	BOMBERO CONDUCTOR	22	0	16	1508	345,48	Concurso de Méritos	C2	C		
1								C		100	

Centro de Trabajo: 6/0 Nº de Dotaciones: 10 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: TRAFICO Y MOVILIDAD

NIVEL 2: TRAFICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	9	0	15	144	442,99	Concurso de Méritos	C2	C		
25								C		100	
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	4	1	19	1791	453,24	Concurso de Méritos	C1	C		
4								C		100	
1.1.106	NOTIFICADOR	1	0	13	121	414,02		E	C		
4								C		100	
1.1.115	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	22	222	973,79	Conc. meritos abierto otras adm	A2	C		
2								C		100	
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 2B	1	0	25	251	1.508,06	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
6								C		100	

Centro de Trabajo: 7/1 Nº de Dotaciones: 9 (Vacantes: 5).

NIVEL 1: PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

NIVEL 2: PATRIMONIO HISTORICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	442,99	Concurso de Méritos	C2	C		
42								C		100	

Página 16 de 21



31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 7/1 Nº de Dotaciones: 9 (Vacantes: 5).

NIVEL 1: PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

NIVEL 2: PATRIMONIO HISTORICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.3 ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		1	0	18	1791	430,54	Concurso de Meritos	C1	C		
		20									
1.1.3.9 ARQUITECTO MUNICIPAL		1	1	25	2591	1.119,75	Conc meritos abierto otras adm.	A1	C		100
		6									
1.1.3.9 ARQUITECTO TECNICO		2	2	22	222	973,76	Conc meritos abierto otras adm.	A2	C		100
		5									
1.1.107 OPERARIO COMETIDOS VARIOS		2	2	13	121	414,82		E	C		100
		20									
1.1.146 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 25		1	0	26	261	1.580,80	Libre Desig. abierto otras adm.	A1	C		100
		7									
1.1.151 ARQUITECTO JEFE DE SECCION		1	0	26	2604	1.221,89	Libre Desig. abierto otras adm.	A1	C		100
		1									

Centro de Trabajo: 7/2 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

NIVEL 2: TURISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.38 TECNICO MEDIO TURISMO		1	0	22	228	973,76	Conc meritos abierto otras adm.	A2	C		
		1									100
1.1.150 AUXILIAR ADMON ESPECIAL		1	1	15	144	442,96	Concurso/concurso específico	C2	C		
		1									100

Centro de Trabajo: 8/0 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 4).

NIVEL 1: CULTURA

NIVEL 2: CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.31 COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES		1	1	26	2620	1.201,36	Libre Desig. abierto otras adm.	A1	C		
		1									100
1.1.34 TECNICO MEDIO ADMINISTRACION		1	0	22	222	973,76	Conc meritos abierto otras adm.	A2	C		100
		4									
1.1.187 OPERARIO COMETIDOS VARIOS		2	0	13	121	414,82		E	C		100
		20									

Página 17 de 21

31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 501 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 8/0 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 4).

NIVEL 1: CULTURA

NIVEL 2: CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.140 AUXILIAR JEFE GRUPO		1	0	15	144	426,54	Concurso de Meritos	C2	C		
		1									100
1.1.141 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)		3	1	15	144	442,96	Concurso/concurso específico	C2	C		100
		1									
1.1.153 OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS		1	0	13	121	414,82		E	C		100
		2									
1.1.171 COORDINADOR CASA DE LA LECTURA		1	1	23	2320	1.301,18	Conc meritos abierto otras adm.	A1	C		100
		1									
1.1.184 AYUDANTE DE BIBLIOTECA		1	1	22	222	973,76	Conc meritos abierto otras adm.	A2	C		100
		1									

Centro de Trabajo: 9/1 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: DEPORTES

NIVEL 2: DEPORTES ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2 AUXILIAR ADMON GENERAL		1	0	15	144	442,96	Concurso de Meritos	C2	C		
		15									100
1.1.14 TECNICO DEPORTES		1	0	26	2693	1.550,80	Libre Desig. abierto otras adm.	A1	C		100
		1									
1.1.34 TECNICO MEDIO ADMINISTRACION		1	1	22	222	973,76	Conc meritos abierto otras adm.	A2	C		100
		1									
1.1.154 AUXILIAR ADMON GENERAL RESERVA DISCAPACITADO		1	0	15	144	442,96	Concurso de Meritos	C2	C		100
		1									

Centro de Trabajo: 9/2 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 4).

NIVEL 1: DEPORTES

NIVEL 2: INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.48 OFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS		5	1	16	151	445,05		C2	C		
		1									100
1.1.36 AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS		8	2	14	131	416,48		E	C		100
		1									

Página 18 de 21



31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 531 (Vacantes: 111).

Centro de Trabajo: 9/2 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 4).

NIVEL 1: DEPORTES

NIVEL 2: INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.98	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	9	2	14	131	415,48		E	C		
		11							C	100	

Página 19 de 21

31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: LABORAL FIJO

Número de Dotaciones en la RPT: 11 (Vacantes: 11).

Centro de Trabajo: 4/2 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 6).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: CEMENTERIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.2.117	OFICIAL DEL CEMENTERIO	1	1	16	331	443,55	Concurso de Meritos	GR			
		1							C	100	
1.2.118	AYUDANTE DEL CEMENTERIO	3	3	14	533	396,85	Concurso de Meritos	E	C		
		1							C	100	
1.2.119	OPERARIO SEPULTURERO VIGILANTE	1	1	13	521	367,29	Concurso de Meritos	E	C		
		1							C	100	
1.2.120	OPERARIOS DE COMETIDOS VARIOS	1	1	13	521	367,29	Concurso de Meritos	E	C		
		2							C	100	

Centro de Trabajo: 4/4 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: MERCADOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.2.119	AYUDANTE DEL CEMENTERIO	1	1	16	331	389,65	Concurso de Meritos	E	C		
		4							C	100	

Centro de Trabajo: 7/1 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 2).

NIVEL 1: PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

NIVEL 2: PATRIMONIO HISTORICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.2.129	OPERARIO DE COMETIDOS VARIOS	2	2	13	321	287,29	Concurso de Meritos	E	C		
		1							C	100	

Centro de Trabajo: 8/0 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 2).

NIVEL 1: CULTURA

NIVEL 2: CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.01	AYUDANTE DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	2	2	14	333	396,85	Concurso de Meritos	E	C		
		1							C	100	

Página 20 de 21



31/05/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2017

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 524 (Vacantes: 122).

RPT: PERSONAL DE CONFIANZA

Número de Dotaciones en la RPT: 12 (Vacantes: 0).

Centro de Trabajo: 1/1 N° de Dotaciones: 12 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: ALCALDIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.6.5	EVENTUAL ASIMILADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	15	144	442,58	Libre Designación	C2	C		
		1							C	100	
		6							P	90	
		7							C	100	
1.6.6	EVENTUAL ASIMILADO ADMINISTRATIVOS	1	0	18	1701	489,34	Libre Designación	C3	C		
		1							C	100	
1.6.7	EVENTUAL ASIMILADO TÉCNICOS MEDIO	3	0	20	222	973,78	Libre Designación	A2	C		
		1							C	100	
1.6.8	EVENTUAL ASIMILADO TÉCNICO SUPERIOR	1	0	28	2564	1.682,12	Libre Designación	A3	C		
		1							C	100	



PUBLICACION RPT EN BOP



DÉCIMO: Notifíquese a la deudora y a los terceros interesados.

A los efectos de favorecer el conocimiento de la subasta anúnciese en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y expóngase el anuncio, hasta el día de la celebración de la misma, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, <https://sede.segovia.es> de esta Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Segovia www.segovia.es

UNDÉCIMO: En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO I

BIEN A SUBASTAR LOTE UNICO

- Expedientes apremio N.º 73179, 95285.
- Fecha de la diligencia: 12 de diciembre de 2012.
- Tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.365,00 euros.
- Tramos: 250,00 euros.
- Depósito: 673,00 euros.
- Tipo de derecho: Pleno dominio.
- Bien a subastar: Vehículo.
- Marca: Opel.
- Modelo: Astra.
- Tipo vehículo: Turismo.
- Matrícula: 4666-DTV.
- Fecha de matriculación: 27 de diciembre de 2005.
- Bastidor: W0L0AHL4868043452.
- Cargas: Consta como carga preferente la expedida por la AEAT en diligencia de embargo de vehículo N.º 401423303094R por importe de 285,00, que quedará subsistente al no aplicarse a su pago el precio del remate.

Segovia, a 15 de marzo de 2017.— El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Carlos Hernando Orejana.

4776

Gobierno Interior y Personal

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hacen públicas las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por Pleno celebrado en sesión de 3 de febrero de 2017.

Poniéndose de manifiesto que la plantilla y presupuestos han sido elevados a definitivos en el pleno de 16 de marzo de 2017 y publicándose el resumen de la plantilla y presupuestos en el BOP de fecha de 20 de marzo de 2017 y habiendo sido publicada la Relación de Puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de junio de 2013.

Hágase público el texto íntegro que figura como anexo para general conocimiento.

Segovia, a 23 de marzo de 2017.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.



PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA R.P.T.- FUNCIONARIOS

TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se crea	DENOMINACIÓN	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
A) CREACION												
Creación	Secretaría	Administrativo jefe de grupo	1		19	664,22	S	Concurso específico	No	C1	Admón. General	Bachiller Conocimientos en materia Jurídica y experiencia y conocimiento previos en las tareas propias de la Unidad administrativa. Habilidades en el trato/relación con cargos políticos e instituciones. Conocimiento de la organización política y administrativa del ayuntamiento. Preparación en materia de administración electrónica, procedimiento administrativo y régimen jurídico.
Creación	Tecnología de la información	Grupo B en Administración electrónica	1		20	678,70	S	Concurso	No	B	Admón. Especial	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones WEB

Núm. 39



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Viernes, 31 de marzo de 2017

Pág. 10

BOPS

TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se crea	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
Creación	Contratación y Patrimonio	Técnico Administración General	1		24	1.034,15	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario
Creación	Intervención	Viceinterventor	1		30	2.232,92	S	Concurso		A1	Habilitado de carácter nacional	
Creación	Tesorería	Auxiliar Administrativo/ Notificador	1		15	412,36	S	Plan de empleo		C2	Admón. Especial	-Ciclo formativo grado medio o equivalente; graduado escolar o equivalente; graduado en ESO. -Conforme al Plan de Empleo
Creación	Urbanismo, licencias y área	Auxiliar Administ.	1		15	412,36	S	Concurso	No	C2	Admón. General	Ciclo formativo grado medio o equivalente; graduado escolar o equivalente; graduado en ESO
Creación	Urbanismo Disciplina	Técnico medio de Admón. General	1		22	964,14	S	Concurso	No	A2	Admón. General	Diplomado/Grado; Diplomado en Derecho

Núm. 39



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Viernes, 31 de marzo de 2017

Pág. 11

BOPS



TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se crea	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
Creación	Urbanismo Disciplina	Aparejador/ Arquitecto Técnico	1		22	964,14	S	Concurso	No	A2	Admón. especial	Aparejador/ Arquitecto técnico / Grado
Creación	Medio ambiente	Encargado de mantenimiento de jardines experto en riegos	1		17	586,28	S	Plan Empleo	No	C2	Admón. especial	CFGM o equivalente; graduado escolar o equivalente; graduado en ESO
Creación	Medio ambiente	Oficial cantero	1		16	435,80	No S	Plan empleo	No	C2	Admón. especial	Graduado en ESO/ Graduado escolar o equivalente; CFGM o equivalente
Creación	Urbanismo, mantenimiento	Oficial vigilancia de vías públicas	1		16	436,60	S	Plan empleo	No	C2	Admón. Especial	Graduado en ESO/ Graduado escolar o equivalente; CFGM o equivalente
Creación	Servicios sociales	Psicólogo	1		23	991,27	S	Concurso	No	A1	Admón. especial	Psicólogo
Creación	Servicios sociales	Técnico medio de educación	1		22	964,14	S	Plan empleo	No	A2	Admón. especial	Mercados por el Plan de empleo. Diplomado/Grado en cualquiera de las disciplinas sociales de educación social, trabajo social, psicología y sociología
Creación	Servicios sociales	Administrativo de Admón. General	1		18	446,08	S	Concurso	No	C1	Admón. General	CFGS o equivalente; bachillerato o equivalente
Creación	Servicios sociales	Trabajador social	2		22	964,14	S	Concurso	No	A2	Admón. Especial	Trabajador Social, uno a medio jornada

Núm. 39

Viernes, 31 de marzo de 2017

Pág. 12



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se crea	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
Creación	Servicios sociales	Operario de cometidos varios	1		13	402,34	No S	Concurso	No	E	Admón. General	Certificado escolaridad
Creación	Cultura	Técnico medio experto en Biblioteconomía	1		22	964,14	S	Concurso	No	A2	Admón. Especial	Titulación de Diplomado, Licenciado o grado de Biblioteconomía y Documentación
Creación	Cultura	Auxiliar administrativo Admón. General en Cultura	1		15	412,36	S	Concurso específico	No	C2	Admón. General	Ciclo formativo grado medio o equivalente; graduado escolar o equivalente; graduado en ESO Especiales condiciones: -Experiencia y conocimientos previos en las tareas propias de la Unidad administrativa. -Habilidades en el trabajo-relación con usuarios del servicio. -Conocimiento de la organización y servicios que presta el departamento -Preparación en materia de administración electrónica, procedimiento administrativo y régimen jurídico
Creación	Juventud	Operario de cometidos varios	1		13	402,34	No S	---	No	E	Admón. Especial, cometidos especiales, personal de oficios, categoría peón	Certificado escolaridad

Núm. 39

Viernes, 31 de marzo de 2017

Pág. 13



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se crea	DENOMINACIÓN	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
Creación	Desarrollo económico, empleo e innovación	Auxiliar administrativo	1		15	412,36	S	Concurso específico	No	C2	Admón. General	Ciclo formativo grado medio o equivalente; graduado escolar o equivalente, graduado en ESO Especial habilidad en: -Relaciones personales -Trato con el público -Especial habilidad y formación en utilización de herramientas informáticas, redes y web -Valorable formación específica en materias de la unidad de la adscripción del puesto de trabajo

Núm. 39

Viernes, 31 de marzo de 2017

Pag. 14



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

TIPO DE ACUERDO	Dependencia	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
	Donde se crea								Discapacidad	GR	Cuerpo	
B) MODIFICACION												
Modificación retribuciones complemento específico	Contratación y patrimonio	Jefe Sección Contratación y Patrimonio	1		26	1.675,37	S	Libre designación	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuuario
Modificación de retribuciones complemento específico	Contratación y patrimonio	Jefe de Negociado Contratación y Patrimonio	1		24	1.108,69	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuuario
Modificación retribuciones complemento específico	Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	Jefe Sección de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	1		26	1.675,37	S	Libre designación	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuuario
Modificación de retribuciones complemento específico	Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	Técnico de apoyo del área de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales	1		24	1.108,69	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuuario

Núm. 39

Viernes, 31 de marzo de 2017

Pag. 15



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se crea	DENOMINACIÓN	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
Modificación de retribuciones de complemento específico	Áreas 1 y 2	Habilitados de carácter nacional	4		30	2.232,92		Libre designación	No	A1	Admón. especial	Título académico requerido y programados aprobados MAP
Modificación de retribuciones complemento de proactividad	Tesorería	Recaudador	1		26	1.493,86	S	Libre designación	No	A1	Admón. especial	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario 4500 € de importe global por cumplimiento de objetivos
Cambio nivel de complemento de destino	Urbanismo planeamiento	Jefe Sección de Planeamiento ahora de Negociado	1		23	991,27	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario

Núm. 39

Viernes, 31 de marzo de 2017

Pág. 16



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se crea	DENOMINACIÓN	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
Cambio de nivel complemento destino TAG disciplina urbanística	Urbanismo disciplina	Técnico de disciplina urbanística	1		25	1.108,09	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o actuario
Modificación denominación del Técnico de Empleo	Desarrollo económico, empleo e innovación	Plaza de Técnico de Desarrollo económico y Empleo	1		23	991,27	S	Concurso	No	A1	Admón. Especial, cometidos especiales Grupo A1	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado en políticas, económicas o empresas o equivalente
Modificación complemento específico	Áreas 1 y 2	Habilitados nacionales	3		30	2.232,92	S			A1	Habilitado de carácter nacional	

Núm. 39

Viernes, 31 de marzo de 2017

Pág. 17



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se crea	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
C) SUPRESION												
Supresión	Secretaría/ actas	Técnico Administración General	1		24	1.034,15	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Licenciado/Grado en Derecho; Licenciado/Grado políticas, económicas, empresariales; Intendente mercantil o acuario
Supresión	Policia Local	Plazas policia segunda actividad	2		18	813,67	S	Según sus propias normas		C1	Ación. Especial, servicios especiales Policia Local	Bachillerato, equivalente, CFGS o equivalente

Núm. 39

Viernes, 31 de marzo de 2017

Pág. 18



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT.- LABORALES

TIPO DE ACUERDO	Dependencia	DENOMINACIÓN	VA	DOT	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
	Donde se crea								Discapacidad	GR	Cuerpo	
A) CREACION												
Creación	Cultura	Ayudante de espacios y actividades culturales	2		14	393,35	No S	---	No	E	Laboral, personal de oficios	Carnet de conducir
B) MODIFICACION												
Cambio de plantilla del Oficial del Cementerio	Servicios sociales	Oficial del Cementerio	1		15	438,60	No S	---	No	C2	Laboral, personal de oficios	---
Cambio de plantilla del Ayudantes del Cementerio	Servicios sociales	Ayudantes del Cementerio	4		14	393,35	No S	---	No	E	Laboral, personal de oficios	---
Cambio de plantilla del Operario sepulterero vigilante	Servicios sociales	Operario sepulterero vigilante	1		13	386,08	No S	---	No	E	Laboral, personal de oficios	---
Cambio de plantilla del Operarios cometidos varios	1 Casa Moneda 1 Patrimonio histórico 1 Servicios sociales/Cementerio	Operarios cometidos varios	3		13	386,08	No S	---	No	E	Laboral, personal de oficios	---

Núm. 39

Viernes, 31 de marzo de 2017

Pág. 19



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



4645

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Delegación Territorial de Segovia****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2017 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO (2016-2018) PARA EL COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

VISTO el texto del convenio del sector del Comercio en General de la Provincia de Segovia, Código de Convenio 40000085011982, para los años 2016-2018; suscrito por la Comisión Negociadora: De una parte por la representación empresarial la Agrupación de Comerciantes Segovianos y de otra en representación de los trabajadores las Centrales Sindicales UGT y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 21 de marzo de 2017.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA. - 2016/2018.**CAPITULO I.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.****Artículo 1.- Ambito de aplicación.**

a) El presente Convenio colectivo será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Segovia y regulará las relaciones laborales entre los trabajadores y las empresas que se dediquen a actividades de Comercio en general y de las que, a título meramente ejemplificativo, se enuncian a continuación: Venta de automóviles, motocicletas y repuestos o accesorios; comercio de muebles y electrodomésticos; comercio de textiles, prendas de vestir, pelotería y calzado; comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco; comercio de relojería, joyería, ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos; comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en los que la actividad principal sea la venta; comercio al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería; comercio al por menor de animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados; comercio al por menor de artículos de segunda mano, tintorerías, limpieza de ropa, autoservicios, planchado a mano y máquina, lavanderías, así como los establecimientos de recepción y entrega al público de las mismas.



6987

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Gobierno Interior y Personal**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE
EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, APROBADA POR
DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL DE 2017

A.- PROMOCIÓN INTERNA

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante albañil conductor. Forma de provisión: Promoción interna.

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial conductor. Forma de provisión: Promoción interna.

Grupo C1. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativo. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo de Administración General. Forma de provisión: Promoción interna.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de Instalaciones deportivas. Forma de provisión: Promoción interna

B.- DE ACCESO LIBRE

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Extinción de incendios. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Bombero – Conductor. Forma de provisión: Concurso oposición libre.

Grupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Policía Local. Forma de provisión: Concurso oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 2 de mayo de 2017.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.

6988

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hacen públicas las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por Pleno celebrado en sesión de 29 de enero de 2016.

Poniéndose de manifiesto que la plantilla y resumen de presupuestos han sido publicados una vez elevados a definitivos en el BOP de fecha de 2 de marzo de 2016.

Hágase público el texto íntegro que figura como anexo para general conocimiento.

Segovia, a 2 de mayo de 2017.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.



TIPO DE ACUERDO	CODIGO	DENOMINACION	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT						ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO	
			VA	DOT	CD	CE	TP	FP	Discapacidad	GR	Cuerpo		
CASA CONSISTORIAL													
A) ALCALDÍA													
Creación	142	Oficial Conductor	2	2	16	400.72	S	Libre designación	No	C2	Admón. especial	Habilidades en relaciones personales Trato con el público Valorable formación complementaria en informática, gestión y administración de recursos humanos, derecho...	
Creación	5	Personal eventual asimilado a Auxiliar administra.	0	7	15	412.36	S	Libre designación	No	C2	Admón. Especial		
B) GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL													
Creación	175	Administrativo	1	1	18	446.07	S	Concurso específico	No	C1	Admón. General		
Cambio nivel	143	Administrativo Jefe de grupo	0	1		664.21	S	---	No	C1	Admón. General		
Complemento destino y específico	36	Jefe de Servicio de Gobierno Interior y Personal	0	1	28	1675.36	S	Libre designación	No	A1	Admón. Especial (1)		
Complemento destino y específico													
Cambio de carácter de plaza	107	Operario de cometidos varios	1	7	13	402.34	N	---	Si	E	Admón. especial		
C) ESTADISTICA													
Creación	141	Auxiliar Administ.	1	5	15	412.36	S	Concurso específico	No	C2	Admón. General		
D) SECRETARÍA													
Creación de plaza por transformación	145	Técnico de apoyo jurídico	1	1	26	1493.86	S	Libre designación	Si	A1	Admón. General (1)		

Núm. 55

Lunes, 8 de mayo de 2017

Pág. 4



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

TIPO DE ACUERDO	CODIGO	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO	
									Discapacidad	GR	Cuerpo		
E) DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO E INNOVACION													
Creación	173	Técnico superior de Promoción e Innovación	1	1	23	991.28	S	—	No	A1	Admón. especial	- Conocimiento de inglés hablado y escrito a nivel superior - Poseer posgrado en el ámbito de la innovación y/o desarrollo económico. - Experiencia en promoción y desarrollo económico y políticas de emprendimiento - Conocimientos en gestión de áreas de innovación y/o parques tecnológicos - Conocimiento de inglés hablado y escrito a nivel superior	
Modificación denominación y nivel complemento destino	134	Coordinador del área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación	0	1	25	1108.68	S	—	No	A1	Admón. especial		
F) EXTINCIÓN DE INCENDIOS													
Creación	49	Bombero	10	32	16	540.09	N	Concurso	No	C2	Admón. especial		
Creación plaza	166	Oficial jefe del servicio	1	1	26	1493.86	S	Libre designación	No	A1	Admón. especial		
G) CULTURA													
Creación	171	Coordinador casa de la lectura	1	1	23	901.28	S		No	A2	Admón. especial		
Concreción en requisitos de desempeño	51	Coordinador de actividades culturales	1	1	26	1209.78	S		No	A1	Admón. especial	- Experiencia en gestión cultural de alto nivel - Experiencia en comunicación cultural - Capacidad de comunicación escrita - Conocimiento del medio cultural local y nacional Valorable: Idiomas	

Núm. 55

Lunes, 8 de mayo de 2017

Pág. 5



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



TIPO DE ACUERDO	CODIGO	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
H) DEPORTES												
Creación	86	Oficial	1	5	16	438,61	N	Concurso	No	C2	Admón. especial	
I) JUVENTUD												
Supresión	124	Dinamizador	0	2	18	446,07	S	Concurso	No	C1	Admón. especial	
Creación	172	Técnico superior de educación	1	1	24	1034,15	S	---	No	A1	Admón. especial	
J) PARTICIPACION CIUDADANA												
Cambio nivel de complemento destino	140	Auxiliar Administ.	0	1	16	441,14	S	---	No	C2	Admón. General	Atención al público
Transformación plaza de operario de tráfico y transportes por op. de cometidos varios	107	Jefe de grupo Operario cometidos varios	0	1	13	402,34	N	---	No	E	Admón. especial	
K) POLICIA LOCAL												
Supresión	---	2ª actividad de plaza de Mayor	0	0	26	---	S	Libre designación	No	A1	Admón. especial	
Supresión	137	2ª actividad 1 policía local conductor	0	1	18	613,67	S	Concurso	No	C1	Admón. especial	
Modificación denominación	122	Administrativo 2ª activ. (antes auxiliar)	0	7	18	613,67	S	Concurso	No	C1	Admón. especial	
L) PARQUES Y JARDINES												
Creación con amortiz. de quien promocióne	158	Técnico parques y jardines educación ambiental	1	1	25	1108,68	S	---	No	A1	Admón. especial	
Creación	174	Técnico Grupo B	1	1	20	870	S	---	No	B	Admón. especial	

Núm. 55

Lunes, 8 de mayo de 2017

Pág. 6



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

TIPO DE ACUERDO	CODIGO	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
M) PATRIMONIO HISTÓRICO												
Creación	9	Arquitecto	1	1	25	1108,68	S	Concurso méritos	No	A1	Admón. especial	
Creación	20	Aparejador/ Arquitecto Técnico	2	2	22	964.13	S	Concurso méritos	No	A2	Admón. especial	
N) SERVICIOS SOCIALES												
Creación	169	Técnico medio dependencia	1	1	22	964.13	S	Concurso	No	A2	Admón. especial	
Creación	170	Técnico medio de inclusión	1	1	22	964.13	S	Concurso	No	A2	Admón. especial	
Creación	18	Psicólogo	2	4	24	1050,58	S	Concurso	No	A1	Admón. especial	
Creación	26	Trabajador Social	1	11	22	964.13	S	Concurso	No	A2	Admón. Especial	
O) URBANISMO												
Supresión	---	Delineante	0	0	19	664.21	S	---	No	C1	Admón. especial	
Creación	167	Técnicos Grupo B	2	2	20	870	S	Concurso	No	B	Admón. especial	Ciclo formativo de Grado superior: "Proyectos de obra civil" (LODE) o equivalente, que trae su causa del "Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas" de la LOGSE

Núm. 55

Lunes, 8 de mayo de 2017

Pág. 7



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



ANEXOS RPT

ANEXO I PLANTILLA

ANEXO II ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO III CLASIFICACION DE LAS ESCALAS DE PLANTILLA

ANEXO IV ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

**ANEXO V TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

ANEXO VI MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL



ANEXO I.- PLANTILLA

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.- año 2017

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Secretario General

1. Eva Martín Minguela

1 Plaza de Interventor General

2. Vacante, jubilación del titular García Rubio, Manuel E. el 15/08/2017

1 Plaza de Tesorero de Fondos

3. De Diego Fort, Carmen

1 Plaza de Vicesecretario

4. Vacante con reserva, sin oferta

1 Plaza de Viceinterventor

5. Vacante con reserva, sin oferta

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

15 Plazas de Técnicos de Administración General

- | | |
|--|---|
| 6. Arroyo San Frutos, Pilar | (Apoyo jurídico) |
| 7. Cobos López, Raúl | (Apoyo a Intervención) |
| 8. Diego de Corrales, Carmen | (Jefa Sección Tráfico, Transp.Movilidad) |
| 9. García Crespo, José Mariano | (Jefe Sección Admón. Tributos) |
| 10. García Díez, Armando | (Adj.Jefe Serv. Urb., Obras y Servicios) |
| 11. García Rubio, Fuencisla | (Jefa de Sección de Patrimonio Histórico) |
| 12. Gómez Rodríguez, Esther
Patrimonio) | (Jefa Negociado Contratación - |
| 13. Marcos Calle, M. Ángeles | (Jefe Sección Contratación) |
| 14. Maroto Roldán, Piedad | (Jefe Sección Servicios Sociales) |
| 15. Pinillos Rodríguez, Juan Pedro | (Jefe Gestión Tributaria) |



16. Portillo Rodríguez, Juan Luis	(Técnico Contratación y Patrimonio)
17. Revuelta Pascual, Helena	(Técnico Apoyo Servicios Sociales)
18. Toledo Vita, Alfredo	(Jefe Negociado de Urbanismo)
19. OFERTA 2016 - Vacante 2016	(Urbanismo)
20. Vacante no ofertada	(Urbanismo)

4 Plazas de Técnico Medio de Administración General

21. Fuente de la Fernández, M. Isabel	(Estadística y Registro General)
22. Gómez de la Morena, Raquel	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
23. Vacante, sin ofertar	(Sistemas y Tecnologías de la Información)
24. Vacante, sin ofertar	(Urbanismo, Disciplina urbanística)

33 Plazas de Administrativo de Administración General

25. Aragoneses del Pozo, M. José	(Jefe Neg. Tesorería y Gestión Tributaria)
26. Barrio del Barrero, Rosaura	(Treasorería y Gestión Tributaria)
27. Bernardos de Diego, Fco.Javier	(Urbanismo, Obras y Servicios)
28. Escudero Peinador, M. Eva	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
29. Fadrique Chousa, Raquel	(Urbanismo, Obras y Servicios)
30. Fernández Leonor, M. Luisa	(Gobierno Interior y Personal)
31. Fuentetaja García, Henar	(Intervención)
32. García Casado, Montserrat	(Treasorería y Gestión Tributaria)
33. García Herrero, Ana Isabel	(Registro)
34. Gómez Gómez, Noelia	(Gobierno Interior y Personal)
35. Gómez Herrero, C. Elma	(Treasorería y Gestión Tributaria)
36. Gómez Otero, Ana Isabel	(Treasorería y Gestión Tributaria)
37. González Reques, Ivan A.	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
38. Hernando Izcara, Virginia	(Intervención)
39. Llorente Llorente, Marcelina	(Urbanismo, Obras y Servicios)
40. Martín Garrido, Juana	(Treasorería y Gestión Tributaria)
41. Martín Mozo, José María	(Urbanismo, Obras y Servicios)
42. Martínez Herrero, M. Isabel	(Treasorería y Gestión Tributaria)
43. Mateo Sanz, M. José	(Treasorería y Gestión Tributaria)
44. Monedero Matesanz, M. Paloma	(Patrimonio y Contratación)
45. Moreno Aragoneses, M. Jesús	(Treasorería y Gestión Tributaria)
46. Ortega Aguado, Sonia	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
47. Ortega Tapia, Amelia	(Intervención)



48. Pedriza Sanz, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
49. Postigo Ruiz, Ana M.	(Patrimonio Histórico)
50. Rodríguez Arranz, Alberto	(Tesorería y Gestión Trib.– Jefe Grupo)
51. Tejedor Herrero, M. Henar	(Tesorería y Gestión Tributaria)
52. OFERTA 2016 - Vacante	(Estadística)
53. OFERTA 2016 - Vacante	(Urbanismo)
54. OFERTA 2016 Vacante	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
55. Vacante, sin ofertar	(Tesorería y Gestión Tributaria)
56. Vacante, sin ofertar	(Secretaría)
57. Vacante, sin ofertar	(Servicios sociales)

55 Plazas de Auxiliares de Administración General, 2 con reserva a discapacitados

58. Aparicio de Frutos, M. Lourdes	(Urbanismo, Obras y Mantenimiento)
59. Arribas Herranz, Silvia Sara	(Tesorería y Gestión Tributaria)
60. Banet Tejedor, Eva	(Secretaría)
61. Benito García, Esther	(Recaudación)
62. Bermejo Álvarez, Juan Carlos	(Urbanismo, reserva discapacitados)
63. Bernabé Bernabé, Isidoro	(Deportes, reserva discapacitados)
64. Bravo de Frutos, Carmen	(Tesorería y Gestión Tributaria)
65. Canet Ruiz, M. Engracia	(Participación Ciudadana)
66. Castro Martín, Marta	(Tesorería y Gestión Tributaria)
67. Fuente de la Fernández, Alicia	(Tesorería y Gestión Tributaria)
68. García Arroyo, Nuria	(Personal)
69. García de Andrés, Raquel	(Tesorería y Gestión Tributaria)
70. Garrido Herrero, M. Teresa	(Tesorería y Gestión Tributaria)
71. Garzón Pagola, Luis	(Registro General)
72. Gómez Casado, Carmen	(Patrimonio Histórico)
73. Gómez Herrero, M. Belén	(Personal)
74. Gómez Moreno, Silvia	(Urbanismo)
75. González Redondo, M. Luisa	(Servicios Sociales)
76. González Segovia, Mercedes	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
77. Isabel Fernández, M. Teresa	(Urbanismo).
78. Llorente Martín, M. Josefa	(Intervención)
79. López Pérez, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
80. Mangas Santana, M. Fe	(Urbanismo)
81. Manso Yuste, Leticia	(Urbanismo)



82. Martín de Miguel, Rosario C.	(Participación Ciudadana)
83. Pascual Fadrique, Ana M.	(Registro)
84. Pérez Moreno, M. José	(Cultura)
85. Pérez Pastor, Pilar	(Registro)
86. Plaza Arija, Ana	(Urbanismo)
87. Rivero Marrero, Raquel	(Contratación y Patrimonio)
88. Rubio Martín, M ^a Victoria	(Urbanismo, Obras y Servicios)
89. Ruiz Sebastián, Carolina	(Estadística)
90. Santos de Pardo, Juan Carlos	(Tesorería y Gestión Tributaria)
91. Santos Garrido, Mercedes	(Tesorería y Gestión Tributaria)
92. Sanz Gómez, Ana M.	(Registro)
93. Subtil Campo, Ana Isabel	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
94. Tardón Olmos, Carmen	(Deportes)
95. Torres Amón, Virginia	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
96. Velasco Gil, Nieves	(Servicios Sociales)
97. Velasco Tejedor, Teresa	(Servicios Sociales)
98. Vera López, Ana M.	(Tesorería y Gestión Tributaria)
99. Vicente Cancio, M ^a Aurora	(Tesorería y Gestión Tributaria)
100. Vilches Crespo, Inés	(Servicios Sociales)
101. Yuste Arandilla, Miriam	(Patrimonio y Contratación)
102. Zabáljaregui Suárez, Aranzazu	(Estadística)
103. Vacante no ofertada	(Secretaría-Actas)
104. Vacante con reserva por sit.serv.especiales (Rosa M. del Barrio Barrero)	
105. Vacante no ofertada	(Desarrollo económico, Empleo e Innov.)
106. Vacante no ofertada	(Desarrollo económico, Empleo e Innov.)
107. Vacante no ofertada	(Intervención)
108. Vacante no ofertada	(Tesorería y Gestión Tributaria)
109. Vacante no ofertada	(Urbanismo (jubilación Carmina Hern.))
110. Vacante no ofertada	(Urbanismo, disciplina urbanística)
111. Vacante no ofertada	(Cultura)
112. Vacante no ofertada	(Desarrollo económico, Empleo e Innov.)

1 Plaza de Subalterno Portero

113. Caño del Agraz, Francisco



ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos A1

5 Plazas de Arquitecto Municipal

- 114. Monedero Garrido, Lucrecia
- 115. Marcos Ramón, Manuel
- 116. Tapias García, Alvaro
- 117. Sanz del Sol, Carlos
- 118. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Archivero Municipal

- 119. Cantalejo San Frutos, Rafael

1 Plaza de Economista

- 120. Frutos de Garrido, Juan Carlos

1 Plaza de Técnico Gerente de Parques y Jardines

- 121. Yoldi Enriquez, Leopoldo

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines – Coordinador de Educación ambiental

- 122. OFERTA 2016 - Vacante

2 Plazas de Técnicos Asesoría Jurídica

- 123. Hernando Orejana, Carlos (Recaudador)
- 124. Vallejo Águila-Real, África (Jefa Servicio Gobierno Interior y Personal)

1 Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

- 125. Vacante con reserva (titular: Jefe Serv.Urbanismo: García de Castro, Emilio)

1 Plaza de Técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información

- 126. Gómez Domínguez, Alberto

1 Plaza de Coordinador de Información Municipal

- 127. García-Arévalo Ceprián, Francisco Javier



5 Plazas de Psicólogo

- 128. Barriuso Rojo, Isabel
- 129. Postigo Gómez, M. José
- 130. Vacante sin ofertar
- 131. Vacante sin ofertar
- 132. Vacante sin ofertar

Técnicos A2

6 Plazas de Aparejadores/Arquitectos técnicos

- 133. Muñoz Fernández, Miguel Angel
- 134. Nieva Gila, Oscar
- 135. Poncio García, Carmen
- 136. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)
- 137. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)
- 138. Vacante sin ofertar (Urbanismo, Disciplina urbanística)

3 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial

- 139. Ramos María, Carlos
- 140. Vacante, sin ofertar (jubilación el 17.12.15 de Maroto Moreno, Alfonso)
- 141. Vacante sin ofertar (jubilación 09.09.16 Moreno Casado, Miguel Angel)

1 Plaza de Técnico de Mantenimiento y Almacén

- 142. Cardiel Escudero, Florián

1 Plaza de Ingeniero Técnico de Parques y Jardines (a extinguir)

- 143. Arroyo Rueda, Felipe

1 Plaza Ingeniero Técnico de conservación y mantenimiento de parques y jardines

- 144. Esteban Alonso, Vicente

2 Plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

- 145. Daniel de Miguel Lobo
- 146. Domingo Pinillos, Juan Carlos

13 Plazas de Trabajadores Sociales



- 147. Acebes Valentín, Rafael
- 148. Ayuso Sevillano, M. Fe
- 149. Borreguero Abuja, Ana
- 150. García Blázquez, Raquel
- 151. Martín Sanz, Palmira
- 152. Pérez Gallego, Judith
- 153. Pérez Nava, Miguel Angel
- 154. Sancho Marugán, Mercedes
- 155. Vacante sin ofertar (excedencia Azofra Virumbrales, Rebeca 23/06/2016)
- 156. Vacante sin ofertar (excedencia Martínez González, Elena el 27/06/2016)
- 157. Vacante sin ofertar
- 158. Vacante sin ofertar
- 159. Vacante sin ofertar (media jornada)

2 Plazas de Técnico medio en Informática

- 160. Nieto Sanz., David
- 161. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Técnico en Turismo

- 162. Peña González, Belén

1 Plaza de Educador Social

- 163. Álvarez San Frutos, Miguel Ángel

1 Plaza de Técnico medio experto en Biblioteconomía

- 164. Vacante sin ofertar

Técnicos B

2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

- 165. Vacante (sin ofertar)
- 166. Vacante (sin ofertar)

1 Plaza de Técnico B de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

- 167. Vacante (sin ofertar)



1 Plaza de Técnico B de Administración electrónica e Informática

168. Vacante sin ofertar

Técnicos Auxiliares

GRUPO C1:

3 Plazas de Programador-Operador (una a extinguir)

169. Álvaro Albarrán, Encarnación

170. Collado Alonso, Miguel Angel

171. Martín Arias, Adolfo

2 Plazas de Jefe de Programador-Operador

172. Gómez Rodríguez, Luis

173. Segovia Bernardos, Javier

GRUPO C2:

2 Plazas de Auxiliar

174. Monjas González, Julio

175. Valle García, Ana Isabel

B.- Subescala de Servicios Especiales

POLICIA LOCAL

1 Plaza de Intendente

176. Rodríguez Fuentetaja, Julio

1 Plazas de Mayor

177. Diaz Vallejo, Felix Luis

3 Plazas de Inspector

178. Jorge Esteban, Jacinto

179. Roldán Sanz, Luis

180. Sanz Plaza, Vicente



4 Plazas de Subinspectores

- 181. Manrique Sanz, Eusebio
- 182. Meléndez de Pablos, José Antonio
- 183. Miguel García, Miguel Angel.- A extinguir
- 184. Poza Sonllewa, José Antonio.- A extinguir

11 Plazas de Oficiales

- 185. Fuentetaja Alonso, Luis Miguel
- 186. Gamo Quintana, José C.
- 187. González García, Angel
- 188. Manso Fuentes, Fernando L.
- 189. Martín Barreno, Francisco J.
- 190. Mayo Ramos, Miguel A.
- 191. Moreno Ayuso, Miguel Ángel
- 192. Nogales Carmona, José Manuel
- 193. Sánchez Martín, Francisco José
- 194. Serrano Hernanz, Jesús M.
- 195. OFERTA 2016 - Vacante por pase 2ª actividad del titular (José L. Muñoz)

80 Plazas de Policías

- 196. Alonso Sanz, Daniel
- 197. Álvarez Sanz, Enrique
- 198. Aragoneses Bermejo, Lucio
- 199. Arranz Piquero, Carlos
- 200. Arribas Sanz, Jesús Manuel.- A extinguir
- 201. Arribas Valentín, Ángel
- 202. Barreno San Benito, Ramón
- 203. Berbel Fernández, Juan Antonio.- A extinguir
- 204. Berbel Fernández, Salvador.- A extinguir
- 205. Borrego Sancho, Oscar
- 206. Bulnes Garzón, M. Encarnación
- 207. Cañameras Yuste, Juan Pedro
- 208. Carte Tapias, Emilio.- A extinguir
- 209. Concepción Martín, Inés
- 210. Concepción Martín, Ismael.- A extinguir
- 211. Díez Pertierra, José Fernando



212. Escobar Benito, José Luis
213. Espeso Martín, José Manuel
214. Fresneda Bravo, Angel.- A extinguir
215. Frutos de Escudero, Álvaro.- A extinguir
216. García Aceves, Jesús M.
217. García Baeza, Florentino
218. García del Pozo, Daniel
219. García Lobo, Luis Miguel
220. García Marazuela, Ángel
221. García Moyano, José Alberto.- A extinguir
222. García Pérez, Juan Jesús
223. Gil Muñumer, Beatriz
224. Gómez Fuentetaja, Javier
225. Gómez González, Concepción
226. Gómez Palmero, Fernando
227. González Cañas, José Antonio
228. González Elena, Alfredo
229. Hernanz Sanz, Javier
230. Herrero Antón, José M.
231. Izquierdo Álvarez, Máximo
232. Izquierdo Salamanca, Luis Eduardo
233. Jiménez Domingo, Juan Carlos
234. Jiménez Marcos, José Manuel
235. Jimeno Miguel, Agustín
236. Jorge Llorente, Javier.- A extinguir
237. López Orejudo, Roberto
238. Luengo Herrero, Aurelio
239. Luengo Herrero, Manuel
240. Luengo Herrero, Mario
241. Manzanas García, Alberto
242. Martín de Miguel, Oscar
243. Martín Duque, Fernando
244. Martín López, Angel L.
245. Martín Medina, Eduardo
246. Martín Sanz, José Estanislao
247. Martín Temiño, Sara



248. Mate Blanco, Jesús M.
249. Miguel García, Jesús
250. Montalvo Gil, Álvaro
251. Montalvo Gil, Miguel.- A extinguir
252. Moreno Ayuso, Gonzalo.- A extinguir
253. Moreno García, José A.
254. Nieto Díez, Carlos Ricardo
255. Olmos Gilarranz, Conrado
256. Pablos de Gómez, Pedro José
257. Pozo del García, Gonzalo.- A extinguir
258. Rincón Roldán, Juan Cristobal
259. Rodríguez Torrego, Arnulfo Fileto
260. San Isidro Fernández, Luis
261. San Romualdo Rodríguez, Álvaro
262. Santos de Gómez, José Félix.- A extinguir
263. Sanz Plaza, Pedro
264. Sastre del Teixeira, Sandra
265. Tapias Revenga, Julián
266. Torres González, Raul
267. Vaca González, José
268. Velasco Alvarez, Guillermo
269. Vacante sin ofertar (pasa a 2ª actividad Luis M. Leonor a partir de 06.02.2013)
270. Vacante sin ofertar (pasa a 2ª actividad en Serv. Soc.el titular Luis Gómez Sanz)
271. Vacante sin ofertar (pase a 2ª actividad de Alfredo Barcenilla Vicente)
272. Vacante sin ofertar (pase a 2ª actividad de Jesús San Isidro Duque)
273. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)
274. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)
275. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)

Plazas de segunda actividad de la Policía Local

A.- En otras dependencias municipales

1 Plaza de segunda actividad de Oficial de Policía Local en dependencias municipales (Tráfico, Transportes y Movilidad) de Administrativo

276. José Luis Muñoz de Marcos (Tráfico, Transportes y Movilidad)



3 Plazas de segunda actividad de Policías, una con reserva de discapacitados

- 277. Luis J. Gómez Sanz – con reserva de discapacitados en Servicios Sociales
- 278. Mosácula María, Francisco Javier (Casa Consistorial)
- 279. Mate Pascual, Gabriel (Casa Consistorial)

B.- En el Servicio de la Policía Local

5 Plazas de Administrativo 2ª actividad de Policía Local en el servicio de Policía L.

- 280. Leonor Marugán, Luis Miguel
- 281. Moreno Madroño, José Ignacio
- 282. Ortega Tapia, Alicia
- 283. Barcenilla Vicente, Alfredo
- 284. San Isidro Duque, Jesús (Emergencias)

Auxiliares de la Policía Local

1 Plaza de Alguacil

- 285. Gómez Verdejo, José Luis

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios

- 286. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Técnico de Ext. de Incendios adjunto a Oficial (a extinguir)

- 287. Pozo del Benito, José Luis

1 Plaza de Suboficial

- 288. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de Barrio García, Gabriel Antonio)

3 Plazas de Sargento-Conductor

- 289. Delgado González, Francisco Javier
- 290. Rojo Manzano, Leonardo
- 291. Vacante sin ofertar (jubilación Viejo Diaz, Anastasio Octavio el 13/12/2017)



8 Plazas de Cabo-Conductor

- 292. Alonso Pastor, Cesar
- 293. Ayuso Llorente, Manuel
- 294. Fuentes Agudo, Ismael
- 295. García Peña, Miguel A.
- 296. Gómez García, Ernesto
- 297. Llorente Rincón, Miguel Angel
- 298. Otero Diez, Juan
- 299. Rodríguez Herrero, Felicísimo

32 Plazas de Bomberos-Conductores

- 300. Álvarez Alameda, Fernando
- 301. Arroyo Piñero, Marco Antonio
- 302. Benito Martín, José Luis
- 303. Calvo González, Víctor Manuel
- 304. Casero de la Fuente, Jacobo
- 305. Cruz de la Calle de la, Rubén
- 306. Frutos de Flores, Ignacio
- 307. Frutos de Puente, Luis Miguel
- 308. García del Vado, Iván
- 309. Gómez de Pablos, José M.
- 310. Gómez González, José Carlos
- 311. González Garrido, Gonzalo
- 312. González San Frutos, José Luis
- 313. Guerra Illana, Jorge
- 314. Lázaro Cubo, Mariano
- 315. Lázaro Melero, Juan Carlos
- 316. Llorente Fernández, Diego
- 317. Marqués Tejedor, Noel
- 318. Martín Coca, Gonzalo
- 319. Martín García, Jesús Mariano
- 320. Matarranz López, José Luis
- 321. Mediavilla Arranz, Manuel
- 322. Miguelañez Jerónimo, Iván
- 323. Ortega Tapia, Julián
- 324. Rubio González, Arturo



- 325. Serrano Diez, Iván
- 326. Vacante no ofertada (fallecimiento de Martín Gómez, Mariano)
- 327. Vacante no ofertada (jubilación el 08.05.15 Lázaro Melero, Abelardo)
- 328. Vacante no ofertada (jubilación el 27.08.15 Andrés de Campo, José Luis)
- 329. Vacante no ofertada, nueva creación plantilla 2016
- 330. Vacante no ofertada (Cesar Alonso Pastor promociona a Cabo abril 2017)
- 331. Posible vacante no ofertada (jubilación de Llorente Espeso, Luis Fernando, requiere informe previo del INSS)

COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

- 332. Vacante no ofertada (jubilación en Julio de 2015 Ortiz de Frutos, Fernando)

1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura

- 333. Vacante no ofertada

1 Plaza de Coordinador de Servicios Sociales

- 334. Arribas Calvo, Almudena

1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud

- 335. OFERTA 2016 - Vacante (surge por la Transf. de plaza de Dinamizador)

1 Plaza de Inspector de Servicios

- 336. Álvaro Rodríguez, David

1 Plaza de Coordinador del Área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación

- 337. Ayuso Pecharromán, Helena

1 Plaza de Jefe del Servicio del Área 3

- 338. García de Castro, Emilio

1 Plaza de Técnico de Deportes

- 339. Romano Tardón, Jesús



1 Plaza de Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

340. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo

341. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

342. Vacante sin ofertar

GRUPO A2:

1 Plaza de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

343. Ruano Fisac, Natalia

4 Plazas de Técnico Medio de Administración

344. Bravo Saíz, Aranzazu (Gobierno Interior y Personal

345. Muñoz de Diego, Noelia (Cultura)

346. Vacante con reserva de plaza (Gómez Sanz, Jesús M. en situación de servicios especiales (Deportes))

347. Vacante sin ofertar (Formación y Empleo)

1 Plaza de Técnico de Prevención de Riesgos

348. Llorente Llorente, M. Cruz

1 Plaza de Técnico de Gestión del Área Tributaria y Económica

349. Navarro Olivera, José Ignacio

1 Plaza de Técnico Medio del Departamento de Educación y Juventud (Se amortizará la plaza de Dinamizador de quien promocióne)

350. OFERTA 2016 - Vacante

4 Plazas de Técnicos Medios en Educación

351. Cabrera Martín, Manuela

352. Gil Rodríguez, Rosa María

353. Sacristán Sancho, Teresa

354. Vacante sin ofertar (incurso en Plan de Empleo)



1 Plaza de Técnico Medio en Inclusión

355. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia

356. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Animador Sociocomunitario

357. OFERTA 2016 - Vacante

GRUPO C1:

1 Plazas de Animador Sociocomunitario (“a extinguir” en caso de promoción de su titular)

358. García Díez, Jesús M.

1 Plaza de Administrativo de Consumo

359. Vacante, no ofertada

1 Plaza de Administrativo de Servicios Sociales y de Mercados

360. Alvaro Alvaro, Francisco

1 Plaza de Auxiliar de Archivo

361. Isabel Alvarez González

1 Plaza de Informador Juvenil

362. Tejedor Lázaro, Berta

2 Plazas de Dinamizador Social (1 plaza “a extinguir” en caso de promoción del titular a plaza de Técnico Medio)

363. Domingo de Lucas, Beatriz

364. Herrero Miguelsanz, Víctor

1 Plaza de Administrativo de Gestión de Personal

365. Vacante sin ofertar

GRUPO C2:



1 Plaza de Auxiliar de Administración Especial

366. Vacante sin ofertar (Turismo)

1 Plaza de Auxiliar Administrativo / Notificador

367. Vacante sin ofertar (incursa en Plan de Empleo)

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado de Vehículos y Maquinaria, con reserva de discapacitados

368. Martín Aymerich, Félix Francisco

1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

369. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación del titular Sacristán Segovia, José Manuel)

1 Plaza de Encargado Fontanero

370. Galicia San Frutos, José Manuel

1 Plaza de Encargado de Carpintero

371. OFERTA 2016 - Vacante por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

372. OFERTA 2016 - Vacante (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011)

1 Plaza de Supervisor de Contratas de zonas verdes y afines

373. Pecharromán Acebes, Ángel

1 Plaza de Encargado de Casas Consistoriales

374. Rubio Arribas, Alfredo

1 Plaza de Encargado de Mantenimiento

375. Álvarez Lobo, Juan

1 Plaza de Encargado de Control de Obras y vigilancia de vías públicas

376. Palacios García, Félix



1 Plaza de Encargado del Cementerio

377. Llorente García, Ángel

1 Plaza de Encargado de Pintura y Mantenimiento

378. Muñoz Torrego, Ignacio

1 Plaza de Encargado de jardines experto en riegos

379. Vacante sin ofertar

Oficiales

13 Plazas de Oficiales de Jardinería

380. Aguilar Ruiz, Salvador

381. Andrés de Llorente, Vidal

382. Casado Lafuente, Ana María

383. Frutos de Salcedo, Gumersindo

384. Gilmartín García, José Luis

385. Gómez García, Roberto

386. Martín Gómez, M.Pilar

387. Merino Ródenas, Gregorio

388. Otero Herrero, José Ignacio

389. Rojas Herrero, Francisco

390. Sanz García, M. Luz

391. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de García de la Morena, Raimundo)

392. Vacante sin ofertar (jubilación Garrido de Andrés, Joaquín el 07/05/2017)

2 Plazas de Oficial Cantero

393. Velázquez Yuste, Julián

394. Vacante no ofertada

1 Plaza de Oficial de Mantenimiento de jardines (experto en riegos) (a extinguir)

395. García Arcones, Ismael

6 Plazas de Oficiales de Fontanería

396. Gimeno Cámara, Francisco Javier



- 397. Herranz Martín, Francisco José
- 398. Isabel Cabrera, Tomás
- 399. Miguel A. López Camacho (Administrativo de Consumo)
- 400. Palacios García, José María
- 401. Prieto Postigo, Juan Carlos

4 Plazas de Oficial Conductor

- 402. Cristobal Requero, José Ignacio
- 403. Ramos María, Carlos, adscrito por libre designación
- 404. García Santos, Ricardo, adscrito por libre designación
- 405. Vacante sin ofertar (jubilación de Llorente Cuarental, Enrique 09/08/2016)

2 Plazas de Oficial Pintor

- 406. OFERTA 2016 - Vacante
- 407. Vacante sin ofertar que surge de la transformación de la plaza de aquel que promoció de Ayudante

1 Plaza de Oficial Conductor y apoyo a los Servicios Municipales

- 408. Aparicio Herranz, Félix

4 Plazas de Oficial Albañilería

- 409. Llorente Otero, Julio G. (Vías y Obras)
- 410. Santos Posadas, Miguel Angel
- 411. Velasco Miguelsanz, Oscar
- 412. OFERTA 2016 - Vacante (García Concepción, Miguel Angel)

2 Plazas de Oficial de Carpintería

- 413. Asunción de la García, Francisco Javier
- 414. Pérez Álvarez, Javier Antonio

2 Plazas de Oficial Electricista

- 415. Calle Muñoz, José Oscar
- 416. Sanz Martín, Jesús

5 Plazas de Oficial de Instalaciones Deportivas

- 417. Gómez Moreno, Ismael



- 418. González García, Santiago José
- 419. Martín Isabel, Carlos
- 420. Plaza Velasco, Zacarías
- 421. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Oficial Telefonista

- 422. Javier Benito Salinero

1 Plaza de Oficial de vigilancia de vías públicas (dentro de un plan de empleo)

- 423. Vacante no ofertada

Ayudantes

3 Plazas de Ayudantes de Albañilería

- 424. Iglesias García, Pedro
- 425. Martín Manzananas, Antonio
- 426. Sebastián Merino, Sebastián

3 Plazas de Ayudantes pintores, una a extinguir cuando se produzca la promoción a vacante de oficial.

- 427. García González, Mercedes
- 428. Matarranz Herranz, Fernando
- 429. OFERTA 2016 - Vacante (pase de Martín Enjuto, Alejandro a plaza de portero)

2 Plazas de Ayudante Albañil-Conductor

- 430. Redondo Iglesias, Teodoro (Ayudante Matarife: "a extinguir")
- 431. Vacante no ofertada (jubilación de Marazuela Durán, Julián 14/07/2016)

1 Plaza de Ayudante de Almacenero (Reserva de discapacitados).

- 432. Álvaro López, Marcos

8 Plazas de Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, 3 con reserva a discapacitados (*)

- 433. Crespo del Río, José Manuel
- 434. García Arcones, Yolanda
- 435. Gómez Martín, M. Ángeles
- 436. Marugán Velasco, Angel Fernando (Reserva de discapacitados)



- 437. Plaza Prieto, César
- 438. Jorge García, Miguel Ángel (Reserva de discapacitados)
- 439. OFERTA 2016 – Vacante- Promoción en 2011: Andrés de Llorente, Vidal
- 440. Vacante con reserva (García Santos, Ricardo, adscrito a plaza de oficial conductor por libre designación)

(*) Una de las reservadas surge de la vacante de aquel que promocione a plaza de Of. jardines.

1 Plaza de Ayudante Electricista

- 441. OFERTA 2016 - Vacante (Gallego García, José Luis)

9 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas

- 442. Córdoba León, Jesús
- 443. Maroto Otero, Juan Andrés
- 444. Martín Sanz, Jesús Miguel.- Operario Cometidos Varios del Matadero
- 445. Mate Pascual, Luis Fernando
- 446. Ramos San Felipe, Juan José
- 447. Sanz Núñez, José María
- 448. OFERTA 2016 - Vacante (promoción de Plaza Velasco, Zacarías)
- 449. Vacante sin ofertar (jubilación de Martínez Gómez, Juan J.)
- 450. Vacante sin ofertar (excedencia Flandez Martín, Gabino el 13/06/2016)

1 Plaza de Ayudante de Cantero (a extinguir)

- 451. Arribas Arévalo, Julio César

1 Plaza de Ayudante de Carpintería

- 452. Gómez Matesanz, Juan Carlos

1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales (en Mercados)

- 453. OFERTA 2016 - Vacante

Operarios

13 Plazas de Operarios de Albañilería

- 454. Aparicio García, José Ignacio (Fontanería)
- 455. García Arnay, Pedro (Fontanería)
- 456. García Ruano, Jesús (Fontanería)



- 457. Hernando Izcara, Oscar (Vías y Obras)
- 458. Herrero Cabrero, Félix Enrique (Vías y Obras)
- 459. María García, Juan Luis (Fontanería)
- 460. Segovia Martín, Laurentino (Vías y Obras)
- 461. Vacante sin ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)
- 462. Vacante sin ofertar(Martín Manzananas, Antonio)
- 463. Vacante sin ofertar –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio)
- 464. Vacante sin ofertar - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar)
- 465. Vacante sin ofertar (por jubilación de González Segovia, Antonio el 05.10.2013)
- 466. Vacante sin ofertar (por traslado del titular García Gil, Victor 08/01/2016)

14 Plazas de Portero de Colegio, una con reserva a discapacitados

- 467. Borrego Gómez, Carlos
- 468. Esteban López, José M.
- 469. Fernández Herrero, Juan Carlos
- 470. Fresnillo Rojo, Carlos.- Plan de Empleo 05.- Reserva discapacitados
- 471. García Serrada, Rufino
- 472. Heras de las Palomares, Alfredo
- 473. Llorente de Mercado, Dolores
- 474. Mosácula María, Marta
- 475. Municio del Río, José Emilio
- 476. Tardón Olmos, Severino
- 477. Martín Enjuto, Alejandro (San José)
- 478. Vacante sin ofertar – (Martín Chico)
- 479. Vacante sin ofertar - (Domingo de Soto)
- 480. Vacante sin ofertar (Diego de Colmenares)

4 Plazas de Operarios de Aguas (a extinguir)

- 481. Velázquez Yuste, Pablo, incurso en Plan de Empleo
- 482. Vacante sin ofertar (jubilación de López Cuarental, Vicente)
- 483. Vacante sin ofertar (fallecimiento de Francisco Puente)
- 484. Vacante sin ofertar (jubilación de Tomás Saura)

3 Plazas de Notificadores

- 485. Domínguez Marugán, Eusebio (a extinguir)
- 486. González Sanz, José Luis



487. Pérez Pérez, Purificación

25 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, 3 con reserva a discapacitados

- 488. Andrés de Antón, Guillermo.- Centro San José (Reserva de discapacitados)
- 489. Aparicio Sanz, Alfonso (Revenga)
- 490. Benito Bermejo, Guillermo (Electricidad)
- 491. Casillas Fernández, Daniel
- 492. Cuerdo Martín, José M. (Servicios Sociales)
- 493. Fuente de la Torre de la, Francisco J. (Servicios Sociales)
- 494. García Concepción, Miguel A., 2ª actividad (Sala Lectura) Reserva discapacita.
- 495. García Gil, Víctor (Sala de Lectura)
- 496. González Garrido, Estrella (Urbanismo)
- 497. González Hijosa, Ángel (Servicios Sociales)
- 498. Herranz Rosa, Inmaculada (Casa de Andrés Laguna) (Reserva discapacitados)
- 499. Lozoya Cañas, José Mª (San José)
- 500. Rodríguez Miguel, Jesús M. (Servicios Sociales)
- 501. Rodríguez Tapias, Jesús (Servicios Sociales)
- 502. Sanz Arribas, M. Jesús (Participación Ciudadana)
- 503. Velasco Calle, Mercedes (Alcaldía)
- 504. Yagüe Salinas, Juan Manuel
- 505. Vacante con reserva de plaza (adscripción por libre designación de García María, Carlos a plaza de oficial conductor)
- 506. Vacante por fallecimiento (Calle de la Llorente, Marino) – Reserva discapacit.
- 507. Vacante sin ofertar (Casa Consistorial)
- 508. Vacante sin ofertar (Fuentemilanos)
- 509. Vacante sin ofertar (jubilación Pascual Hernández, Ricardo, Servicios Sociales)
- 510. Vacante sin ofertar (Juventud, Educación)
- 511. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales)
- 512. Vacante sin ofertar 09 por posible provisión personal del Ayto.(Centro S.José)

3 Plazas de Lectores de Contadores, una con reserva a discapacitados

- 513. Hernando Pérez, Luis Miguel (pasa “provisionalmente” al puesto de OCV de Carlos García María, tiene reserva de puesto)
- 514. Hernando Pérez, Manuel
- 515. Martín García, José Antonio (reserva discapacitados)



1 Plaza de Alguacil de Barrio incorporado

516. Sonlleva Cubo, Adoración

PERSONAL LABORAL:

1 Plaza de Oficial del Cementerio

517. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación Jiménez Ruano, Sergio M. el 05.07.16)

4 Plazas de Ayudante de Cementerio

518. OFERTA 2016 – Vacante - (pendiente de modificación de oferta 2016 para su exclusión)

519. Vacante sin ofertar

520. Vacante sin ofertar (Alfonso Aparicio)

521. Vacante sin ofertar (traslado de Municio del Río, José Emilio a portero)

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

522. Vacante sin ofertar (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012)

3 Plazas de Operario de Cometidos varios

523. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)

524. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)

525. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales y Cementerio)

2 Plazas de Ayudantes de espacios y actividades culturales

526. Vacante sin ofertar

527. Vacante sin ofertar

Total: 527

PERSONAL EVENTUAL

12 Plazas de Personal de Confianza

528. Casal Oubiña, Daniel.- Asimilado grupo A2

529. Azucena Manso Rodríguez.- Asimilado grupo C2

530. Rosa M. del Barrio Barrero.- Asimilado grupo C1

531. Carolina Uñón García - Asimilado grupo C2

532. Avelino Rubio Corral.- Asimilado grupo A2

533. Yolanda Fernández Barrio - Asimilado grupo A2



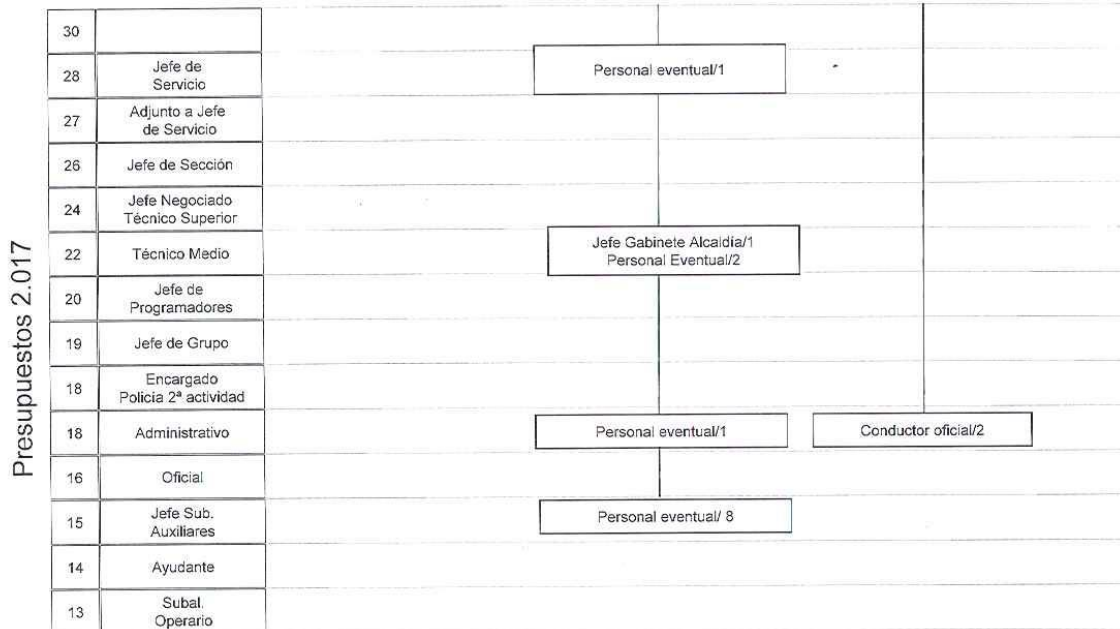
- 534. Fernando Ortiz Monreal - Asimilado grupo C2
- 535. Santiago Martínez Ruiz.- Asimilado grupo C2
- 536. Marta Gutiérrez Gómez.- Asimilado grupo C2
- 537. Noemí Otero Navares.- Asimilado grupo C2
- 538. Jaime Juan Rodríguez Lozano.- Asimilado grupo C2
- 539. Yagüe Domínguez, Angel.- Asimilada al grupo A1

Total: 539

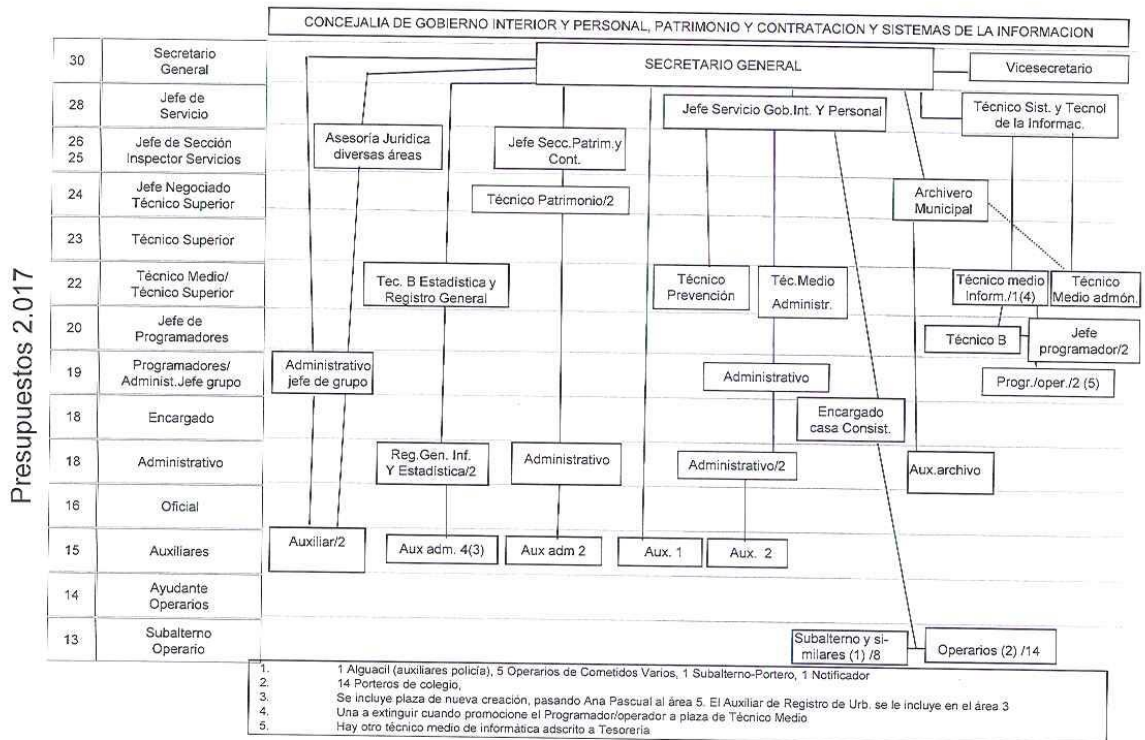


ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO

ALCALDIA

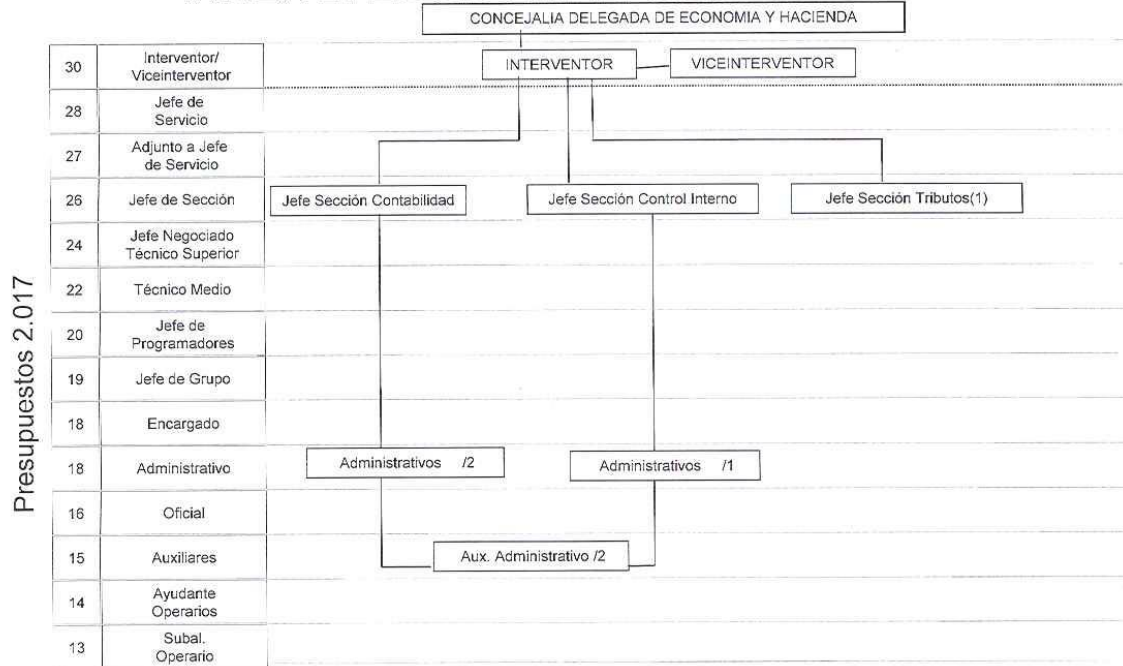


AREA 1: ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

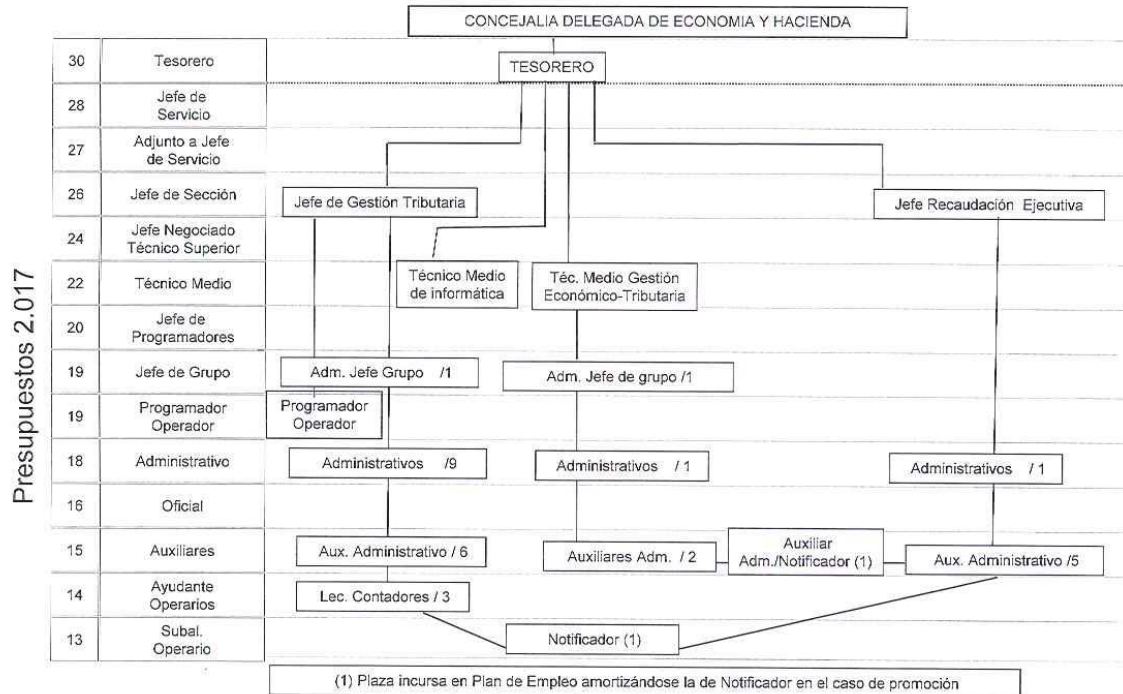




AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

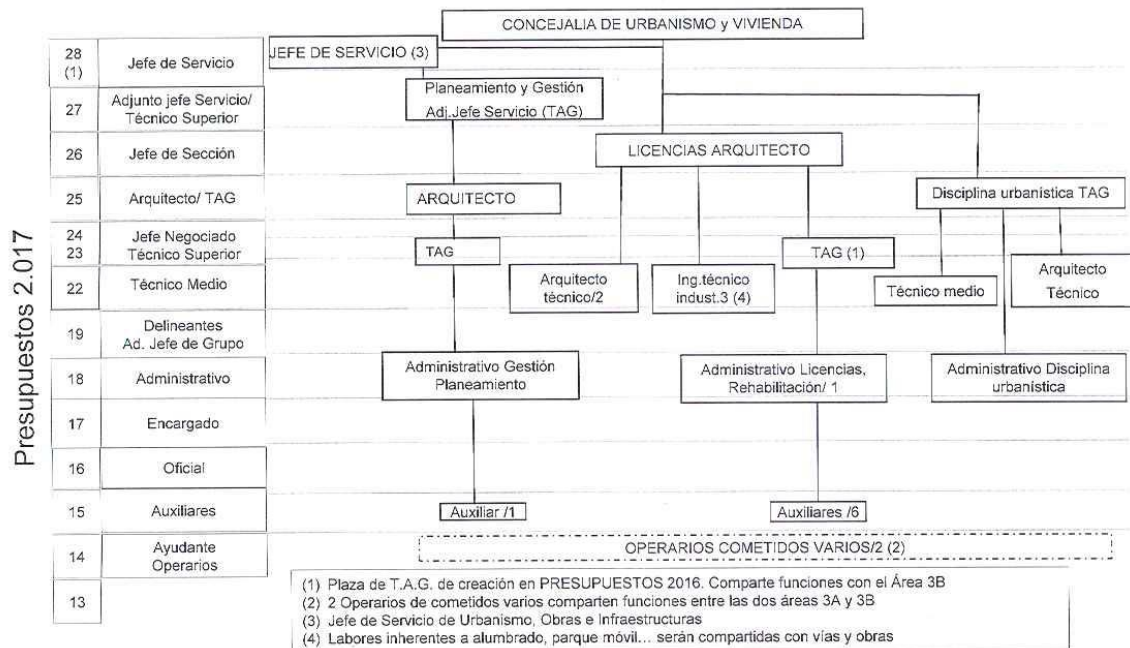


AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

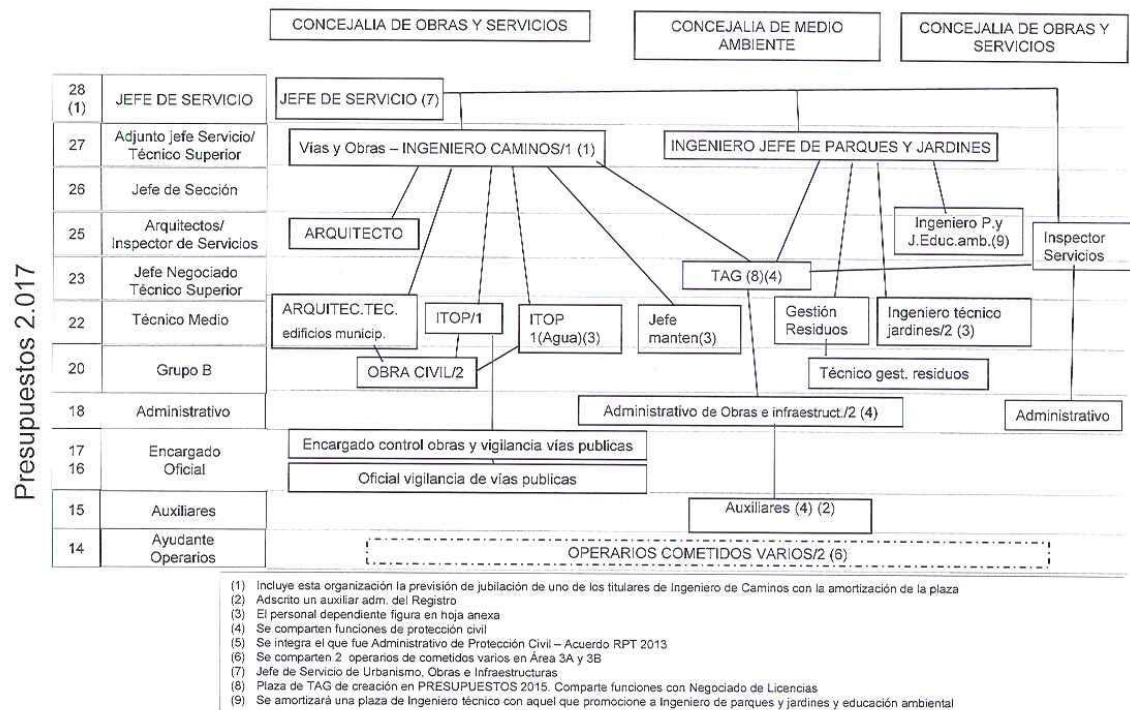




AREA 3A: URBANISMO

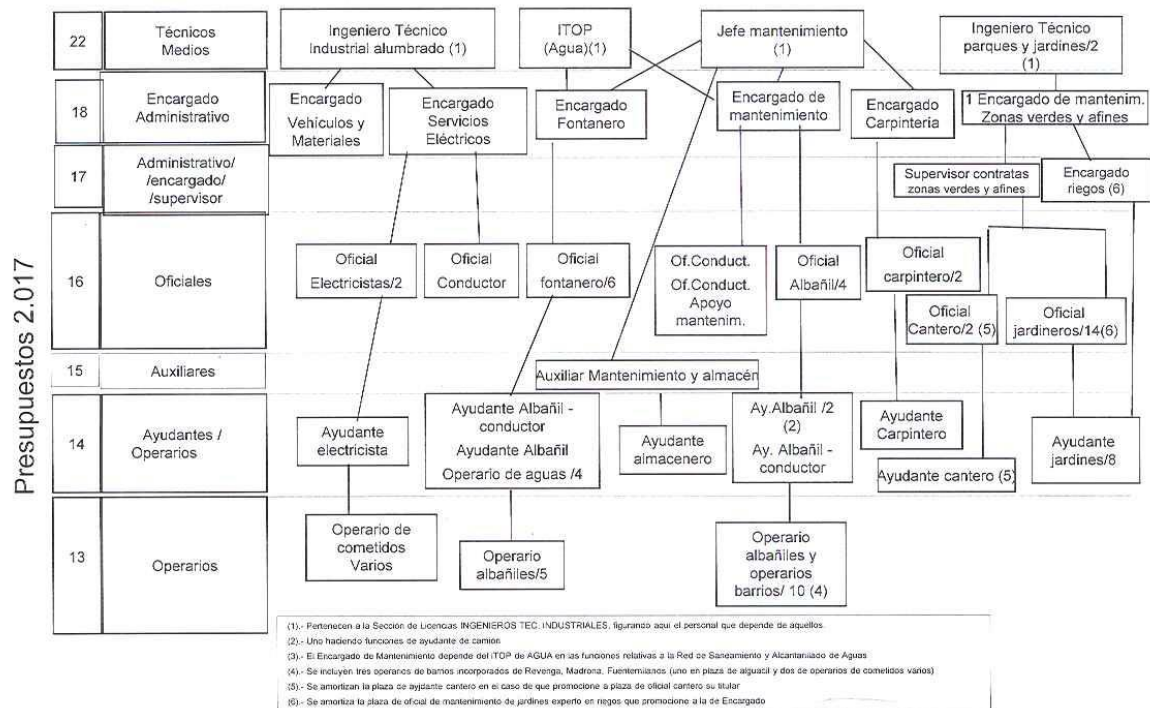


AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (1ª PARTE)

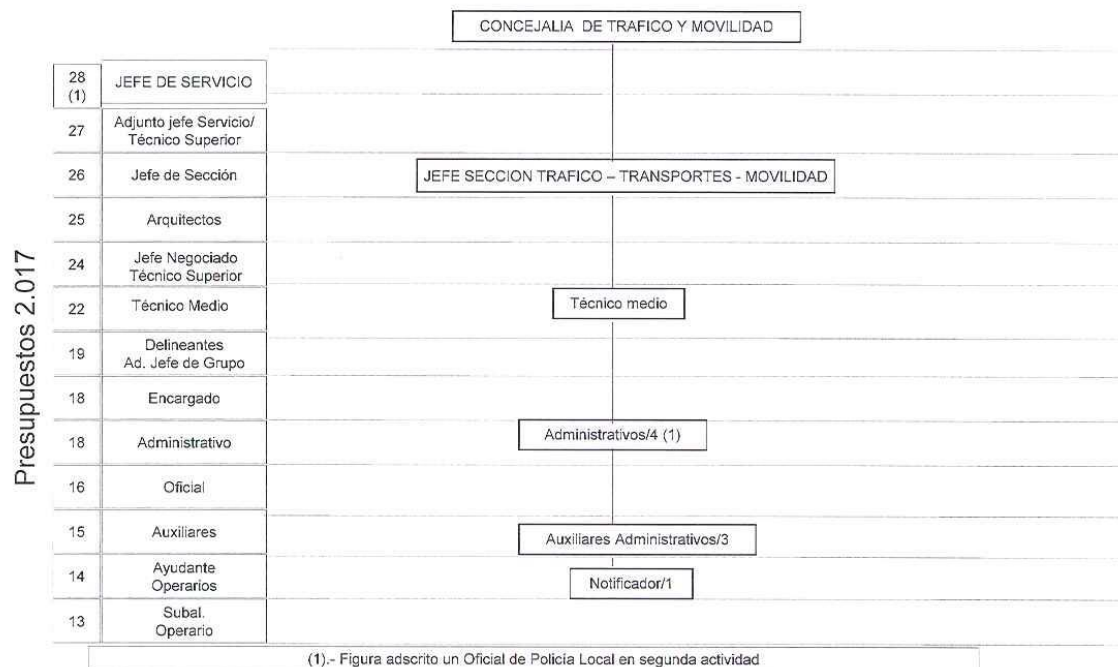




AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (2ª PARTE)

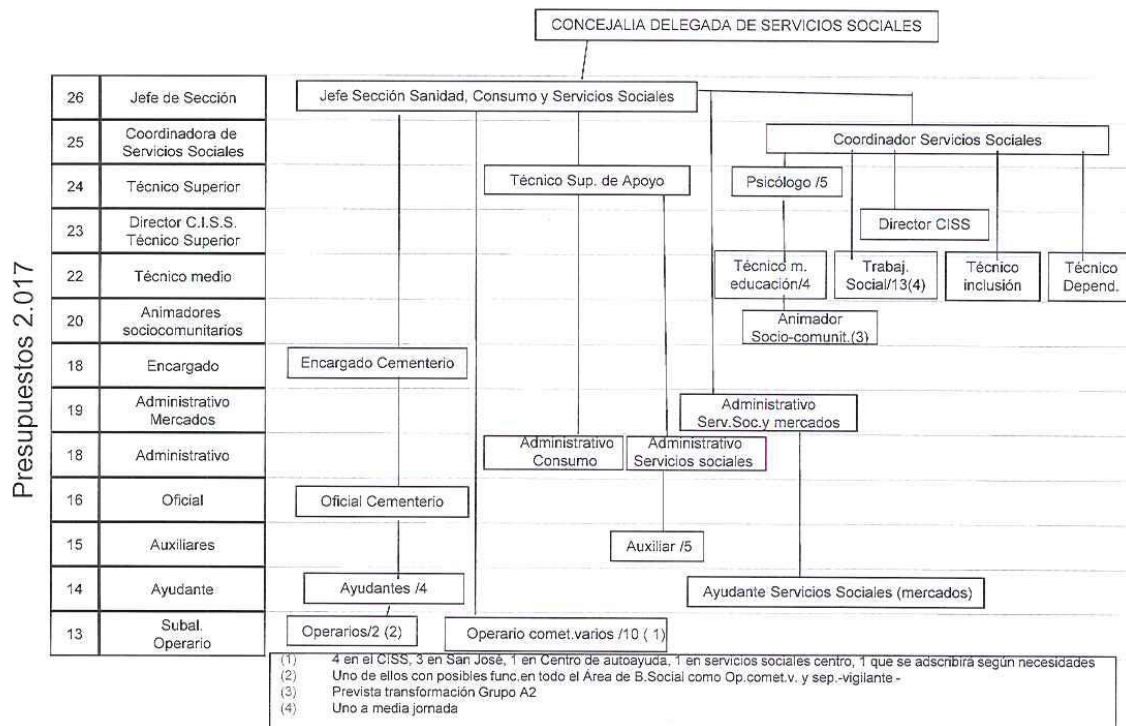


AREA 3C: TRAFICO - TRANSPORTES - MOVILIDAD



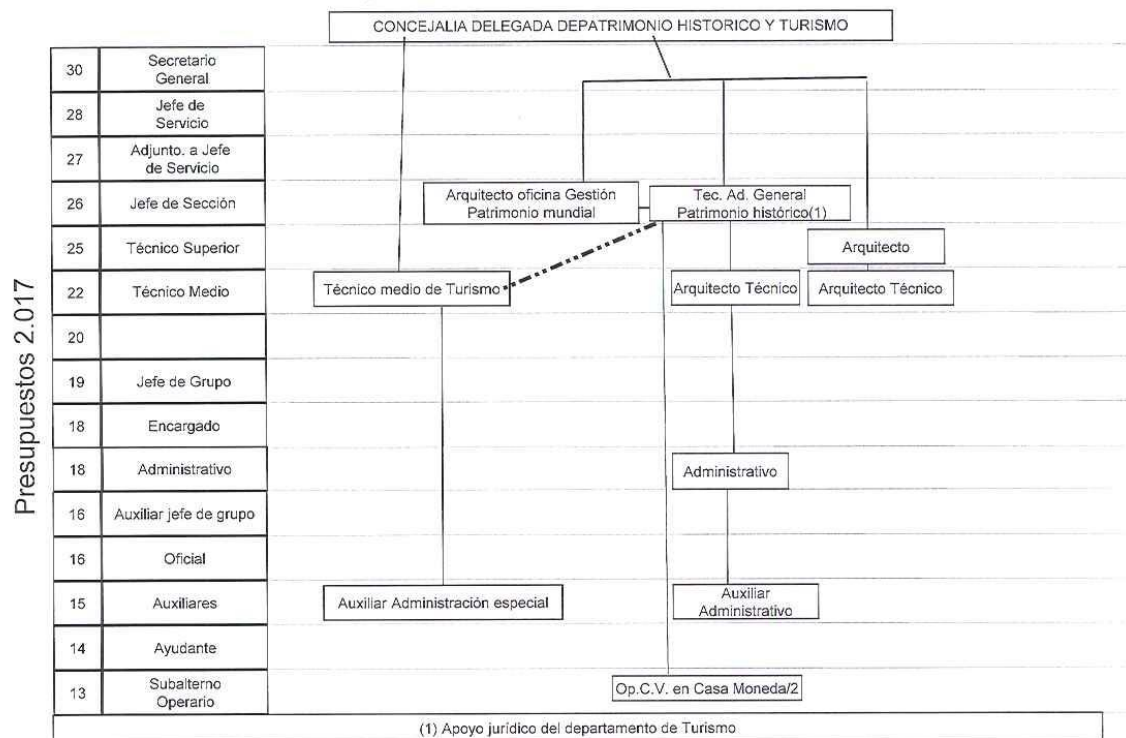


AREA 4: SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES



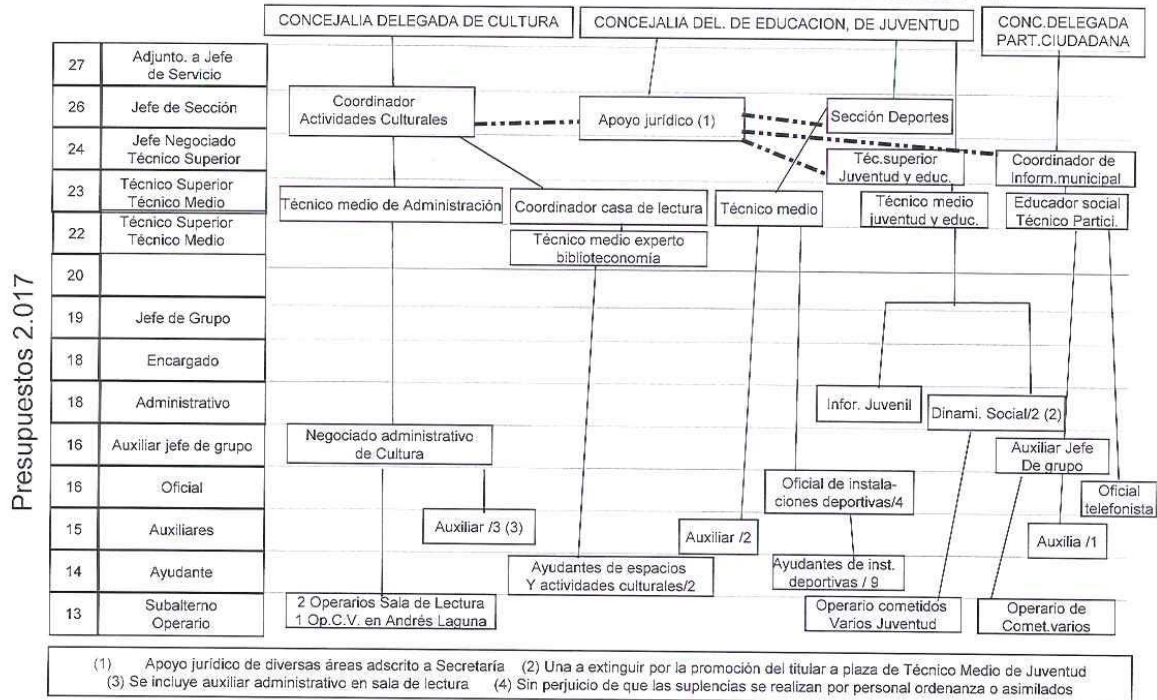
AREA 5: CULTURA,TURISMO, JUVENTUD DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST. Y PART. CIUDADANA

5A.- PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

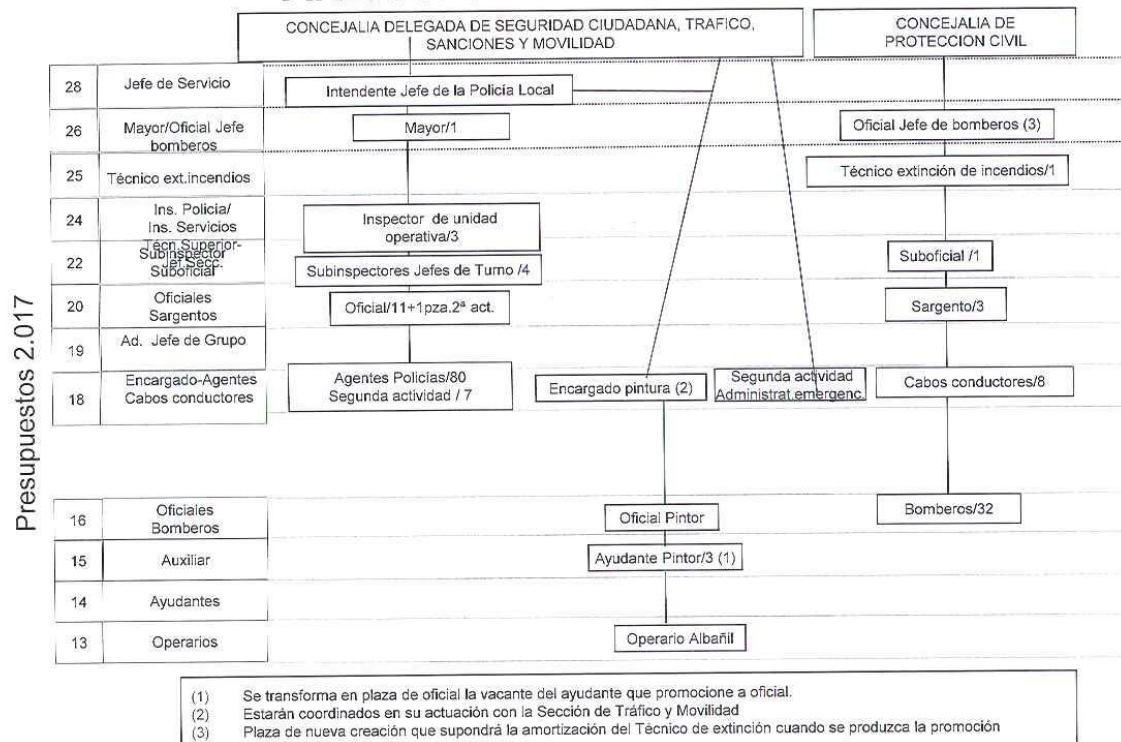




AREA 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST.Y PARTICIPACION CIUD.
5B.- CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

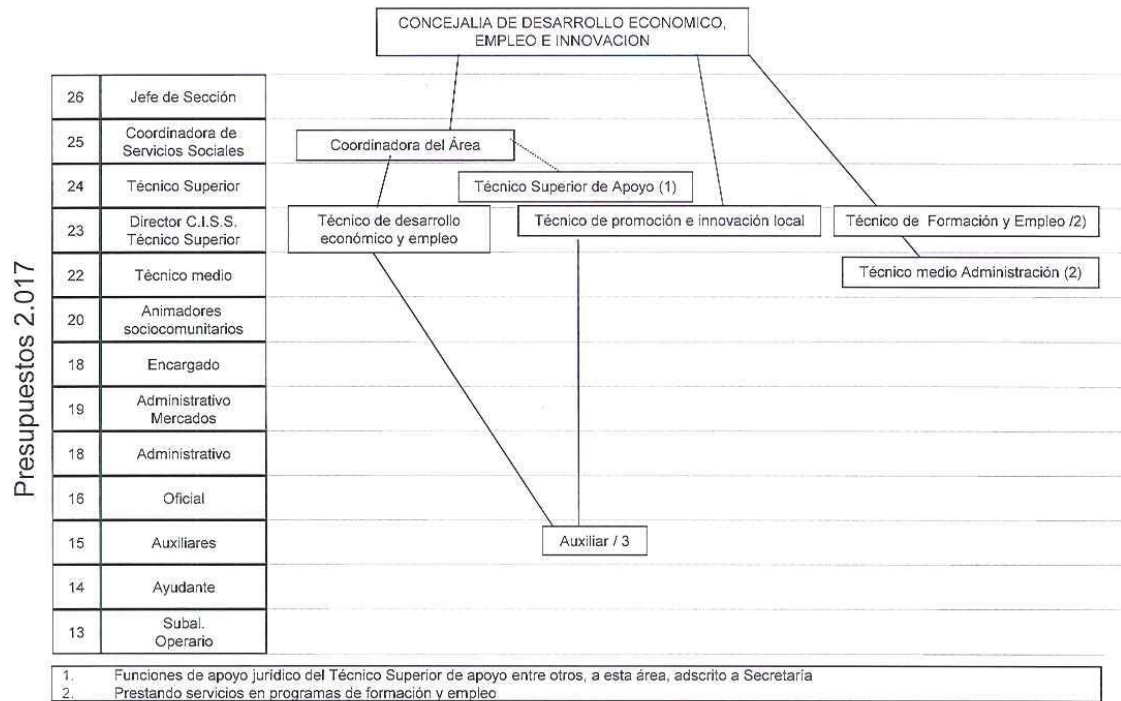


AREA 6: SEGURIDAD PUBLICA





AREA 7: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO E INNOVACION





ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

- Técnica
- De Gestión
- Administrativa
- Auxiliar
- Subalterna

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- SUBESCALA TÉCNICA

CLASE:

- Técnico A1
- Técnico A2
- Técnico B
- Técnicos Auxiliares
 - o Categoría Grupo C1
 - o Categoría Grupo C2

B.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

CLASE:

- Policía Local
 - o Categoría: Intendente
 - o Categoría: Mayor
 - o Categoría: Inspector
 - o Categoría: Subinspector
 - o Categoría: Oficial
 - o Categoría: Policía
- Bomberos
 - o Categoría: Técnico de extinción de incendios
 - o Categoría: Suboficial
 - o Categoría: Sargento-Conductor
 - o Categoría: Cabo-Conductor
 - o Categoría: Bombero-Conductor



- Categoría: Bombero
- Cometidos Especiales
 - Categoría: Grupo A1
 - Categoría: Grupo A2
 - Categoría: Grupo B
 - Categoría: Grupo C1
- Personal de Oficios
 - Categoría: Encargado – Maestro
 - Categoría: Oficial
 - Categoría: Ayudante
 - Categoría: Peón

Normativa :

A.- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, art 167.2 y ss

Artículo 167.

1. Los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

2. La Escala de Administración General se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De Gestión.
- c. Administrativa.
- d. Auxiliar.
- e. Subalterna.

3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De servicios especiales.

4. La creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

B.- Estatuto Básico del Empleado Público ,Ley 7/2007, disposición transitoria tercera y art 76



“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional.

1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el [artículo 76](#), para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el [artículo 76](#), de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 18 de este Estatuto](#).

Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

- Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
- Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.
 - C1: título de bachiller o técnico.
 - C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.



ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES.- año 2017

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Interventor General

1. Vacante, jubilación del titular García Rubio, Manuel E. el 15/08/2017

1 Plaza de Vicesecretario

2. Vacante con reserva, sin oferta

1 Plaza de Viceinterventor

3. Vacante con reserva, sin oferta

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

2 Plazas de Técnico de Administración General

4. OFERTA 2016 - Vacante 2016 (Urbanismo)
5. Vacante sin ofertar (Urbanismo)

2 Plazas de Técnico Medio de Administración General

6. Vacante, sin ofertar (Sistemas y Tecnologías de la Información)
7. Vacante, sin ofertar (Urbanismo, Disciplina urbanística)

6 Plazas de Administrativo de Administración General

8. OFERTA 2016 - Vacante (Estadística)
9. OFERTA 2016 - Vacante (Urbanismo)
10. OFERTA 2016 Vacante (Tráfico, Transportes y Movilidad)
11. Vacante, sin ofertar (Tesorería y Gestión Tributaria)
12. Vacante, sin ofertar (Secretaría)
13. Vacante, sin ofertar (Servicios sociales)

10 Plazas de Auxiliares de Administración General, 2 con reserva a discapacitados

14. Vacante no ofertada (Secretaría-Actas)
15. Vacante con reserva por sit.serv.especiales (Rosa M. del Barrio Barrero)
16. Vacante no ofertada (Desarrollo económico, Empleo e Innov.)
17. Vacante no ofertada (Desarrollo económico, Empleo e Innov.)
18. Vacante no ofertada (Intervención)
19. Vacante no ofertada (Tesorería y Gestión Tributaria)
20. Vacante no ofertada (Urbanismo (jubilación Carmina Hern.))
21. Vacante no ofertada (Urbanismo, disciplina urbanística)
22. Vacante no ofertada (Cultura)
23. Vacante no ofertada (Desarrollo económico, Empleo e Innov.)



ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos A1

1 Plaza de Arquitecto Municipal

24. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines – Coordinador de Educación ambiental

25. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

26. Vacante con reserva (titular: Jefe Serv.Urbanismo: García de Castro, Emilio)

3 Plazas de Psicólogo

27. Vacante sin ofertar

28. Vacante sin ofertar

29. Vacante sin ofertar

Técnicos A2

3 Plazas de Aparejadores/Arquitectos técnicos

30. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)

31. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)

32. Vacante sin ofertar (Urbanismo, Disciplina urbanística)

2 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial

33. Vacante, sin ofertar (jubilación el 17.12.15 de Maroto Moreno, Alfonso)

34. Vacante sin ofertar (jubilación 09.09.16 Moreno Casado, Miguel Angel)

5 Plazas de Trabajadores Sociales

35. Vacante sin ofertar (excedencia Azofra Virumbrales, Rebeca 23/06/2016)

36. Vacante sin ofertar (excedencia Martínez González, Elena el 27/06/2016)

37. Vacante sin ofertar

38. Vacante sin ofertar

39. Vacante sin ofertar (media jornada)

1 Plaza de Técnico medio en Informática

40. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Técnico medio experto en Biblioteconomía

41. Vacante sin ofertar

Técnicos B

2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

42. Vacante (sin ofertar)

43. Vacante (sin ofertar)



1 Plaza de Técnico B de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

44. Vacante (sin ofertar)

1 Plaza de Técnico B de Administración electrónica e Informática

45. Vacante sin ofertar

B.- Subescala de Servicios Especiales

POLICIA LOCAL

1 Plaza de Oficial

46. OFERTA 2016 - Vacante por pase 2ª actividad del titular (José L. Muñoz)

7 Plazas de Policías

47. Vacante sin ofertar (pasa a 2ª actividad Luis M. Leonor a partir de 06.02.2013)

48. Vacante sin ofertar (pasa a 2ª actividad en Serv. Soc.el titular Luis Gómez Sanz)

49. Vacante sin ofertar (pase a 2ª actividad de Alfredo Barcenilla Vicente)

50. Vacante sin ofertar (pase a 2ª actividad de Jesús San Isidro Duque)

51. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)

52. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)

53. OFERTA 2016 - Vacante (por creación de plaza de segunda actividad)

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios

54. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Suboficial

55. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de Barrio García, Gabriel Antonio)

1 Plaza de Sargento-Conductor

56. Vacante sin ofertar (jubilación Viejo Diaz, Anastasio Octavio el 13/12/2017)

1 Plaza de Cabo-Conductor

57. OFERTA 2013 - Vacante (fallecimiento titular)

11 Plazas de Bomberos-Conductores

58. OFERTA 2013 Vacante por jubilación (Valle Martín, Francisco)

59. OFERTA 2013 Vacante por jubilación (Granados Sánchez, José)

60. OFERTA 2015 Vacante por jubilación (Francisco Sanz Rico)

61. Vacante no ofertada (jubilación el 27.08.15 Andrés de Campo, José Luis)

62. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación 10.12.2013 del titular Piquero Ocaña, Ignacio)
plaza que se transforma de bombero.

63. Vacante no ofertada (jubilación el 08.05.15 Lázaro Melero, Abelardo)

64. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación el 26.01.15 Llorente Escobar, José Luis)

65. OFERTA 2016 Vacante por promoción (promocionó el 04.08.14 Leonardo Rojo)



66. Vacante no ofertada (fallecimiento de Martín Gómez, Mariano)

67. Vacante no ofertada, nueva creación plantilla 2016

68. Posible vacante no ofertada (jubilación de Llorente Espeso, Luis Fernando, requiere informe previo del INSS)

COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

69. Vacante no ofertada (jubilación en Julio de 2015 Ortiz de Frutos, Fernando)

1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura

70. Vacante no ofertada

1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud

71. OFERTA 2016 - Vacante (surge por la Transf. de plaza de Dinamizador)

1 Plaza de Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

72. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo

73. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

74. Vacante sin ofertar

GRUPO A2:

2 Plazas de Técnico Medio de Administración

75. Vacante con reserva de plaza (Gómez Sanz, Jesús M. en situación de servicios especiales (Deportes))

76. Vacante sin ofertar (Formación y Empleo)

1 Plaza de Técnico Medio del Departamento de Educación y Juventud (Se amortizará la plaza de Dinamizador de quien promocióne)

77. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Técnicos Medios en Educación

78. Vacante sin ofertar (incurra en Plan de Empleo)

1 Plaza de Técnico Medio en Inclusión

79. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia

80. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Animador Sociocomunitario

81. OFERTA 2016 - Vacante

GRUPO C1:

1 Plaza de Administrativo de Consumo



82. Vacante, no ofertada

1 Plaza de Administrativo de Gestión de Personal

83. Vacante sin ofertar

GRUPO C2:

1 Plaza de Auxiliar de Administración Especial

84. Vacante sin ofertar (Turismo)

1 Plaza de Auxiliar Administrativo / Notificador

85. Vacante sin ofertar (incurso en Plan de Empleo)

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

86. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación del titular Sacristán Segovia, José Manuel)

1 Plaza de Encargado de Carpintero

87. OFERTA 2016 - Vacante por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

88. OFERTA 2016 - Vacante (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011)

1 Plaza de Encargado de jardines experto en riegos

89. Vacante sin ofertar

Oficiales

2 Plazas de Oficiales de Jardinería

90. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de García de la Morena, Raimundo)

91. Vacante sin ofertar (jubilación Garrido de Andrés, Joaquín el 07/05/2017)

1 Plaza de Oficial Cantero

92. Vacante no ofertada

1 Plaza de Oficial Conductor

93. Vacante sin ofertar (jubilación de Llorente Cuarental, Enrique 09/08/2016)

2 Plazas de Oficial Pintor

94. OFERTA 2016 - Vacante

95. Vacante sin ofertar que surge de la transformación de la plaza de aquel que promoció de Ayudante

1 Plaza de Oficial Albañilería

96. OFERTA 2016 - Vacante (García Concepción, Miguel Angel)

1 Plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas

97. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Oficial de vigilancia de vías públicas (dentro de un plan de empleo)



98. Vacante no ofertada

Ayudantes

1 Plaza de Ayudante pintor.

99. OFERTA 2016 - Vacante (pase de Martín Enjuto, Alejandro a plaza de portero)

1 Plaza de Ayudante Albañil-Conductor

100. Vacante no ofertada (jubilación de Marazuela Durán, Julián 14/07/2016)

2 Plazas de Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, 3 con reserva a discapacitados

101. OFERTA 2016 – Vacante- Promoción en 2011: Andrés de Llorente, Vidal

102. Vacante con reserva (García Santos, Ricardo, adscrito a plaza de oficial conductor por libre designación)

1 Plaza de Ayudante Electricista

103. OFERTA 2016 - Vacante (Gallego García, José Luis)

3 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas

104. OFERTA 2016 - Vacante (promoción de Plaza Velasco, Zacarías)

105. Vacante sin ofertar (jubilación de Martínez Gómez, Juan J.)

106. Vacante sin ofertar (excedencia Flandez Martín, Gabino el 13/06/2016)

1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales (en Mercados)

107. OFERTA 2016 - Vacante

Operarios

6 Plazas de Operarios de Albañilería

108. Vacante sin ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)

109. Vacante sin ofertar(Martín Manzanas, Antonio)

110. Vacante sin ofertar –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio)

111. Vacante sin ofertar - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar)

112. Vacante sin ofertar (por jubilación de González Segovia, Antonio el 05.10.2013)

113. Vacante sin ofertar (por traslado del titular García Gil, Victor 08/01/2016)

3 Plazas de Portero de Colegio, una con reserva a discapacitados

114. Vacante sin ofertar – (Martín Chico)

115. Vacante sin ofertar - (Domingo de Soto)

116. Vacante sin ofertar (Diego de Colmenares)

3 Plazas de Operarios de Aguas (a extinguir)

117. Vacante sin ofertar (jubilación de López Cuarental, Vicente)

118. Vacante sin ofertar (fallecimiento de Francisco Puente)

119. Vacante sin ofertar (jubilación de Tomás Saura)

8 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, 3 con reserva a discapacitados



- 120. Vacante con reserva de plaza (adscripción por libre designación de García María, Carlos a plaza de oficial conductor)
- 121. Vacante por fallecimiento (Calle de la Llorente, Marino) – Reserva discapacit.
- 122. Vacante sin ofertar (Casa Consistorial)
- 123. Vacante sin ofertar (Fuentemilanos)
- 124. Vacante sin ofertar (jubilación Pascual Hernández, Ricardo, Servicios Sociales)
- 125. Vacante sin ofertar (Juventud, Educación)
- 126. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales)
- 127. Vacante sin ofertar 09 por posible provisión personal del Ayto.(Centro S.José)

PERSONAL LABORAL:

1 Plaza de Oficial del Cementerio

- 128. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación Jiménez Ruano, Sergio M. el 05.07.16)

4 Plazas de Ayudante de Cementerio

- 129. OFERTA 2016 - Vacante
- 130. Vacante sin ofertar
- 131. Vacante sin ofertar (Alfonso Aparicio)
- 132. Vacante sin ofertar (traslado de Municio del Río, José E. a portero)

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

- 133. Vacante sin ofertar (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012)

3 Plazas de Operario de Cometidos varios

- 134. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)
- 135. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)
- 136. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales y Cementerio)

2 Plazas de Ayudantes de espacios y actividades culturales

- 137. Vacante sin ofertar
- 138. Vacante sin ofertar

Total: 138



**ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

n° Puesto	DENOMINACION PUESTO FUNCIONARIOS EN RPT	SUBGRUPO	BASICO	JORNADA	DEDICACION	TOTAL ESPECIFICO MENSUAL 2016 no tiene subida 2017	ANUAL	Cod C.especifico
10	ARCHIVERO MUNICIPAL	A1	1.034,15			1.034,16	14.478,23	245
151	ARQUITECTO JEFE DE SECCION	A1	1.209,78	23,68		1.233,46	17.268,48	2604
9	ARQUITECTO MUNICIPAL	A1	1.108,69			1.108,69	15.521,62	2501
51	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	A1	1.209,78	35,24		1.245,02	17.430,24	2605
134	COORDINADOR DE AREA7	A1	1.108,69			1.108,69	15.521,62	245
118	COORDINADOR DE INFORMACION MUNICIPAL	A1	1.034,15	44,72		1.078,87	15.104,21	2405
52	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1	1.108,69	44,72		1.153,41	16.147,74	2503
11	ECONOMISTA	A1	1.493,86			1.493,86	20.914,05	261
15	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	1.520,36			1.520,36	21.285,08	273
53	INSPECTOR DE SERVICIOS	A1	1.108,69	105,22		1.213,91	16.994,72	2403
33	INTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	1.675,37		473,48	2.148,85	30.083,84	2801
5	INTERVENTOR DE FONDOS	A1	2.091,58		126,25	2.217,83	31.049,60	302
36	JEFE SERVICIO GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL	A1	1.675,37			1.675,37	23.455,18	2804
132	JEFE SERVICIO URBANISMO	A1	1.675,37		315,66	1.991,02	27.874,32	2804
34	MAYOR POLICIA LOCAL	A1	1.209,78		420,87	1.630,65	22.829,03	2606
18	PSICOLOGO	A1	1.034,15			1.034,15	14.478,09	245
13	RECAUDADOR	A1	1.493,86			1.493,86	20.914,05	261
1	SECRETARIO GENERAL	A1	2.091,58		126,25	2.217,83	31.049,60	301
147	TAG ADJUNTO JEFE SERVICIO NIVEL 27	A1	1.520,36			1.520,36	21.285,08	273
7	TAG NIVEL 24	A1	1.034,15			1.034,15	14.478,09	245
145	TAG NIVEL 26	A1	1.209,78			1.209,78	16.936,89	2602
146	TAG NIVEL 26	A1	1.493,86			1.493,86	20.914,05	261
14	TECNICO DE DEPORTES	A1	1.493,86	105,21		1.599,07	22.387,01	2603
16	TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	A1	1.675,37	105,21		1.780,58	24.928,11	2802
12	TECNICO GERENTE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARD.	A1	1.520,36			1.520,36	21.285,08	273
6	TESORERO DE FONDOS	A1	2.091,58		126,25	2.217,83	31.049,60	303
4	VICESECRETARIO	A1	1.675,37			1.675,37	23.455,15	3028
157	TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	A1	991,27			991,27	13.877,84	23004
163	TECNICO SUPERIOR FORMACION Y EMPLEO N23	A1	991,27			991,27	13.877,84	23004
166	OFICIAL JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	A1	1.493,86		420,87	1.914,73	26.806,22	261
168	ING-PARQUES Y JARDINES - COORDINADOR EDUCAC AMBIENTAL	A1	1.108,69			1.108,69	15.521,66	2403



172	TECNICO SUPERIOR DE JUVENTUD Y EDUCACION	A1	1.034,15	50,59		1.084,74	15.186,36	
173	TECNICO DE PROMOCION E INNOVACION LOCAL	A1	991,27			991,27	13.877,78	23004
178	VICEINTERVENTOR	A1	2.091,58		126,25	2.217,83	31.049,60	302
164	TAG N 23	A1	991,27			991,27	13.877,78	23004
171	COORDINADOR CASA DE LA LECTURA	A1	991,27	283,59		1.274,86	17.848,04	
130	ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS	A2	964,14	81,54		1.045,67	14.639,42	2205
20	APAREJADOR	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
144	DIRECTOR DEL CISS	A2	991,27	191,90		1.183,17	16.564,44	2301
117	EDUCADOR SOCIAL	A2	964,14	81,54		1.045,67	14.639,42	2205
24	ING. TECNICO DE CONSERVACIÓN Y MANT. DE PARQUES	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
23	INGENIERO TECNICO DE PARQUES Y JARDINES	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
35	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.060,87		78,91	1.139,79	15.956,99	2404
37	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.022,85	116,77		1.139,61	15.954,59	2204
56	TECNICO DE GESTION DEL AREA TRIBUTARIA Y ECONOMICA	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
22	TECNICO DE MANTENIMIENTO Y ALMACEN	A2	964,14		289,33	1.253,47	17.548,59	224
55	TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORLAES	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
45	TECNICO EXTINCION DE INCENDIOS	A2	1.083,38		420,87	1.504,24	21.059,41	2502
120	TECNICO GESTION RESIDUOS,LIMPIEZA VIARIA,SOSTENIB	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
54	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
115	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
123	TECNICO MEDIO DE EDUCACION	A2	964,14	44,71		1.008,85	14.123,88	226
57	TECNICO MEDIO DEL AREA DE JUVENTUD	A2	964,14	50,59		1.014,73	14.206,16	2203
27	TECNICO MEDIO EN INFORMATICA	A2	964,14	73,65		1.037,79	14.528,99	2202
28	TECNICO MEDIO EN TURISMO	A2	964,14	23,67		987,81	13.829,34	229
26	TRABAJADOR SOCIAL	A2	964,14	0,00		964,14	13.497,90	222
26	TRABAJADOR SOCIAL T5 G4	A2	964,14	44,71		1.008,85	14.123,88	226
26	TRABAJADOR SOCIAL (JORNADA PARTIDA)	A2	964,14	60,23		1.024,36	14.341,07	2207
169	TECNICO MEDIO DE DEPENDENCIA	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
170	TECNICO MEDIO DE INCLUSION	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
184	TECNICO MEDIO EXPERTO BIBLIOTECONOMIA	A2	964,14	283,59		1.247,73	17.468,22	
167	TECNICO B OBRA CIVIL	B	878,70			878,70	12.301,80	2029
174	TECNICO B MEDIO AMBIENTE	B	878,70			878,70	12.301,80	2029
179	TECNICO B INFORMATICA	B	878,70			878,70	12.301,80	2029
149	ADM 2ª ACTIV POLICIA LOCAL TRAFICO TRANSPORTES	C1	799,32	181,58		980,90	13.732,63	2026
155	2ª ACTV POLICIA LOCAL DISCAPACIDAD DEPEND MUN	C1	613,67	37,88		651,54	9.121,57	1853
60	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	C1	566,98			566,98	7.937,77	1807



3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
59	ADMINISTRATIVO DE CONSUMO	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
138	ADMINISTRATIVO DE GESTION DE PERSONAL	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
156	ADMINISTRATIVO ADM GENERAL (C.ESPECIFICO)	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
161	ADMINISTRATIVO ADMON ESPECIAL (empleo)	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
143	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	C1	664,22			664,22	9.299,03	1903
175	ADMINISTRATIVO ADM GENERAL EN PERSONAL	C1	446,08			446,08	6.245,12	1701
177	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO (CONCURSO ESPECIFICO)	C1	664,22			664,22	9.299,08	1903
137	AGENTE 2ª ACTIVIDAD-CONDUCTOR	C1	613,67			613,67	8.591,32	1845
42	AGENTE PARQUE INFANTIL SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	613,67			613,67	8.591,32	1845
40	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	613,67			613,67	8.591,32	1845
40	AGENTE POLICIA LOCAL GRUA/BARRIO CONTINUA	C1	613,67	15,79		629,45	8.812,33	1839
40	AGENTE POLICIA LOCAL COCHE OFICIAL	C1	613,67		26,29	639,96	8.959,39	1846
40	AGENTE POLICIA LOCAL MOTORISTAS	C1	613,67	90,80		704,46	9.862,51	1842
40	AGENTE POLICIA LOCAL ATESTADOS /VIR DIA /CECOM	C1	613,67	200,62		814,28	11.399,95	1841
40	AGENTE POLICIA LOCAL ATENCION AL CIUDADANO	C1	613,67	98,55		712,21	9.970,96	1837
40	AGENTE POLICIA LOCAL BARRIO PARTIDA/PATRULLA VERDE	C1	613,67	189,39		803,05	11.242,71	1844
40	AGENTE POLICIA LOCAL PATRULLA SOCIAL	C1	613,67	176,75		790,42	11.065,82	
40	AGENTE POLICIA LOCAL NOCHES	C1	613,67	328,46		942,13	13.189,76	1843
128	AGENTES SEGUNDA ACTIVIDAD P. LOCAL	C1	613,67			613,67	8.591,32	1845
58	ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	C1	799,33	119,41		918,75	12.862,45	2004
122	ADMINISTRATIVO 2ª ACTV. POLICIA LOCAL	C1	613,67			613,67	8.591,32	1845
122	ADMINISTRATIVO 2ª ACTV. POLICIA LOCAL	C1	613,67	15,79		629,45	8.812,33	1831
165	AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRATIVO EMERGENCIAS	C1	613,67	0,00		613,67	8.591,32	1841
61	AUXILIAR DEL ARCHIVO	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
29	DELINEANTE	C1	664,22			664,22	9.299,03	1902
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	446,08	51,09		497,17	6.960,33	1713
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	446,08	128,29		574,37	8.041,14	1703
62	INFORMADOR JUVENIL	C1	446,08	49,55		495,63	6.938,78	1702
31	JEFE PROGRAMADOR OPERADOR	C1	799,33	73,65		872,98	12.221,77	2002
152	OFICIAL MONITOR PARQUE INFANTIL TRAFICO	C1	799,32			799,32	11.190,54	2019
38	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	799,32	181,21		980,54	13.727,54	2017
30	PROGRAMADOR - OPERADOR	C1	664,22			664,22	9.299,03	1901
30	PROGRAMADOR - OPERADOR T5G3	C1	664,22	73,65		737,87	10.330,12	1905
47	SARGENTO CONDUCTOR	C1	860,21	135,80		996,01	13.944,16	2018
46	SUBOFICIAL DE BOMBERO	C1	1.007,82		394,56	1.402,37	19.633,25	422
32	AUXILIAR	C2	412,36			412,36	5.773,08	144



141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	C2	412,36			412,36	5.773,08	144
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	C2	412,36			412,36	5.773,08	144
160	AUXILIAR ADMON ESPECIAL (turismo)	C2	412,36			412,36	5.773,08	144
154	AUXILIAR ADMON GENERAL DISCAPACIDAD	C2	412,36			412,36	5.773,08	144
140	AX JEFE GRUPO	C2	441,14	44,71		485,85	6.801,91	164
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	C2	409,92			409,92	5.738,86	131
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR (FONTANERIA)	C2	438,60	15,78	236,72	691,10	9.675,44	153
92	AYUDANTE ALMACENERO	C2	515,77			515,77	7.220,73	1860
49	BOMBERO CONDUCTOR	C2	540,09	160,52		700,61	9.808,49	1610
48	CABO DE BOMBEROS	C2	606,72	160,52		767,24	10.741,31	
66	ENCARGADO CARPINTERO	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
68	ENCARGADO CASAS CONSITORIALES	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
70	ENCARGADO CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA VIAS	C2	611,97			611,97	8.567,57	1803
71	ENCARGADO DEL CEMENTERIO	C2	611,97	107,84		719,81	10.077,30	1812
65	ENCARGADO FONTANERO	C2	611,97		263,03	875,00	12.250,05	1811
139	ENCARGADO MANT ZONAS VERDES Y AFINES	C2	611,97			611,97	8.567,57	1803
69	ENCARGADO MANTENIMIENTO	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
64	ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS	C2	611,97		263,03	875,00	12.250,05	1811
72	ENCARGADO PINTURA Y MANTENIMIENTO	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
63	ENCARGADO VEHICULOS Y MAQUINARIA	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
81	OFICIAL ALBAÑILERIA	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
75	OFICIAL CANTERO	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
82	OFICIAL CARPINTERIA	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
87	OFICIAL CEMENTERIO	C2	438,60	107,84		546,44	7.650,16	1504
78	OFICIAL CONDUCTOR	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
80	OFICIAL CONDUCTOR Y APOYO A SERV. MUNICIPALES	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
77	OFICIAL DE FONTANERIA	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
77	OFICIAL DE FONTANERIA	C2	438,60	15,78	236,72	691,10	9.675,44	153
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDA DEP/FRONT	C2	438,60	82,36		520,96	7.293,41	1512
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLON/CAMPO	C2	438,60	100,87		539,47	7.552,60	1511
84	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	438,60		102,81	541,41	7.579,75	1513
74	OFICIAL JARDINERIA	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
76	OFICIAL MANTENIMIENTO JARDINES (RIEGOS)	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
79	OFICIAL PINTOR	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
142	OFICIAL SOLO CONDUCTOR	C2	400,72			400,72	5.610,05	1505
116	OFICIAL TELEFONISTA	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
121	SUPERVISOR DE CONTRATAS DE ZONAS VERDES Y AFINES	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
180	ENCARGADO MANTEM DE JARDINES EXPERTO EN RIEGOS	C2	588,28			588,28	8.235,92	1809



183	OFICIAL ESTACION DE AUTOBUSES	C2	438,60			438,60	6.140,40	151
186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/NOTIFICADOR	C2	438,60			438,60	6.140,40	
185	OFICIAL VIGILANTE DE VIAS PULICAS	C2	438,60			438,60	6.140,40	
109	ALGUACIL DE BARRIO	E	402,34	36,72		439,07	6.146,94	1207
43	AUXILIAR POLICA LOCAL ALGUACIL	E	402,34			402,34	5.632,81	121
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	E	409,92			409,92	5.738,86	131
89	AYUDANTE ALBAÑILERIA	E	409,92			409,92	5.738,86	131
97	AYUDANTE CANTERO	E	409,92			409,92	5.738,86	131
98	AYUDANTE CARPINTERIA	E	409,92			409,92	5.738,86	131
136	AYUDANTE DE BIENESTAR SOCIAL	E	409,92			409,92	5.738,86	131
88	AYUDANTE DE CEMENTERIO	E	409,92	112,38		522,30	7.312,22	132
95	AYUDANTE ELECTRICISTA	E	409,92			409,92	5.738,86	131
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD/FRONTON	E	409,91	85,82		495,73	6.940,19	1313
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLON/CAMPO	E	409,91	96,32		506,23	7.087,25	1312
150	AYUDANTE JARDIN BOTANICO	E	409,92	112,38		522,30	7.312,22	1501
94	AYUDANTE MANTENIMIENTO JARDINES	E	409,92			409,92	5.738,86	131
90	AYUDANTE PINTOR	E	409,91	65,79		475,70	6.659,80	1308
108	LECTOR CONTADORES	E	409,92			409,92	5.738,86	1301
106	NOTIFICADOR	E	402,34			402,34	5.632,81	121
106	NOTIFICADOR	E	402,34	36,72		439,07	6.146,94	1208
99	OPERARIO ALBAÑILERIA	E	402,34			402,34	5.632,81	121
99	OPERARIO ALBAÑILERIA	E	402,34	16,45	230,26	649,06	9.086,79	125
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	E	402,34			402,34	5.632,81	121
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS(PORTERO CASA CONSITORIAL)	E	402,34	36,72		439,07	6.146,94	122
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS CALEFACTOR	E	409,92	36,72		446,64	6.252,99	1303
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS CISS - SAN JOSE	E	402,34	65,79		468,14	6.553,89	1211
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS JUVENTUD	E	402,34	63,23		465,57	6.517,98	
104	OPERARIO CEMENTERIO SERVICIOS SOCIALES	E	402,35	150,31		552,66	7.737,27	1209
103	OPERARIO SEPULTURERO - VIGILANTE	E	402,34	112,39		514,74	7.206,31	1206
105	OPERARIO TRAFICO Y TRANSPORTES	E	402,34			402,34	5.632,81	121
153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	E	402,34			402,34	5.632,81	121
153	O.C.V. DISCAPACITADOS SALA LECTURA	E	402,34	49,35		451,69	6.323,69	1210
107	O.C.V. CENTRO DE AUTOAYUDA SERV SOCIALES 2ª Actv	E	402,34	21,08		423,42	5.927,91	1214
153	O.C.V. DISCAPACITADOS CISS - SAN JOSE	E	416,55	65,79		482,35	6.752,84	1310
101	OPERARIOS DE AGUAS	E	409,92	190,81	164,48	765,21	10.712,89	1302
100	PORTERO DE COLEGIO	E	402,34			402,34	5.632,81	121
100	PORTERO DE COLEGIO (EPA T4 G1)	E	402,34	16,45		418,80	5.863,15	1204
100	PORTERO DE COLEGIO(ELENA FORTUM T5 G6)	E	402,34	36,72		439,07	6.146,94	1205



100	PORTERO DE COLEGIO (T6 G 4)	E	402,34	96,29		498,64	6.980,92	1212
100	PORTERO DE COLEGIO (T5 G 8)	E	402,34	96,71		499,05	6.986,72	1213
100	PORTERO DE COLEGIO	E	416,56	96,71		513,27	7.185,81	1311
8	SUBALTERNO PORTERO	E	402,34			402,34	5.632,81	121
182	AYUDANTE ESTACION AUTOBUSES	E	409,92	200,58		610,50	8.547,00	131

ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERNO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE SEGOVIA

CAPITULO IV.- MOVILIDAD INTERNA

Artículo 75.- Es la forma de provisión de destinos vacantes por funcionarios con plaza en propiedad dentro del Cuerpo de la Policía Local de Segovia.

Artículo 76.- Convocatoria y publicación de vacantes

La convocatoria se realizará por la Jefatura del Cuerpo y se publicará mediante Orden General del Cuerpo, en el tablón de anuncios del servicio durante el periodo de quince días naturales.

Se indicará el número de vacantes a cubrir de cada Sección y Área, el Área al que pertenecen y los requisitos exigibles para acceder a ellas, así como las pruebas que en su caso fueran necesarias realizar.

Artículo 77.- Presentación de solicitudes

Se realizará en el modelo normalizado al efecto, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta en la Orden General de Cuerpo y en el Tablón de Anuncios.

Artículo 78 Clasificación de puestos de trabajo

A estos efectos, los puestos de trabajo de la Policía Local de Segovia se clasifican en tres grupos:

1.- Destinos de libre designación:

Serán destinos de libre designación aquellos que exijan una especial responsabilidad y confianza por razón del cometido a desempeñar.

2.- Destinos de especialización:

Aquellos que reúnan características específicas que requieran una especial cualificación, atendiendo a la especialización de la Unidad a que pertenezcan, C.E.C.O.M Y ATESTADOS.

3.- Destino de provisión normal:

Serán destinos que no reúnan características específicas y que no requieran una especial cualificación, Barrio, Atención al Ciudadano, Grúa, VIR, Motorista, Patrulla Verde, Sección de noche.

Artículo 79.- Formas de provisión de los puestos de trabajo

1.- Los destinos de libre designación se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado del Servicio.



2.- Los destinos con especialización se han de proveer entre los aspirantes que lo soliciten, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de selección que se realice al efecto.

3.- Los destinos de provisión normal se cubrirán, entre los aspirantes que lo soliciten, por antigüedad en el escalafón y valoración de méritos.

4.- Si las vacantes no fueran cubiertas, se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado.

5.- El Alcalde o Concejal Delegado podrán ordenar el destino forzoso de un funcionario, por causas justificadas.

Artículo 80.- Criterios de baremación y selección

1.- Se llevará a efecto conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, antigüedad y publicidad.

2.- En las convocatorias de destinos de especialización y de provisión normal se aplicará el baremo de Méritos del Anexo I.

3.- A efectos de la baremación los miembros de la Policía Local serán escalafonados en función de la antigüedad en la plantilla de la Policía Local de Segovia y de las puntuaciones que figuren en el curso académico de ingreso.

4.- En las convocatorias de destinos de especialización la valoración de la fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total y la valoración de la fase de conocimientos el 60%, se entiende por fase de conocimientos la superación del temario establecido como requisito para su acceso. Para el acceso a las demás secciones se sumarán los méritos y la antigüedad sin necesidad de realizar ninguna prueba de conocimientos previa.

En caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntuación en los méritos preferentes del baremo. De persistir el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

Artículo 81. Comisión de Selección

1.- En cada convocatoria de plazas vacantes para puestos de trabajo con especialización o provisión normal se creará una Comisión de Selección en la que estará presente la Jefatura del Cuerpo, el Inspector del Área de Régimen Interno, un Subinspector y un vocal, miembro del cuerpo de la Policía Local como observador, a propuesta de los representantes sindicales con representación en el Ayuntamiento de Segovia, de la misma categoría o superior a la plaza convocada.

2.- La Comisión de selección realizará una propuesta de resolución de la convocatoria y resolverá las incidencias o reclamaciones que se presenten en cada proceso selectivo.

Artículo 82.- Periodos de permanencia en destino.

1.- Los destinos obtenidos de una manera voluntaria comportan un periodo de permanencia de dos años como mínimo, durante los cuales no se podrá solicitar otro destino.



2.- Si el cambio de destino ha sido con carácter forzoso, el afectado, con ocasión de vacante, podrá solicitar nuevo destino. Sin respetar la permanencia anterior.

3.- Aquel funcionario que pierda su destino por disolución de la unidad, fusión de ésta o reorganización del Cuerpo, tendrá preferencia por una sola vez sobre los demás para elegir sobre las vacantes que se convoquen siempre y cuando reúna las condiciones para acceder a ellas.

Estarán exentos de cumplir los periodos de permanencia exigidos de este artículo, asimismo estarán obligados a participar y solicitar destino en todas las convocatorias de vacantes que se convoquen.

Artículo 83.- De la utilización de las motocicletas o vehículos análogos.

La prestación de servicios en unidades motorizadas o vehículos análogos, se suplirán en condiciones meteorológicas adversas (lluvia, hielo, nieve, rachas viento o temperaturas inferiores a +6 grados) por patrullaje a pie o en vehículo de cuatro ruedas.



ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

La plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2017 recoge las siguientes plazas que se declaran a extinguir de forma automática cuando promocionen aquellos que desempeñan la categoría inferior:

- Programador Operador
- Animador socio-comunitario
- Ayudante de pintura
- 1 Dinamizador
- 1 Ingeniero Técnico de Parques y Jardines
- 1 Técnico de extinción de incendios adjunto a oficial
- 1 Oficial de mantenimiento de jardines experto en riegos
- 1 Ayudante cantero
- 1 Auxiliar / Notificador de Tesorería
- 1 Operario de aguas